



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	3
DTO-2026-551-E-GER-GOB	
RECTIFICA ART. 1º DEL DECRETO Nº 1810/25 MS.	3
DTO-2026-552-E-GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE HERNÁNDEZ, GUILLERMO S.	4
DTO-2026-553-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE ARMÁNDOLA, MATÍAS A.	4
DTO-2026-554-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR BUSCHIAZZO, MA BELÉN.....	5
DTO-2026-555-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	5
DTO-2026-556-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A POELMAN, ANTONIO E.	6
DTO-2026-557-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MONTENOTTE, EDGARDO A.	7
DTO-2026-558-E-GER-GOB	
AFECTACIÓN DE FRACCIÓN DE INMUEBLE AL PODER JUDICIAL DE LA PROV. DE E. R.	8
DTO-2026-559-E-GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA	9
DTO-2026-560-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR LONDERO, MARCOS E.	10
DTO-2026-561-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ZAPATA, WALTER D.	10
DTO-2026-562-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE FERNÁNDEZ, CAMILA.....	12
DTO-2026-563-E-GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE SOSA, CECILIA A.	12
DTO-2026-564-E-GER-GOB	
AMPLIA FACULTADES A LA SEC. DE CULTURA DEL MGT.....	13

DTO-2026-565-E–GER-GOB	
RECTIFICA ART. 1° Y 2° DEL DTO-2026-415-E-GER-GOB	15
DTO-2026-567-E–GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ARGENTO, MA. DE LOS ÁNGELES.....	16
DTO-2026-568-E–GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BONIN, SILVINA B.	16

RESOLUCIONES

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS	17
RESOLUCION Nº 09/26 DC – ATER	
APRUEBA RELEVAMIENTO DE PARTIDAS INMOBILIARIAS DEPTO. SAN SALVADOR.....	17
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA.....	38
RESOLUCION Nº 56/26 EPRE	
APRUEBA NUEVOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO	38

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2026-551-E-GER-GOB

RECTIFICA ART. 1º DEL DECRETO Nº 1810/25 MS.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El Decreto Nº 1810 M.S. de fecha 23 de Julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Texto Legal en su Artículo 1º se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Damián Exequiel LEONETTI, DNI Nº 33.312.745, quien revista en Categoría 4 - Personal de Servicios - Escalafón General del Hospital "COLONIA DE SALUD MENTAL" de Diamante, atento a las Faltas Con Aviso los días: 25/10/2023, 01/11/2023, 03/11/2024, 15/01/2024, 04/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024, y Faltas Sin Aviso los días: 26/10/2023, 02/11/2023, 04/09/2024 y 30/09/2024, sumando un total de ONCE (11) inasistencias, encontrándose su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, - modif. por Ley 9811; y

Que en virtud de ello, la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, ha advertido un error material en la escritura, en tanto la consignación de la fecha de falta establecida en el acto administrativo del día 03/11/2024, debería indicar 03/01/2024, conforme las constancias de autos, por lo cual corresponde rectificar parcialmente el mismo; y

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia; y

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 1810/25 MS., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Damián Exequiel LEONETTI, DNI Nº 33.312.745, quien revista en Categoría 4 - Personal de Servicios - Escalafón General del Hospital "COLONIA DE SALUD MENTAL" de Diamante, atento a las Faltas Con Aviso incurridas los días: 25/10/2023, 01/11/2023, 03/01/2024, 15/01/2024, 04/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024, y Faltas Sin Aviso los días: 26/10/2023, 02/11/2023, 04/09/2024 y 30/09/2024, sumando un total de ONCE (11) inasistencias, encontrándose su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, -modif. por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-".-

ARTÍCULO 2º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Pásense a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-552-E-GER-DOB

FINALIZA SUMARIO DE HERNÁNDEZ, GUILLERMO S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 2947/24 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Guillermo Sebastián HERNANDEZ, DNI N° 33.068.870, Legajo N° 242.222, quien revista en un cargo Categoría 07 – Personal de Servicios – Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia, por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-553-E-GER-DOB

DESIGNACIÓN DE ARMÁNDOLA, MATÍAS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

La Ley N° 8092 y su modificatoria Ley 9094; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, solicita su restitución como representante del Gobierno Provincial ante la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia; y

Que el artículo 1º del Decreto N° 1978/24 MDH se designó como representante del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, en carácter de ad honorem, por la Secretaría de Cultura, al Director de la Biblioteca Provincial, Señor Manuel ARLETTAZ DERUDDER; y

Que por el Decreto N° 3010/24 MGT se aceptó la renuncia del Señor Arlettaz Derudder a su cargo de Director de la Biblioteca de Entre Ríos; y

Que el Decreto DTO-2025-1791-E-GER-DOB designó, a partir del 25 de junio de 2025, al Señor Matías Adrián ARMÁNDOLA como Director de la Biblioteca de Entre Ríos; y

Que según lo establece el artículo 7º de la Ley N° 8092 los integrantes de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares durarán dos (2) años en sus funciones, podrán ser designados para sucesivos períodos al término de su mandato y se desempeñarán con carácter ad honorem; y

Que el Señor Secretario de Cultura y el Señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Gobierno y Trabajo toman conocimiento de lo actuado y autorizan la designación del Señor Matías Adrián ARMÁNDOLA, DNI N° 37.080.678, como representante de la Secretaría de Cultura ante la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de la Provincia; y

Que la Dirección Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura ha emitido Dictamen N° 26/26, favorable a la gestión; y

Que, a los efectos de mantener el mandato impuesto por la Ley N° 8092 y permitir la continuidad del funcionamiento de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, es necesario designar al Director de la Biblioteca de Entre Ríos, Señor Matías Adrián ARMANDOLA, DNI N° 37.080.678, como representante de la Secretaría de Cultura en la mencionada Comisión, con carácter ad honorem; y

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 8092 y su modificatoria Ley 9094;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, Señor Matías Adrián ARMÁNDOLA D.N.I. N° 37.080.678, como representante, en carácter ad honorem, de la Secretaría de Cultura ante la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Entre Ríos; como integrante titular a partir del dictado del presente y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y oportunamente archivar.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Trncoso

DTO-2026-554-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR BUSCHIAZZO, MA BELÉN

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por María Belén BUSCHIAZZO, DNI N° 29.620.779, de fecha 30 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

DTO-2026-555-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase y abónese a la firma PORTAL DEL LAGO S.R.L., CUIT N° 30-70851389-6, las facturas "B" N° 00008-00000066, de fecha 18 de Junio de 2.025, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 482.288,00); N° 00008-00000067, de fecha 18 de Junio de 2.025, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 482.288,00); N° 00008-00000068, de fecha 18 de Junio de 2.025, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 482.288,00); N° 00008-00000069, de fecha 18 de Junio de 2.025, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 482.288,00); N° 00008-00000070, de fecha 19 de Junio de 2.025, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 482.288,00); y N° 00008-00000071, de fecha 11 de Julio de 2.025, por el monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 124.461,62), sumando un monto

total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.535.901,62), en concepto de cánones adeudados del inmueble sito en calle Diamante N° 1941 de la ciudad de Concordia, donde funcionaba la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Delegación Concordia Zona Norte, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y proporcional de Ocho (8) días de Julio de 2.025, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto de \$ 2.535.901,62 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectuar el pago del gasto reconocido en el Artículo 1°, conforme a los comprobantes obrantes en autos, previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 289/25 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-556-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A POELMAN, ANTONIO E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Antonio Eugenio POELMAN, DNI N° 25.986.287 quien revista como Personal Extraordinario con Estabilidad en un cargo Categoría 05 - Tramo "B" - Carrera Profesional - Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Incisos c) y e) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia -modif. 9811-, por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), c), d), y f) y Artículo 62° incisos e) y i) de la nombrada ley, los que podrán ampliarse a las causales de exoneración previstas en el Artículo 72° "inciso a) Sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; b) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Pública", de la nombrada ley, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCION DE SUMARIOS dependiente de FISCALIA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-557-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MONTENOTTE, EDGARDO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Sergio Darío Rodríguez y la Dra. Mabel Buttazzoni, apoderados legales del Comisario Mayor de la Policía de Entre Ríos, Señor Edgardo Andrés MONTENOTTE, MI N° 24.264.237, LP N° 23.415, contra el Decreto N° 2025-1696 E-GER-GOB, de fecha 15 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto impugnado, de fecha 15 de julio de 2025, fue notificado el 25 de julio de 2025, a las 10:10 horas, a la Dra. Buttazzoni conforme cédulas de fojas 134, y al Dr. Rodríguez misma fecha a las 10:00 horas, conforme notificación de fojas 135, y el remedio recursivo se impetro el 29 de julio de 2025 a las 11:30 horas, acorde cargo de Gobernación de fojas 142 vuelta, en virtud de lo normado por el artículo 57° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos, se entiende ha sido interpuesto en legal tiempo y forma; y

Que el recurrente se considera agraviado por el Decreto recurrido, debido a que rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 3810/24 MSJ de fecha 18 de diciembre de 2024; y

Que el quejoso lejos de esgrimir nuevos agravios contra el Decreto que ataca, reitera exactamente los mismos argumentos vertidos tanto en su petición de inicio como en el Recurso de Revocatoria que le fuera rechazado, los que han tenido adecuado tratamiento y respuesta; y

Que se verifica que los fundamentos del escrito recursivo obrante a fojas 01, no son de contenido novedoso o suficientes que logren conmovir la decisión ya adoptada por la norma legal recurrida; y

Que por su parte la Fiscalía de Estado de la Provincia efectúa la valoración formal y material del recurso interpuesto, a través de Dictamen N° 1300/25 –cfr. fojas 154/155-, señalando que el recurso hoy en análisis (Revocatoria contra el Decreto que resuelve un Recurso de Revocatoria), resulta formalmente improcedente, ya que la cuestión sustancial fue resuelta en forma definitiva con el dictado del Decreto N° 3.810/24 MSJ, habiendo quedado en aquella instancia expedita la vía judicial. Es decir que, una vez operada la notificación de este acto administrativo, el interesado se encontraba habilitado para eventualmente recurrir al fuero judicial en lo Contencioso Administrativo, para reclamar los derechos que entiende vulnerados en sede administrativa y no intentar una saga de recursos improcedentes en esta sede, generando un verdadero dispendio administrativo; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 0964/25 DGAJ-MSJ –cfr. fojas 151/152- como asimismo la Fiscalía de Estado de la provincia mediante Dictamen N° 1300/25 FE -fs. 154/155- se expiden en el sentido expuesto, sugiriendo el rechazo del Recurso de Revocatoria contra el Decreto 2025-1696 E-GER-GOB, de fecha 15 de julio de 2025 interpuesto por el Dr. Sergio Darío Rodríguez y la Dra. Mabel Buttazzoni, apoderados legales del Comisario Mayor de la Policía de Entre Ríos, Señor Edgardo Andrés MONTENOTTE; y

Que los presentes encuadran en lo normado por la Ley N° 7.060 de Procedimientos Administrativos y en la Ley N° 5.654/75 “Reglamento General de Policía”;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Sergio Darío Rodríguez y la Dra. Mabel Buttazzoni, apoderados legales del Comisario Mayor de la Policía de Entre Ríos, Señor Edgardo Andrés MONTENOTTE, MI N° 24.264.237, LP N° 23.415, contra el Decreto N° 2025-1696 E-GER-GOB, de fecha 15 de julio de 2025, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia**

DTO-2026-558-E-GER-GOB

AFECTACIÓN DE FRACCIÓN DE INMUEBLE AL PODER JUDICIAL DE LA PROV. DE E. R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la afectación exclusiva al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos de una fracción de un (1) inmueble de mayor Superficie, de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, a efectos de construir en el mismo el Juzgado de Paz de la localidad de Lucas González del Departamento Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, solicita la afectación de una fracción de un espacio libre de uso ubicado en la localidad de Lucas González del Departamento Nogoyá, para oficinas destinadas a organismos del Poder Judicial, estrictamente el Juzgado de Paz de la citada localidad; y

Que, conforme lo informado por la Unidad de Control de Inmuebles, se trata de un inmueble cuya titularidad es del Superior Gobierno de la Provincia, contando con una superficie de origen de 1.315 m² y Plano Catastral N° 12.370, ubicado en la Manzana N° 55, planta urbana de la citada localidad; y

Que, consta en Registro Público de la Propiedad Inmueble de Nogoyá, al Tomo 50, Folio 362, Manzana N° 55, como de dominio a nombre del Superior Gobierno de Entre Ríos, con destino a construcción de edificios públicos, tiene una superficie de un mil trescientos quince metros cuadrados (1.315 mt.2) según plano 12369 y 12370; y

Que tal afectación se motiva en la necesidad del Poder Judicial de ampliar el Edificio de Tribunales de la referida localidad, a los efectos de dar respuesta a la mayor demanda de espacios que implica el crecimiento de la jurisdicción, de manera tal de brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía; y

Que, a tales fines se informa, a fojas 03 y vuelta, que actualmente el inmueble donde está funcionando el citado Juzgado no cuenta con un baño con acceso al público, menos aún para personas con movilidad reducida, ni privacidad, ni lugar para celebrar audiencias; y

Que la fracción de terreno solicitada se encuentra ociosa y libre de edificaciones, interdicciones y gravámenes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo mediante dictamen N° 696/25 MGT-DGAJ, obrante a fojas 19/20 y vuelta; y

Que es intención del Poder Ejecutivo hacer lugar a lo requerido;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctase al Uso exclusivo del Poder Judicial una fracción de terreno, Plano de Mensura N° 12370, lote N° 2 de 1315 m², se ubica en la Manzana N° 55, con frente a la intersección de Boulevard San Martín y Boulevard Soberanía y consta aproximadamente de una superficie de quinientos noventa y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados (594,20 mt.2), ubicado frente a la Plaza cívica principal con todos los servicios, situado en el Departamento Nogoyá, ciudad Lucas González, conforme croquis anexo a fojas 14, el cual como Anexo (GER IF-2026-00028157-GER-DGD#MGT) forma parte del presente Decreto, conforme expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: La presente afectación se dispone a los efectos de que la fracción del inmueble descripto precedentemente sea destinado a la construcción del Juzgado de Paz de Lucas González, Departamento Nogoyá, organismo dependiente del Poder Judicial.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-559-E-GER-DOB

RATIFICA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El convenio de reconocimiento de deuda y pago, celebrado en sede judicial entre la Fiscalía de Estado y la Sra. Ana Carolina CEBALLOS y según se tramitó en el Expediente Administrativo R.U. N° 1913015 Asunto: "Remite informe de desempeño laboral y periodos de licencia de agente Ceballos Carolina"; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 4146/23 M.S. dictada por la Ministra Secretaria de Estado de Salud, en fecha 11/10/2022, en las actuaciones mencionadas, se determinó que la Sra. Ana Carolina CEBALLOS, mientras cumplía funciones como ginecóloga en el Centro de Salud "Nestor Carlos Kirchner" Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, percibió haberes indebidamente entre el 25 de octubre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017 y ello fue así en tanto no acreditó la prestación de sus servicios a partir del 25 de octubre de 2016 y además hubo renunciado a sus tareas en fecha 10 de marzo de 2017, ello por un total de Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos Noventa con Noventa y Dos Centavos (\$ 215.890,92);

Que una vez giradas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, a través de su Servicio Administrativo Contable se actualizó la suma consignada anteriormente, la que asciende a Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 952.818,82);

Que la Sra. CEBALLOS, en forma voluntaria reconoció la totalidad de la deuda y en igual manera se obligó a pagarla en 24 cuotas mensuales y consecutivas a las cuales se le adiciona en concepto de interés mensual por financiación un porcentaje del 5,0706%, el valor unitario de las cuotas asciende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con Sesenta y Tres Centavos (\$ 69.526,63);

Que la eficacia de esta clase de convenios está subordinada al arribo de una solución expedita y sin dilaciones por parte de la Fiscalía de Estado y en el cabal convencimiento de su oportunidad y conveniencia, en el marco de sus cometidos funcionales que emanan de la Constitución Provincial;

Que esa inteligencia se inscribe además en lo dispuesto por el Art. 65° de la Carta Magna Provincial, en cuanto a: "...la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje";

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo ratificar el convenio de pago suscripto entre la Fiscalía de Estado y la señora Ana carolina CEBALLOS en las actuaciones de referencia, según anexo IF-2026-00020410-GER-FEST;

Que la competencia del suscripto emana del art. 174° de la Constitución Provincial y demás normas constitucionales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el convenio de reconocimiento de deuda y pago celebrado en el marco de las actuaciones caratuladas "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ CEBALLOS ANA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS" EXPTE. 20861, entre la Fiscalía de Estado de Entre Ríos y la Sra. Ana Carolina CEBALLOS, según los términos del instrumento que se agrega como anexo IF-2026-00020410-GER-FEST, y forma parte integrante del presente y de acuerdo con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**[ANEXO_559](#)

DTO-2026-560-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR LONDERO, MARCOS E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sr. Marcos Edgardo LONDERO, DNI N° 28.676.532 de fecha 29 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas**

DTO-2026-561-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ZAPATA, WALTER D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 10 de Marzo de 2026

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Walter David ZAPATA, L.P. N° 31.143, D.N.I. N° 37.293.920 con patrocinio letrado, contra Resolución DGAI N° 172/25 de fecha 07-Abril-2025, en el marco de Información Sumaria N° 33.369; y

CONSIDERANDO:

Que, por imperio de Resolución SPA N° 079/24, de fecha 21-Agosto-2024, el Jefe Departamental Gualeguaychú ordena el inicio de las actuaciones administrativas con carácter de Información Sumaria tendiente a determinar el carácter administrativo de la lesión sufrida por el Cabo de Policía Walter David ZAPATA; y

Que, mediante Resolución DGAI N° 102/25, se calificó como desvinculada del servicio policial la lesión diagnosticada al administrado, quien, siendo notificado de ello, el presentante interpuso un recurso de nulidad, el que fue rechazado mediante el dictado de Resolución DGAI N° 172/25 acto administrativo contra el cual se agravó nuevamente al causante; y

Que, ante el recurso interpuesto por el sumariado tomó intervención la División de Asuntos Jurídicos (ver fs. 237/238), la que mediante Dictamen N° 367/25 DAJ PER MSYJ, se expidió expresando que conforme a la fecha de la notificación realizada al causante y de la presentación del recurso mencionado, el mismo resulta formalmente procedente, siendo interpuesto en legal tiempo y forma propiciando la elevación de las actuaciones a la órbita de esta autoridad; y

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Seguridad y Justicia (fs. 247/249 y vta.), mediante Dictamen N° 001019/2025 DGAJ-MSJ, considerando luego del análisis formal que el remedio recursivo fue presentado en tiempo y forma, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 62° de la Ley N° 7060; refiriendo que el recurrente se consideró agravado por la Resolución apelada, pretendiendo su nulidad, sosteniendo que afectó el elemento causa del acto administrativo puesto que los hechos y los antecedentes son inadecuados con el encuadre legal afectado y con la prueba merituada, ya que erróneamente se encuadró el "Traumatismo de rodilla y la lesión de LCA en rodilla izquierda" como desvinculada del servicio y no en los supuestos del Artículo 259° bis de la ley N° 5654/75 del Reglamento General de Policía; y

Que, plantea la violación al debido proceso, por no producir la prueba requerida oportunamente, argumentando que en la información sumaria, se omitió citar al médico de la atención primaria a fin de que reconozca su firma para demostrar que fue un verdadero accidente in itinere para el cumplimiento del servicio y no se indagó la causa por la cual padeció el accidente y ubicación en el lugar del hecho el Sr. Zapata, provocando que la resolución recurrida desconecte el hecho con la prueba objetiva de la Comisión Médica N° 342 y que la Superintendencia de

Riesgos del Trabajo, reconoció el hecho como accidente in itinere y le otorgó un grado de incapacidad del 3.25%, considerando que existe una incoherencia entre lo resuelto por dicho organismo estatal y la resolución recurrida; y

Que, expresa el agravante la errada interpretación de los hechos llevando a una equívoca valoración de la prueba y por ende, a un descolocado encuadre legal provocando un perjuicio a sus intereses, considerando que se le violentó su derecho de defensa al no permitir producir las pruebas atinentes a dilucidar la realidad de los sucesos que planteó, resaltando que no obran pruebas producidas y/o solicitadas en el lugar de los hechos; y

Que, en el ámbito policial se dictó la Resolución DGAI N° 172/25 de fecha 07-Abril-2025, rechazando el recurso de nulidad formulado por el Cabo ZAPATA, contra la Resolución DGAI N° 102/25 de fecha 25-Febrero-2025, norma legal que califica la lesión sufrida por el Sr. Zapata como desvinculada del servicio policial por no encuadrar en los supuestos del Artículo N° 259° bis de la Ley N° 5654/75, lo que encontró basamento legal en el Dictamen N° 652/24 emanado de la Sección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Internos el que efectuando una valoración completa de las pruebas colectadas consideró que la patología sufrida por el hoy recurrente debía ser calificada administrativamente como desvinculada del servicio policial activo, no encuadrando en ninguno de los supuestos normados en el art. 259° bis del RGP -confr. Fs. 85- lo que fue compartido mediante Dictamen N° 225/25 de la División de Asuntos Jurídicos de la PER, a fs. 208 y vta.; y

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, consideró en criterio coincidente con el último Dictamen arribado por la División de Asuntos Jurídicos de la Policía obrante a fs. 237/238, que se debe estar a lo manifestado oportunamente en la documental adjunta, por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, organismo que calificó la lesión sufrida por el Cabo Zapata (traumatismo de rodilla y la lesión de LCA en rodilla izquierda) como VINCULADA AL SERVICIO POLICIAL ACTIVO AL CONSIDERAR DICHA PATOLOGÍA OCACIONADA POR EL ACAECIMIENTO DE UN ACCIDENTE IN ITINERE padecido por el recurrente, por ende, siendo dicho organismo el especializado en temas de esta naturaleza y con competencia en la materia, se debe estar a su criterio plasmado en el informe en el que se encuentra la descripción de los hechos acontecidos formulada por el encargado de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo obrantes a fs. 11; Nota en fecha 28-Noviembre-2024, de fs. 81, en la que informa que el Sr. Zapata se encuentra bajo la órbita de la ART; Constancia de inicio de Expediente en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo N° 586638/24, en el que figura que el accidente sufrido por el Sr. Zapata es In Itinere -confr. Fs. 101 y 102 vta.; Dictamen Médico de fecha 05-Febrero-2025, obrante a fs. 127/128 producido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el que informa la descripción de los hechos ocurridos en torno a la lesión sufrida por el Sr. Zapata, más los informes médicos pertinentes, concluyendo que el accidente sufrido por el mismo es IN ITINERE, debiendo determinarse posteriormente el grado de incapacidad del accidentado -confr. fs. 127/128, y Resolución DIAPC-2025-336-APN-SHC34#SRT de fecha 24-Febrero-2025, emanada del Servicio de Homologación dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo -confr. fs. 146 vta./147 vta.; y

Que, dichos informes elaborados por la SRT, merecen plena fe, mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados precisos y adecuados al caso (Confr. Dictámenes Procuración del Tesoro de la Nación - Tomo 249-Página 6); y

Que, conforme se desprende de la participación de Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1236/25 de fecha 25-Noviembre-2025, rubricado por el Dr. Rubén Bonacossa, se aconseja "HACER LUGAR al recurso de apelación jerárquica..."; y

Que, en consecuencia, corresponde subsumir la lesión sufrida por el Cabo Zapata, en las previsiones de la Ley N° 5654/75, para la calificación legal de los accidentes y enfermedades sufridos por el personal se tendrán en cuenta las siguientes normas y cuando una enfermedad se haya contraído o agravado, o un accidente se haya producido durante el horario de trabajo o en el trayecto ordinario entre el lugar de trabajo a su domicilio o viceversa, siempre que el recorrido no haya sido interrumpido en su interés particular, pero en circunstancias que no sean una consecuencia directa e inmediata del ejercicio de las funciones policiales, el hecho se considerará como producido "en servicio" artículo 259° Bis, inciso 2) del RGP - Ley N° 5.654/75; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos corresponde hacer lugar al Recurso interpuesto por el Cabo de Policía Walter David ZAPATA L.P. N° 31.143, D.N.I. N° 37.293.920 con patrocinio letrado, contra la Resolución DGAI N° 172/25 fechada el 07-Abril-2025; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Walter David ZAPATA, L.P. N° 31.143, D.N.I. N° 37.293.920 con patrocinio letrado, contra la Resolución DGAI N° 172/25 de fecha 07-Abril-2025, en el marco de la Información Sumaria N° 33.369; revocándose la misma; en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: CALIFICAR el "Traumatismo de rodilla izquierda" y la "Lesión de LCA en rodilla izquierda", sufridos por el Cabo de Policía Walter David ZAPATA, L.P. N° 31.143, D.N.I. N° 37.293.920, como "En servicio" con alta médica de la ART, con grado de incapacidad del 3.25%; entendiéndose que sus padecimientos se subsumen en los supuestos previstos en el Artículo 259º Bis, inciso 2) del R.G.P - Ley N° 5.654/75, atento a las razones fácticas jurídicas obrantes en los considerandos precedentemente señalados.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

DTO-2026-562-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE FERNÁNDEZ, CAMILA
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripción en el ámbito de la Coordinación de Comunicación y Prensa del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Camila FERNANDEZ, M.I. N° 31.689.860, Legajo N° 223.085, categoría 4, tramo "C" Profesional, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 18.01.25 y hasta el 31.12.25, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano para su notificación. Cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

DTO-2026-563-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE SOSA, CECILIA A.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 10 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 3564/24 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase Abstracto el sumario Administrativo seguido a la ex agente Cecilia Andrea SOSA, DNI N° 34.681.196, quien cumplía funciones en el HOSPITAL "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, por haber cesado el vínculo de Empleo Público entre la sumariada, y el Estado Provincial, habiendo

operado la extinción de las facultades de la Autoridad de Nombramiento para aplicar una factible sanción, debiendo dejarse constancia en el Legajo Personal de la medida que le hubiera correspondido de Cesantía al haber quedado su conducta incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-564-E-GER-GOB

AMPLIA FACULTADES A LA SEC. DE CULTURA DEL MGT

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Marzo de 2026

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad procurar una normativa que establezca un reglamento general para la convocatoria de concursos con otorgamiento de premios en la órbita de la Secretaría de Cultura; y

Que según el artículo 26° de nuestra Constitución Provincial la Cultura es un derecho fundamental y que el Estado debe impulsar acciones para la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural; y

Que, además el convencional constituyente al final del citado artículo dispone que los fondos para su financiamiento no podrán ser inferiores al uno por ciento de las rentas no afectadas del total de las autorizadas en la ley de presupuesto; y

Que, de ello surge la importancia que se reconoce constitucionalmente en nuestra provincia a la Cultura como un derecho de todos los entrerrianos y entrerrianas, y por consiguiente la obligación estatal de impulsar acciones tendientes a garantizar dicho derecho; y

Que es función indelegable de este Poder ejecutivo dictar las normas reglamentarias necesarias para instrumentar políticas públicas culturales operativas y claras, atendiendo a la diversidad de disciplinas, géneros y expresiones que integran el acervo cultural entrerriano; y

Que, a su vez, la Secretaría de Cultura, en su estructura orgánica aprobada por Decreto N° 1518/99 MGJE, comprende en su misión la responsabilidad de fijar las políticas orientadas a generar, mantener, revalorizar y consolidar el conocimiento y del desarrollo del Patrimonio Cultural; y

Que, la precitada norma, no faculta a la Secretaría de Cultura a otorgar premios de manera autónoma, siendo este Poder Ejecutivo la autoridad competente para autorizar la asignación de premios por actos administrativos provenientes de concursos de este tipo; y

Que bajo la órbita de la Secretaría de Cultura se realizan numerosos concursos, tales como el Salón Anual de Bellas Artes, el Salón Anual de Fotografía, el Salón Anual de Artesanías, el Salón Nacional "Artemio Alisio", los Concursos Literarios Juan L. Ortiz y Fray Mocho, entre otros, que convocan a una amplia participación y requieren un marco reglamentario general y particular que ordene el procedimiento de convocatoria, evaluación, premiación, adjudicación y demás aspectos afines; y

Que es conveniente unificar la regulación de los concursos con otorgamiento de premios en un Reglamento General de Concursos aplicable a la Secretaría de Cultura, previendo asimismo la posibilidad de reglamentación particular según la naturaleza de cada concurso; y

Que es necesario establecer un modelo de contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor para dar seguridad jurídica a los participantes y al Estado Provincial; y

Que corresponde, además, reglamentar el procedimiento administrativo para la aprobación de los reglamentos específicos por concurso, y para la adjudicación efectiva de los premios, en estricto cumplimiento de las normas de procedimiento administrativo y transparencia fiscal; y

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo mediante Dictamen N° 000045/26 en sentido favorable a la gestión; y

Que obra autorizado del Señor Ministro de Gobierno y Trabajo para la prosecución del trámite; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 26° y 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace en la estructura orgánica de la Administración Pública Provincial, a otorgar premios, conducir, organizar y ejecutar los concursos culturales-artísticos que se desarrollen bajo su competencia, en base a los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Fíjase como tope máximo para el otorgamiento de premios en los concursos que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría de Cultura el monto previsto en el primer párrafo del artículo 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N° 795/96 MEOSP, conforme su texto vigente según Decreto DTO-2025-2295-E-GER-GOB y las actualizaciones que correspondan en virtud de lo dispuesto por el artículo 28° de la Ley N° 5140. Cuando el monto total a otorgar en concepto de premios supere dicho límite, el concurso deberá ser autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébase como parte integrante de este decreto el Reglamento General de Concursos, como Anexo I (GER IF-2026-00034390-GER-DGD#MGT), que será de aplicación obligatoria para todos los concursos con otorgamiento de premios que se realicen en el ámbito de la Secretaría de Cultura.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Cultura a dictar reglamentos específicos por concursos para establecer los puntos no previstos en el Reglamento General, tales como plazos de convocatoria, de cierre de inscripción, de actuación de jurados, de publicación de ganadores, y de muestras o exhibiciones, conforme a la naturaleza y condiciones del concurso respectivo.-

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Cesión Total y Exclusiva de Derechos Patrimoniales de Autor, como Anexo II (GER IF-2026-00034393-GER-DGD#MGT), quedando la Secretaría de Cultura autorizada a suscribir en los casos en que el reglamento específico de cada concurso establezca la adquisición de derechos u obras.-

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el Procedimiento Administrativo para la Aprobación de Reglamentos Específicos por Concurso y para el Otorgamiento de Premios, como Anexo III (GER IF-2026-00034398-GER-DGD#MGT), que deberá ser aplicado por la Secretaría de Cultura en todas sus actuaciones vinculadas a concursos con otorgamiento de premios.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar y, oportunamente, archivar. –

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

[ANEXO_564](#)



DTO-2026-565-E-GER-GOB

RECTIFICA ART. 1° Y 2° DEL DTO-2026-415-E-GER-GOB

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 12 de Marzo de 2026

VISTO:

El DTO-2026-415-E-GER-GOB, de fecha 24 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se delegó en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar los procedimientos administrativos necesarios para ejecutar el Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I, suscripto entre el titular del Poder Ejecutivo y por el Lic. Ignacio LAMOTHE, en su carácter de Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, que agregados como Anexo integran ese acto administrativo y asimismo se facultó al Secretario General de la Gobernación a reglamentar mediante el dictado de resoluciones, las medidas y procedimientos que resulten necesarias para la efectiva implementación del Convenio en cuestión;

Que debido a que se ha omitido disponer la ejecución del referido Convenio, resulta necesario proceder a la rectificación correspondiente;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto DTO-2026-415-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dispónese la ejecución del Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I, suscripto entre el titular de este Poder Ejecutivo y por el Lic. Ignacio LAMOTHE, en su carácter de Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo Acta N° 9, Folio N° 10, de fecha 30/01/2026, del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, los que agregados, mediante Anexo IF-2026-00017988-GER-CDESP#SGOB, integran el presente Decreto.”

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto DTO-2026-415-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Delégase en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar los procedimientos administrativos necesarios para ejecutar el Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), y facúltase al Secretario General de la Gobernación a reglamentar mediante el dictado de resoluciones, las medidas y procedimientos que resulten necesarias para la efectiva implementación del mencionado Convenio.”

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-567-E-GER-GOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ARGENTO, MA. DE LOS ÁNGELES
PARANÁ, ENTRE RÍOS**

Jueves, 12 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. María de los Ángeles ARGENTO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359598 – R.U. N° 3252853, las cuales se hallarían inmovilizadas;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 11/02/2026, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el área Recepción y Trámitación de dicho ente, desde el 27/02/2026, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizadas las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359598 – R.U. N° 3252853, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. María de los Ángeles ARGENTO, M.I. N° 23.143.803, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359598 – R.U. N° 3252853, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-568-E-GER-GOB

**HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BONIN, SILVINA B.
PARANÁ, ENTRE RÍOS**

Jueves, 12 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Silvina Beatriz BONIN, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 358708– R.U. N° 3244606;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 13/11/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Silvina Beatriz BONIN, M.I. N° 22.008.099, con domicilio legal en calle Córdoba N° 439, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 358708 – R.U. N° 3244606, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado, por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 09/26 DC – ATER

APRUEBA RELEVAMIENTO DE PARTIDAS INMOBILIARIAS DEPTO. SAN SALVADOR

Paraná, 27 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencias caratuladas “DETECCION MASIVA DE MEJORAS SIN DECLARAR EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR” iniciadas por esta Dirección de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota N° 19 del Sr. Director de la Dirección de Catastro por la cual se requiere al Departamento Gestión de Información Catastral realice un relevamiento de todas aquellas partidas de la ciudad de San Salvador que estando declaradas en las bases SAT en planta 1 o 4 tengan mejoras edilicias, valiéndose para tal cometido con la herramienta aprobada por Resolución N° 347/2025 ATER;

Que es una función inherente a esta Dirección de Catastro la de registrar la incorporación de las mejoras accedidas a las parcelas y determinar su valuación parcelaria;

Que para dicho cometido, corresponde aplicar los métodos de detección de mejoras constructivas por medio de la utilización de detectores remotos, regulado por la Resolución 347/25 ATER, como así también asignarle a las mejoras detectadas una categoría constructiva de manera provisoria hasta tanto los particulares presenten sus respectivas declaraciones juradas y/o se determinen las mismas de oficio, todo según lo reglamentó la Resolución N° 348/25 ATER;

Que en este sentido el Departamento Gestión de Información Catastral informa de fs. 02 a 09 un total de 804 partidas que, a pesar de estar informadas en las bases SAT como baldías, se les observa por medio de la plataforma “Open Buildings” que cuentan con mejoras constructivas, posiblemente con una antigüedad que data del año 2.023;

Que asimismo, a fs. 10 se desagrega, de las partidas informadas, aquellas que cuentan con más de 500 m² de mejoras sin declarar y que podría generar la presunción de no ser edificaciones con destino de vivienda, totalizando un total de 19 partidas, a las cuales se les invitará a presentar la pertinente Declaración Jurada de Mejoras;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se incorpore de manera provisoria a las bases SAT las mejoras constructivas no declaradas existentes en parcelas planta 1 o 4 ubicadas en la ciudad de San Salvador que obran consignadas en el Anexo I de esta Resolución, asignándoseles a las mismas categoría constructiva N° 4, finalidad vivienda, calidad constructiva buena, año de construcción 2023, hasta tanto se presenten las respectivas Declaraciones Juradas y/o se determinen de oficio las mismas;

Que lo resuelto será notificado a los particulares titulares de las respectivas partidas por intermedio de la publicación del padrón que conforma el Anexo I de esta Resolución en la Representación Territorial de esta ATER de la ciudad de San Salvador, todo según lo ordena el Artículo 16° de la Ley 8.672;

Que, asimismo, instese a la Dirección de Fiscalización a que, de manera coordinada con el Departamento Económico de esta Dirección, arbitren los medios para proceder a la comunicación de los titulares de las partidas detalladas en los Anexos II de la presente;

Que la presente gestión se encuadra jurídicamente en lo previsto por la Ley Nacional de Catastro N° 26209, la Ley Provincial N° 8672 y sus modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 6827/92 MEOSP, Resoluciones de Catastro N° 347 y 348 del 2.025;

Que, asimismo, deberá darse intervención a la Dirección de Impuestos a los efectos de re calcular el impuesto inmobiliario pertinente de cada una de las partidas consignadas en el Anexo I;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos ha tomado intervención de su competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el relevamiento de las partidas inmobiliarias realizada por el Departamento Gestión de Información Catastral sobre la ciudad de San Salvador dando cuenta de aquellas que constan en las bases SAT como planta 1 o 4 y que cuenten con mejoras edilicias sin declarar individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Asignar de manera provisoria a las mejoras constructivas relevadas en el Anexo I de la presente Resolución la categoría constructiva 4, destino vivienda, calidad constructiva "buena", año de construcción 2023, todo según las facultades establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 8.672 y su modificatoria, Ley N° 10.591, reglamentada por la Resolución N° 348/25 ATER.-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase al Departamento Gestión de Información Catastral a tomar razón de lo resuelto en el Artículo precedente, fecho, dése intervención de la Dirección de Impuestos a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Encuadra la presente gestión en lo previsto por los Artículos 14° y 17° de la Ley 8.672 y su modificatoria Ley 10.591, Decreto Reglamentario N° 6827/92 MEOSP, y Resoluciones N° 347/25 ATER y 348/25 ATER.-

ARTÍCULO 5°: Dese intervención a la Dirección de Fiscalización Tributaria a efectos que coordinadamente con esta Dirección, se comunique a los titulares de las partidas consignadas en los Anexos II de lo resuelto en la presente y se les inste a presentar la Declaración Jurada de Mejoras.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese por medio de la publicación de Padrón conformado por el Anexo I de la presente en la Representación Territorial de esta ATER en la ciudad de San Salvador y archívese.-

Mauro F. Bangert, Director de Catastro

ANEXO I

CLAVE_IMPONIBLE	PARTIDA	PLANTA		SUP_EDIF	AVAL_MEJ	NOMBRE_COMPLETO	CUIT/DOC
		ANT	ACT				
017-0006528-009	6528	0004	0005	97	14780777,43	LEIVA EZEQUIEL	
017-0030913-000	30913	0004	0005	287	43732815,71	CHARLES MENGEON NANCY BEATRIZ	27234428824
017-0031407-005	31407	0004	0005	154	23466388,92	MARTINEZ EDUARDO DAMIAN	20351813467
017-0031446-004	31446	0004	0005	252	38399545,5	SALKIN ALBERTO JAIME MOISES	20120363507
017-0031759-007	31759	0004	0005	83	12647469,35	TRABICHET DIEGO ORLANDO	20136972139
017-0032030-002	32030	0004	0005	920	140188816,9	GERARD GUSTAVO FABIAN	23220129179
017-0032368-004	32368	0004	0005	193	29409175,72	CORRARO DULCE MARIA	27390293971
017-0032935-004	32935	0004	0005	145	22094976,58	TRABICHET DIEGO ORLANDO	20136972139
017-0033101-004	33101	0004	0005	191	29104417,42	CHALLIOL MAURICIO NELSON	20271187115
017-0070123-009	70123	0001	0002	92	14018881,69	SANCHEZ NOELIA PAOLA	27281349630
017-0070677-005	70677	0001	0002	228	34742445,93	BARRETO MARCELO PABLO	20245379901
017-0070697-009	70697	0001	0002	142	21637839,13	GIUVENAL SIOMARA SUSANA	27050211229
017-0070821-002	70821	0001	0002	169	25752076,15	SMIT OLGA SUSANA	27220128194
017-0071188-007	71188	0001	0002	485	73903887,17	OBRA MISIONERA NUEVA VIDA	30644080516
017-0071205-007	71205	0001	0002	344	52418427,19	PRESMAN HUGO RICARDO	20058334902
017-0071383-008	71383	0001	0002	115	17523602,11	JOANNAS HUGO LUIS	20226787667
017-0071581-006	71581	0001	0002	100	15237914,88	WICKY JUAN MANUEL	20312482410
017-0071648-004	71648	0001	0002	122	18590256,15	TEJERA ENRIQUE	20084925110
017-0071745-000	71745	0001	0002	202	30780588,06	TEJERA MARIA PAZ	27274472303
017-0071836-005	71836	0001	0002	129	19656910,2	ONIK MARIA NOEL	27342987678
017-0071845-003	71845	0001	0002	122	18590256,15	SILVA JULIO CESAR	20120364031
017-0071874-005	71874	0001	0002	117	17828360,41	FLORES PEDRO DARIO	20273481657
017-0072217-003	72217	0004	0005	157	23923526,36	AVALO MARGARITA	27136973415
017-0072270-002	72270	0001	0002	83	12647469,35	PALACIOS MAXIMA	
017-0072283-006	72283	0001	0002	85	12952227,65	CHALLIOL HECTOR MANUEL	20058334708
017-0072390-009	72390	0001	0002	186	28342521,68	FABRICIUS MARIA ANTONIA	27014808995
017-0072459-005	72459	0001	0002	70	10666540,42	GINI MARIA CAROLINA	27053889021
017-0072479-009	72479	0001	0002	210	31999621,25	BONNIN ALEJANDRO OSCAR	20274471698
017-0072616-006	72616	0001	0002	135	20571185,09	BELOUS HECTOR ALFREDO	20203215259
017-0072620-009	72620	0001	0002	70	10666540,42	MALARIN MARIA CELESTE DEL CARMEN	23253649364
017-0072796-005	72796	0001	0002	362	55161251,87	ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE E.R.	30608598606
017-0080006-008	80006	0004	0005	269	40989991,03	FALCON SIXTO	1904613
017-0080042-000	80042	0001	0002	93	14171260,84	ARRUA GUILLERMO JAVIER	20306611020
017-0080054-005	80054	0004	0005	82	12495090,2	DURE PEDRO	2047365
017-0080058-001	80058	0001	0002	132	20114047,64	KRENZ RENZO EZEQUIEL	23306611119
017-0080082-008	80082	0001	0002	610	92951280,77	IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA	30608752427
017-0080095-002	80095	0004	0005	128	19504531,05	MALARIN ROBERTO JORGE	20090602595
017-0090348-002	90348	0001	0002	202	30780588,06	SALINAS MAXIMILIANO ALEJANDRO	20332420926

017-0090351-006	90351	0004	0005	76	11580815,31	VELZI HECTOR PEDRO	20124568294
017-0090968-004	90968	0004	0005	83	12647469,35	VIOLLAZ MARIA INES	27051226157
017-0091144-001	91144	0001	0002	68	10361782,12	FELIX DE MANZANARES EVARISTA	27050316284
017-0091224-000	91224	0004	0005	142	21637839,13	HOFER PABLO	20260273842
017-0091436-001	91436	0001	0002	172	26209213,59	WAGNER NELSON ASDRUBAL	20135466353
017-0091530-000	91530	0004	0005	164	24990180,4	CRUZEIRO S.A.	30636924608
017-0091818-007	91818	0001	0002	245	37332891,46	KLAUSER LEONARDO	20251109401
017-0091821-001	91821	0001	0002	72	10971298,71	CHALLIER EMILIANO	20339413305
017-0091832-007	91832	0004	0005	172	26209213,59	MULLER JUAN CARLOS	20166120501
017-0091857-006	91857	0004	0005	1322	201445234,7	SCHMUKLER ALIMENTOS S. A.	30717263657
017-0091927-008	91927	0001	0002	186	28342521,68	MARTINEZ FELICIANO FAUSTINO	
017-0091932-000	91932	0004	0005	1549	236035301,5	BONNIN LEONARDO GASTON LEONARDO GASTON	24315790693
017-0092057-003	92057	0004	0005	337	51351773,15	ORCELLET ALBERTO ABEL	20128534106
017-0092242-007	92242	0004	0005	153	23314009,77	DUARTE JUAN	
017-0092499-001	92499	0004	0005	257	39161441,24	SELING FABIOLA ISABEL	27219520765
017-0092524-000	92524	0004	0005	143	21790218,28	VILCHEZ SEGUNDO	20018605075
017-0092768-000	92768	0001	0002	346	52723185,48	MANSANAREZ CARLOS ERNESTO	20084220664
017-0093069-009	93069	0004	0005	299	45561365,49	VALLEDOR MAIRA SABRINA	27357172174
017-0100933-004	100933	0001	0002	273	41599507,62	PELLENE NORMA LILIANA	27203215687
017-0100997-002	100997	0004	0005	158	24075905,51	COHAN JORGE MARIO	
017-0101002-008	101002	0001	0002	245	37332891,46	BROUCHOUD ESTELA MIRTA	23128535454
017-0101146-005	101146	0001	0002	91	13866502,54	SOSA LUCIANO	1890255
017-0101310-006	101310	0001	0002	290	44189953,15	MUÑOZ DOMINGO OSVALDO	23085920049
017-0101354-000	101354	0001	0002	135	20571185,09	PEREZ VICTOR	
017-0101467-007	101467	0001	0002	262	39923336,99	GERARD DANIEL MARCELO	20170452411
017-0101651-002	101651	0001	0002	76	11580815,31	MAGALLANES JORGE RAFAEL	20166120773
017-0101681-003	101681	0001	0002	104	15847431,48	PEREYRA MARTINA	27050210826
017-0101956-006	101956	0001	0002	88	13409365,09	SAPORITTO SCHLEGEL CESAR MAXIMILIANO	20925361667
017-0101980-003	101980	0001	0002	238	36266237,41	PELLENC GONZALO MIGUEL	20312482755
017-0102083-004	102083	0001	0002	59	8990369,78	CORSINI DANIEL NICOLAS	20058029026
017-0102427-000	102427	0001	0002	111	16914085,52	REY ALICIA SUSANA	27108734979
017-0102428-009	102428	0001	0002	112	17066464,67	BUET VALERIA SOLEDAD	27300728192
017-0102431-003	102431	0001	0002	64	9752265,52	ALORDA MAURICIO DANIEL	20247325817
017-0102632-008	102632	0001	0002	138	21028322,53	ENRIQUE PAULINA DE RIVAROLA SU	
017-0103059-008	103059	0001	0002	229	34894825,08	BENAY CARLOS JOSE	20170722311
017-0103165-002	103165	0004	0005	124	18895014,45	TRABICHET DIEGO ORLANDO	20136972139
017-0103220-002	103220	0001	0002	239	36418616,56	OBRA MISIONERA NUEVA VIDA	30644080516
017-0103466-000	103466	0001	0002	123	18742635,3	STEHLE CESAR RAUL	20147209526
017-0103569-000	103569	0004	0005	338	51504152,29	CABRAL CARLOS	20019063268
017-0103586-007	103586	0001	0002	78	11885573,61	DELALOYE BLANCA ANGELICA	27116887423
017-0103592-008	103592	0001	0002	228	34742445,93	FERNANDEZ JUAN CARLOS	20141281675
017-0103607-003	103607	0001	0002	52	7923715,74	SUEN PEDRO LUIS	20084191427
017-0103615-002	103615	0001	0002	228	34742445,93	BRUNNER HECTOR ENRIQUE	20149213660

017-0103623-001	103623	0001	0002	186	28342521,68	COLLINO SERGIO ULISES	20174901784
017-0103624-000	103624	0001	0002	182	27733005,08	COLLINO SERGIO ULISES	20174901784
017-0103626-008	103626	0001	0002	218	33218654,44	CAJA DE AYUDA MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES - CAMPEOM	30709295167
017-0103627-007	103627	0001	0002	87	13256985,95	RESNITZKY RUBEN A	
017-0103638-003	103638	0001	0002	139	21180701,68	ROBIN LORENA LUJAN	23306610813
017-0103651-004	103651	0001	0002	79	12037952,76	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	30500974016
017-0103652-003	103652	0001	0002	145	22094976,58	CHALLIOL MAXIMILIANO MIGUEL	20339412023
017-0103658-007	103658	0001	0002	241	36723374,86	CHALLIOL ADRIAN ALBERTO	20220508359
017-0103659-006	103659	0001	0002	251	38247166,35	CHALLIOL ADRIAN ALBERTO	20220508359
017-0103660-002	103660	0001	0002	122	18590256,15	CHALLIOL MAURICIO NELSON	20271187115
017-0103661-001	103661	0001	0002	109	16609327,22	STUCKI SOLANGE MERCEDES PAOLA	23266986114
017-0103662-000	103662	0001	0002	87	13256985,95	STUCKI SOLANGE MERCEDES PAOLA	23266986114
017-0103673-006	103673	0001	0002	213	32456758,69	ARRALDE CESAR VICTORINO	20113814234
017-0103676-003	103676	0001	0002	94	14323639,99	SCHMUKLER ROXANA BEATRIZ	23145328764
017-0103695-008	103695	0001	0002	179	27275867,64	FERNANDEZ RAMON ANTONIO	20084220591
017-0103698-005	103698	0001	0002	233	35504341,67	QUINTEROS EMILIA	27061887747
017-0103702-001	103702	0001	0002	158	24075905,51	SUAREZ ISOLDA SARA	27043888582
017-0103709-004	103709	0001	0002	291	44342332,3	BLANC DARIO CARLOS	20146915796
017-0103717-003	103717	0001	0002	209	31847242,1	RESNITZKY RUBEN ADOLFO	20057698951
017-0103757-001	103757	0001	0002	144	21942597,43	MUSSO PEDRO FABIAN	23218220339
017-0103773-009	103773	0004	0005	79	12037952,76	SANCHEZ RAMONA	
017-0103835-002	103835	0001	0002	104	15847431,48	SIGOT JOSE LUIS	20263718292
017-0103842-002	103842	0001	0002	65	9904644,67	BOHME JUAN RUBEN	20056919059
017-0103922-001	103922	0001	0002	191	29104417,42	SEGOVIA HECTOR MIGUEL	20224850450
017-0103963-008	103963	0004	0005	466	71008683,34	PANDOL LUCAS PEDRO	20061260790
017-0103980-005	103980	0001	0002	103	15695052,33	SALINA JOSE CESAR	24054031536
017-0104013-007	104013	0001	0002	168	25599697	SIBOUR ALEJANDRO ROBERTO	20261848997
017-0104263-008	104263	0001	0002	303	46170882,09	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0104330-003	104330	0001	0002	292	44494711,45	DECOMBARD MARIANA	27296944438
017-0104336-007	104336	0001	0002	137	20875943,39	JOURDAN ADRIANA PAOLA	27300727080
017-0104347-003	104347	0004	0005	137	20875943,39	SAN SALVADOR AURORA	0
017-0104348-002	104348	0001	0002	133	20266426,79	ZAPPELLAZ MIGUEL ALBERTO	20271187042
017-0104553-000	104553	0004	0005	107	16304568,92	MALARIN MARIA CELESTE DEL CARMEN	23253649364
017-0105194-006	105194	0004	0005	128	19504531,05	LEDESMA FRANCISCO RAMON	20058183270
017-0105807-001	105807	0001	0002	62	9447507,23	RUIZ DIAZ ROSA YOLANDA	24300728509
017-0105811-004	105811	0001	0002	135	20571185,09	VERGARA ALBERTO	20078525062
017-0106236-006	106236	0001	0002	76	11580815,31	MANSANAREZ CARLOS ERNESTO	20084220664
017-0106245-004	106245	0004	0005	336	51199394	MALARIN ANA AURORA	23050661024
017-0106250-006	106250	0001	0002	57	8685611,48	MONETTA SANTOS MARTIN	20018361451
017-0106493-007	106493	0001	0002	106	16152189,77	CATTANEO ARIEL OMAR	20265444882

017-0106542-006	106542	0001	0002	64	9752265,52	GONZALEZ JULIO CESAR	20166120897
017-0106609-004	106609	0001	0002	76	11580815,31	DOBLER ROSA INES	27123393967
017-0107254-003	107254	0001	0002	506	77103849,29	KRENZ ALEJANDRO JAVIER	23267990999
017-0107263-001	107263	0001	0002	271	41294749,32	FIGAROLA CARLOS ENRIQUE	20149074113
017-0108015-009	108015	0001	0002	77	11733194,46	CRACCO JORGE RENE	20106846821
017-0108514-005	108514	0004	0005	98	14933156,58	NUTZ CLAUDIA DAIANA	23339412014
017-0108575-006	108575	0001	0002	101	15390294,03	SILVA JAVIER RUBEN	20312482089
017-0108637-009	108637	0004	0005	403	61408796,97	PEREYRA AGUYARO DANIEL ALBERTO	20381702899
017-0108847-002	108847	0004	0005	57	8685611,48	MANSANAREZ DELIA	23044715864
017-0108968-008	108968	0001	0002	171	26056834,44	IRIBERRY JOSE FERNANDO	20296944018
017-0109442-006	109442	0001	0002	95	14476019,14	BOUVET CESAR RAMON	20215916805
017-0109446-002	109446	0001	0002	96	14628398,28	CORBELLA ABEL AMADO	20058129535
017-0109477-002	109477	0001	0002	394	60037384,63	FERREYRA RAUL RAMON	20175785222
017-0109969-008	109969	0001	0002	55	8380853,18	PERALTA DANIELA NOEMI	27381702281
017-0109970-004	109970	0001	0002	118	17980739,56	SCHWINDT LEONARDO RAUL	20318929484
017-0109999-009	109999	0001	0002	211	32152000,4	HORNUS CARLOS ERNESTO	20128535803
017-0110186-001	110186	0001	0002	185	28190142,53	CHARES BERNARDO	23018973499
017-0110245-007	110245	0001	0002	94	14323639,99	DECOMBARD RAUL ISMAEL	20084220222
017-0110768-003	110768	0001	0002	104	15847431,48	MARDOYAN LORENA	27275445652
017-0110806-006	110806	0001	0002	239	36418616,56	FONTANA MARCELA ISABEL	27207138075
017-0110866-008	110866	0001	0002	51	7771336,59	BLOCK HECTOR	5799818
017-0111072-006	111072	0001	0002	145	22094976,58	YULMAN JOSE MARIA	20120363051
017-0115386-002	115386	0001	0002	88	13409365,09	KAPPES ALFREDO ADAN	20128465376
017-0115492-006	115492	0001	0002	96	14628398,28	VIDONI BAUTISTA FAUSTINO	20058239632
017-0115877-009	115877	0001	0002	141	21485459,98	SOSA MARIA ELISA	27284419567
017-0116202-008	116202	0001	0002	162	24685422,11	PAIZ RAUL ANIBAL	20132709964
017-0116367-008	116367	0001	0002	137	20875943,39	BEFART MARIA VALERIA	27305444362
017-0116372-000	116372	0001	0002	86	13104606,8	CARBALLO ELIAN JOEL	20498189610
017-0116374-008	116374	0001	0002	106	16152189,77	BOHME JORGE RUBEN	20174340294
017-0116375-007	116375	0001	0002	172	26209213,59	MOREND JULIO CESAR	20185330193
017-0116682-006	116682	0001	0002	230	35047204,22	WESSOLOWSKI JUAN EDUARDO	20324540793
017-0116791-007	116791	0001	0002	80	12190331,9	AISICOVICH MANUEL	20018689910
017-0117033-003	117033	0001	0002	98	14933156,58	VAN DEMBROUHE OLGA ROSA	27161082622
017-0117073-001	117073	0001	0002	374	56989801,65	COOPERATIVA DEFENSA AGRARIA LTDA.	
017-0117212-006	117212	0004	0005	266	40532853,58	IRIBERRY RITA MABEL	27215824344
017-0117306-008	117306	0001	0002	101	15390294,03	PAZ CARLOS ALBERTO	23071159299
017-0117394-003	117394	0004	0005	284	43275678,26	ANSALDI NARIO MARIA INES	23265505104
017-0117715-008	117715	0001	0002	77	11733194,46	ARLETTAZ DAIANA VANINA	27325482279
017-0118133-007	118133	0004	0005	311	47389915,28	JACINTO JORGE CARLOS SALVADOR	20120364007
017-0118149-008	118149	0001	0002	145	22094976,58	ROMERO MARIA CRISTINA	27061887682
017-0118236-007	118236	0001	0002	112	17066464,67	HERNANDEZ OSCAR RUDECINDO	20058229262
017-0118383-008	118383	0004	0005	430	65523033,98	CLUB ATLETICO UNION Y FRATERNIDAD	30707318216

017-0118490-001	118490	0004	0005	58	8837990,63	CRACCO MARIA GABRIELA	27253649211
017-0118775-001	118775	0001	0002	129	19656910,2	TORRENT GRACIELA MABEL	27175785413
017-0118867-005	118867	0001	0002	231	35199583,37	INDUSTRIAS RIEHL SRL.	30707540008
017-0119011-003	119011	0001	0002	130	19809289,34	MACIEL DIEGO EDGARDO	20333138345
017-0119252-006	119252	0001	0002	74	11276057,01	BENITEZ HECTOR BIBIANO	5786256
017-0119255-003	119255	0001	0002	108	16456948,07	BERGOUNIAN ELENA ERMINDA	27014850533
017-0119258-000	119258	0001	0002	70	10666540,42	BENITEZ RAUL ROGELIO	20145328900
017-0119279-003	119279	0001	0002	125	19047393,6	MOREN JUAN JOSE	20251109460
017-0119359-002	119359	0001	0002	104	15847431,48	RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN	20236147739
017-0119401-008	119401	0001	0002	73	11123677,86	CENTRO TALLERISTA DE SAN SALVADOR	
017-0119422-001	119422	0001	0002	87	13256985,95	GALLO MARIO ANDRES	20382631162
017-0119602-003	119602	0001	0002	60	9142748,93	GOMEZ CLEMENTE	5820816
017-0119642-001	119642	0001	0002	108	16456948,07	FELIX DE MANZANARES EVARISTO	0
017-0119648-005	119648	0001	0002	231	35199583,37	GOMEZ CARLOS	5822180
017-0119683-008	119683	0001	0002	105	15999810,62	IRIBERRY JOSE ADALBERTO	23140041009
017-0119695-003	119695	0001	0002	140	21333080,83	VILLALBA SALVADOR	20083982625
017-0119758-005	119758	0001	0002	362	55161251,87	CLUB DEPORTIVO SANTA TERESITA	30712079181
017-0119914-007	119914	0001	0002	52	7923715,74	BONNIN CAMILO MARCELO	20340530471
017-0119937-008	119937	0001	0002	128	19504531,05	ECHEVARRIA NERI OSMAR	20240902487
017-0120001-006	120001	0001	0002	182	27733005,08	OBRA MISIONERA NUEVA VIDA	30644080516
017-0120109-001	120109	0001	0002	125	19047393,6	CAMACHO ANA MARIA	27244885468
017-0120178-001	120178	0004	0005	240	36570995,71	TISCHLE MAURICIO NESTOR	20162739957
017-0120344-000	120344	0001	0002	95	14476019,14	CHALLIOL GUSTAVO MARCELO	20236007961
017-0120527-009	120527	0001	0002	114	17371222,96	MONTAÑANA RICARDO	20058330869
017-0120543-007	120543	0001	0002	101	15390294,03	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0121771-007	121771	0001	0002	101	15390294,03	SCHLDEHEIS LUIS RAUL	20132708704
017-0121900-005	121900	0001	0002	60	9142748,93	SCHEPS MARIA CAROLINA	27272934229
017-0121918-004	121918	0001	0002	149	22704493,17	ROJAS JORGE EXEQUIEL	23207495409
017-0122347-009	122347	0001	0002	72	10971298,71	AGUYARO NELIDA HAYDEE	27115431779
017-0122361-009	122361	0001	0002	96	14628398,28	OJEDA MATIAS SEBASTIAN	20288479403
017-0122362-008	122362	0001	0002	207	31542483,8	MIRET MIGUEL ANGEL CAMILO	20058291553
017-0122363-007	122363	0001	0002	134	20418805,94	BEJARANO MARIA ESTHER	27128535794
017-0122364-006	122364	0001	0002	183	27885384,23	GAILLARD LORENA ELISABET	27288479076
017-0122374-003	122374	0004	0005	372	56685043,35	CABRERA EDUARDO RENE	20143423159
017-0122518-003	122518	0001	0002	144	21942597,43	GERMINIANI MAURICIO SEBASTIAN	20275018423
017-0122676-000	122676	0001	0002	137	20875943,39	SIMIAND RAUL ATILIO	20132708348
017-0122685-008	122685	0001	0002	762	116112911,4	CLUB ATLETICO PROGRESO UNIDOS	30670814463
017-0122772-007	122772	0001	0002	67	10209402,97	PIZZATE MANUEL	20019836143
017-0127854-009	127854	0001	0002	106	16152189,77	ABANZINI CARLOS RUBEN	20163392918
017-0127868-002	127868	0001	0002	100	15237914,88	ARRALDE LUCIANO SEBASTIAN	20296943895
017-0127891-000	127891	0001	0002	102	15542673,18	LANARO DIAMELA LUDMILA	27351812317
017-0127924-001	127924	0001	0002	138	21028322,53	LOPEZ JORGE MARCELO	23205530819
017-0127927-008	127927	0001	0002	212	32304379,55	ALBERTO RICARDO JAVIER	20119999643

017-0127941-008	127941	0001	0002	98	14933156,58	CONSORCIO SANTA RITA SOC.CIVIL	3937550
017-0128160-000	128160	0001	0002	73	11123677,86	GONZALEZ CLAUDIO MARCELO	20179574048
017-0128164-006	128164	0001	0002	155	23618768,06	BOHL JOSE MARCELO JAVIER	20245121769
017-0128166-004	128166	0001	0002	119	18133118,71	FOLLONIER JUANA ADELA	27102183601
017-0128354-005	128354	0001	0002	67	10209402,97	JOANNAS ALICIA MARIA	27163392130
017-0128365-001	128365	0001	0002	146	22247355,72	LUY SARA MARIA	5791108
017-0128402-005	128402	0001	0002	281	42818540,81	ONIK LUCIO LEONARDO	20145328870
017-0128407-000	128407	0001	0002	143	21790218,28	MOREN IGNACIO JAVIER GUSTAVO	20214953316
017-0128438-000	128438	0001	0002	158	24075905,51	DECOMBARD SILVINA BEATRIZ	27207495315
017-0128447-008	128447	0001	0002	93	14171260,84	ANDEREGEN ERNESTO RAMON	20078525860
017-0128455-007	128455	0001	0002	163	24837801,25	DUBELLUIT MARIANGEL LUCIA	27315790633
017-0128492-008	128492	0001	0002	236	35961479,12	PIÑEYRO EDGARDO RUBEN	20161736857
017-0128506-004	128506	0001	0002	144	21942597,43	PANDIANI CARLOS ANDRES	20078525305
017-0128570-009	128570	0001	0002	85	12952227,65	SIMIAND RAUL ATILIO	20132708348
017-0128579-000	128579	0001	0002	301	45866123,79	REBORD OSCAR MAURICIO	23115430459
017-0128618-002	128618	0004	0005	702	106970162,5	MALARIN FRANCISCO CAYETANO RAMON IGNACIO	20018567467
017-0129687-003	129687	0004	0005	105	15999810,62	IRIBERRY FACUNDO DANIEL	20363806490
017-0129700-007	129700	0001	0002	217	33066275,29	SCHOMBORN GABRIEL SEBASTIAN	20291072586
017-0129751-001	129751	0001	0002	116	17675981,26	GONZALEZ RODOLFO RAMON	20175785974
017-0129843-005	129843	0001	0002	409	62323071,86	MILDEMBERGER ALFREDO OSCAR	20210993453
017-0129844-004	129844	0001	0002	432	65827792,28	ASOC.CIV.IGLESIA NAZARENA APOST.C.	
017-0129858-007	129858	0001	0002	182	27733005,08	FRITZLER EMILIO EDUARDO	20115431707
017-0129862-000	129862	0001	0002	127	19352151,9	CATTANEO JAVIER ANIBAL	20226787160
017-0129865-007	129865	0001	0002	152	23161630,62	LORENZATTO EDGARDO GUSTAVO	20172969462
017-0129903-000	129903	0001	0002	113	17218843,81	SUAREZ CASTRO VERONICA GISELA	27310271719
017-0129906-007	129906	0001	0002	136	20723564,24	MONETTA SILVIA GRACIELA	27017595763
017-0129935-009	129935	0001	0002	55	8380853,18	BEJARANO BRIGIDA	17957469
017-0130010-003	130010	0001	0002	123	18742635,3	MALARIN JULIO OSCAR	23084155179
017-0130069-009	130069	0001	0002	84	12799848,5	MONTAÑANA ROSA MARIA	27144453900
017-0130083-009	130083	0004	0005	306	46628019,53	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.	30546995735
017-0130106-003	130106	0001	0002	104	15847431,48	MORINICO MANUELA	23351813164
017-0130138-002	130138	0001	0002	64	9752265,52	SILVA VICENTE RAMON	20058101185
017-0130178-000	130178	0001	0002	72	10971298,71	BORDET RAUL PEDRO	23141687719
017-0130314-008	130314	0001	0002	79	12037952,76	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0130347-006	130347	0001	0002	231	35199583,37	EL TATITA S.R.L.	30709140597
017-0130348-005	130348	0001	0002	108	16456948,07	BERTONE NELSON MARTIN ENRIQUE	20236007252
017-0130557-009	130557	0001	0002	97	14780777,43	MONTES MATIAS ARIEL	20320249865
017-0130685-005	130685	0001	0002	134	20418805,94	AROZTEGUI NICOLAS	23333138069
017-0130701-006	130701	0001	0002	55	8380853,18	PAVAN PATRICIA SOLEDAD	27372929478
017-0130918-002	130918	0001	0002	193	29409175,72	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0131028-003	131028	0001	0002	205	31237725,5	ARNDT JOSE MANUEL	20215916937

017-0131209-004	131209	0001	0002	73	11123677,86	MAISEL CARLOS ALBERTO	20220128084
017-0131260-005	131260	0001	0002	61	9295128,08	YERI ROBERTO CARLOS	20381702597
017-0131305-001	131305	0001	0002	146	22247355,72	SOLIS JULIO RAMON	20115219201
017-0131392-007	131392	0001	0002	252	38399545,5	MOREL CAROLINA INES	27220129344
017-0131422-001	131422	0001	0002	105	15999810,62	ALVAREZ CARLOS MARIA	20106846740
017-0131465-006	131465	0001	0002	209	31847242,1	ROHOR RICARDO SALOMON	20226787500
017-0131501-001	131501	0001	0002	107	16304568,92	VILLAGRA ISMAEL RAMON	20058273083
017-0131760-000	131760	0001	0002	89	13561744,24	CARDOZO MARCELO JAVIER	20231656112
017-0131802-009	131802	0001	0002	156	23771147,21	ECKERDT LAURA YOLANDA	23143423514
017-0131937-008	131937	0001	0002	132	20114047,64	RAMIREZ GABRIEL MARCELO	20258290144
017-0132101-000	132101	0001	0002	127	19352151,9	GUARUMBA MARIA FLORENCIA	27315790897
017-0132103-008	132103	0001	0002	94	14323639,99	INDECE VICENTE	20057729512
017-0132105-006	132105	0001	0002	94	14323639,99	KLAUSER ENRIQUE	20243939209
017-0132114-004	132114	0001	0002	251	38247166,35	MAMANI BEATRIZ MABEL	27226497353
017-0132140-009	132140	0001	0002	86	13104606,8	LEIVA EDGARDO FABIAN	20269098105
017-0132151-005	132151	0001	0002	106	16152189,77	GONZALEZ JUBENAL FIDEL	20132708399
017-0132361-008	132361	0001	0002	94	14323639,99	BENITEZ MARCELO ALEJANDRO	20264080623
017-0132366-003	132366	0001	0002	261	39770957,84	KLAUSER SOLEDAD MARICEL	27315791680
017-0132507-006	132507	0004	0005	97	14780777,43	BIDAL RENE SALVADOR	20058197883
017-0132530-004	132530	0001	0002	176	26818730,19	NAVARRET GERARDO GERMAN	20239324658
017-0132927-002	132927	0001	0002	261	39770957,84	AVALO JORGE DANIEL	23210993649
017-0132928-001	132928	0001	0002	109	16609327,22	FERNANDEZ OSCAR DIONISIO	20220129005
017-0132932-004	132932	0001	0002	246	37485270,6	GIMENEZ RAMON EDUARDO	20173941758
017-0132933-003	132933	0001	0002	109	16609327,22	CYMBALUK ANA LUCIA	27128534801
017-0132937-009	132937	0001	0002	129	19656910,2	MORINICO MARCOS RAMON	20130690085
017-0132938-008	132938	0001	0002	119	18133118,71	RODRIGUEZ GRACIELA NOEMI	27179051252
017-0132939-007	132939	0001	0002	88	13409365,09	JAURE AGUSTIN EDUARDO JOSE	20226787691
017-0132973-001	132973	0001	0002	94	14323639,99	ALEGRE FABIAN IGNACIO	20231657682
017-0132978-006	132978	0001	0002	70	10666540,42	PAIZ MARTIN SEBASTIAN	20455541167
017-0132986-005	132986	0001	0002	125	19047393,6	CIGOL GUILLERMO ALBERTO	20060706507
017-0133157-000	133157	0004	0005	53	8076094,89	GAMARRA JULIETA DEL CARMEN	27303937310
017-0150050-009	150050	0001	0002	235	35809099,97	ROCHAS SILVINA RAQUEL	27278372621
017-0150069-007	150069	0004	0005	93	14171260,84	CASSE PABLO DANIEL	20303938290
017-0150099-008	150099	0001	0002	74	11276057,01	SILVA EMILIANO	20058289397
017-0150101-006	150101	0004	0005	453	69027754,41	BORDAGARAY MARIA EUGENIA	27186428086
017-0150105-002	150105	0004	0005	755	115046257,3	GERMINIANI CRISTIAN DARIO	20215826873
017-0150107-000	150107	0001	0002	84	12799848,5	BARCOS CLAUDIA BEATRIZ	27207496117
017-0150222-002	150222	0001	0002	100	15237914,88	SEGON GERMAN	20357172331
017-0150228-006	150228	0001	0002	138	21028322,53	FARIAS JOSE ALFREDO	20226787233
017-0150229-005	150229	0001	0002	269	40989991,03	POPP JORGE REINALDO	20084220044
017-0150550-004	150550	0001	0002	143	21790218,28	MALARIN MARIA TERESA	27012123634
017-0150591-001	150591	0001	0002	163	24837801,25	NOVELLI ALEXIS DAMIAN	20303938215
017-0150623-003	150623	0001	0002	151	23009251,47	ARRALDE JORGE NESTOR	20170884346
017-0150651-006	150651	0001	0002	80	12190331,9	QUINTERO RENE	20100724694
017-0150664-000	150664	0001	0002	173	26361592,74	RAVIOL SANDRA GABRIELA	27226607469

017-0150677-004	150677	0001	0002	82	12495090,2	GUERRA ANTONIO ALBERTO	20117119352
017-0150682-006	150682	0001	0002	73	11123677,86	MALARIN JULIO OSCAR	16850245
017-0150685-003	150685	0001	0002	110	16761706,37	BLOK NORMA ESTER	27243210955
017-0150686-002	150686	0001	0002	130	19809289,34	SBRESSO CARLOS ESTEBAN	20132359912
017-0150688-000	150688	0001	0002	251	38247166,35	OBISPADO DE CONCORDIA	30513774857
017-0150728-001	150728	0001	0002	137	20875943,39	GERFOU LUIS MARTIN	20320249326
017-0150734-002	150734	0001	0002	134	20418805,94	CHAPUIS LOANA CATALINA	23479815054
017-0150775-009	150775	0001	0002	107	16304568,92	CLAVERIE ALBERTO RAFAEL	20135997928
017-0150797-001	150797	0004	0005	422	64304000,79	MARCOGIUSEPPE BLANC ANGEL EXEQUIEL ANGEL EXEQUIEL	20274470802
017-0150799-009	150799	0001	0002	155	23618768,06	CHALLIOL HECTOR EDUARDO	20058273482
017-0150832-007	150832	0004	0005	190	28952038,27	CLUB DEPORTIVO FERROCARRIL	30707318917
017-0150835-004	150835	0001	0002	178	27123488,49	LARREA IRMA BEATRIZ	27217748653
017-0150840-006	150840	0001	0002	126	19199772,75	MALARIN ROBERTO JORGE	5827307
017-0150845-001	150845	0004	0005	144	21942597,43	BONNIN CARLOS MARIA	20108734850
017-0150849-007	150849	0001	0002	178	27123488,49	REBORT JOSE LUIS	20253649616
017-0150863-007	150863	0001	0002	173	26361592,74	ROMERO MERCEDES MIRTA	27111612167
017-0150864-006	150864	0001	0002	144	21942597,43	MALARIN MARIA TERESA	27012123634
017-0150869-001	150869	0001	0002	126	19199772,75	PEREYRA GUSTAVO RUBEN	20214672902
017-0150940-009	150940	0001	0002	157	23923526,36	SCHENBERGER DARIO JAVIER	23265333419
017-0150945-004	150945	0001	0002	109	16609327,22	CONTINANZA FRANCISCO	20015046423
017-0150957-009	150957	0001	0002	99	15085535,73	VAZQUEZ ELDA MARIA	27255925836
017-0150958-008	150958	0001	0002	100	15237914,88	RODRIGUEZ ANALIA DANIELA	27281978948
017-0150972-008	150972	0001	0002	188	28647279,97	LOKER ELOY ELPIDIO	20166120986
017-0150973-007	150973	0001	0002	185	28190142,53	NOIR CLAUDIA RAQUEL	
017-0150990-004	150990	0001	0002	212	32304379,55	VERNAZ ELVA MARGARITA	27115430268
017-0150991-003	150991	0001	0002	213	32456758,69	KLAUSER MONICA ESTER	27179574972
017-0150995-009	150995	0001	0002	145	22094976,58	SANCHEZ ROSANA PATRICIA	27175785251
017-0150997-007	150997	0001	0002	129	19656910,2	SANCHEZ CRISTINA BIBIANA	27162739684
017-0151017-005	151017	0001	0002	153	23314009,77	BONNIN INES ANDREA	27283561181
017-0151042-001	151042	0001	0002	96	14628398,28	LOCKER NICOLAS RAUL	20320248400
017-0151051-009	151051	0001	0002	187	28494900,83	JOURDAN DAVID LEONARDO	20256046548
017-0151064-003	151064	0001	0002	134	20418805,94	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0151065-002	151065	0001	0002	144	21942597,43	BOURLLOT SEBASTIAN	20265444734
017-0151084-007	151084	0001	0002	73	11123677,86	RODRIGUEZ FRANCISCO	20253649071
017-0151090-008	151090	0001	0002	112	17066464,67	ROLANDO ALICIA SABINA MARIA	27215916141
017-0151092-006	151092	0001	0002	310	47237536,13	OBISPADO DE CONCORDIA	30513774857
017-0151099-009	151099	0004	0005	100	15237914,88	MONGE CLARA ESTHER	27039161104
017-0151116-009	151116	0001	0002	165	25142559,55	MORINICO LEONEL GUSTAVO	20231656082
017-0151143-003	151143	0001	0002	88	13409365,09	RODRIGUEZ SEBASTIAN	20248172429
017-0151148-008	151148	0004	0005	1277	194588173	DOBLE L SRL	30710970447
017-0151154-009	151154	0001	0002	106	16152189,77	VILLA ALDO MIGUEL	20290875413
017-0151166-004	151166	0001	0002	69	10514161,27	CONTINANZA FRANCISCO	20015046423

017-0151169-001	151169	0001	0002	201	30628208,91	ASOCIACION DE PADRES DEL DISCAPACITADO DE SAN SALVADOR	30707946179
017-0151184-000	151184	0001	0002	70	10666540,42	LAMBERT MARIA LAURA	27281978204
017-0151189-005	151189	0001	0002	112	17066464,67	FARIAS ALEJANDRA ALICIA	27245379345
017-0151209-002	151209	0004	0005	157	23923526,36	BONNIN MIGUEL ANGEL	20272149969
017-0151241-008	151241	0001	0002	179	27275867,64	ROUIRICH SERGIO RUBEN	20231656724
017-0151256-000	151256	0001	0002	177	26971109,34	CLAUSER MARIA FLORENCIA	27325482643
017-0151303-001	151303	0001	0002	92	14018881,69	MAYORAZ JORGE ALBERTO	20265444718
017-0151308-006	151308	0001	0002	97	14780777,43	FALCON CLAUDIA NANCY	27170201790
017-0151324-004	151324	0001	0002	112	17066464,67	GEIER ALBERTO MATIAS	
017-0151325-003	151325	0001	0002	63	9599886,37	SCHIMF MONICA MALVINA	27200990922
017-0151328-000	151328	0001	0002	106	16152189,77	FOLLONIER MARIA LAURA	27271187977
017-0151330-005	151330	0001	0002	70	10666540,42	BONVIN SALAZAR SIMON	20538396452
017-0151362-004	151362	0001	0002	101	15390294,03	DE LA MADRID DIEGO FRANCISCO	20295748185
017-0151370-003	151370	0001	0002	125	19047393,6	VELZI SILVIA PATRICIA	27296943989
017-0151379-004	151379	0001	0002	82	12495090,2	PEREYRA CRISTIAN DAVID	20258290128
017-0151395-002	151395	0001	0002	143	21790218,28	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER SAN SALVADOR - A.L.C.E.C. SAN SALVADOR	30708325755
017-0151409-008	151409	0001	0002	123	18742635,3	REY JUAN CARLOS	20300727256
017-0151411-003	151411	0001	0002	74	11276057,01	BROUCHOUD SUSANA BEATRIZ	27136973830
017-0151416-008	151416	0001	0002	111	16914085,52	VELZI JORGE ALBERTO TOMAS	20320248354
017-0151417-007	151417	0001	0002	114	17371222,96	BARRIOS CARLOS ISMAEL	20271187409
017-0151418-006	151418	0001	0002	90	13714123,39	MALARIN MARIA CELESTE DEL CARMEN	23253649364
017-0151420-001	151420	0001	0002	116	17675981,26	LOPEZ RAMON ARIEL	20243210292
017-0151421-000	151421	0001	0002	86	13104606,8	NOIR GRACIELA BEATRIZ	27181828914
017-0151429-002	151429	0001	0002	60	9142748,93	CARBALLO RAMON ANIBAL	20269098474
017-0151430-008	151430	0001	0002	82	12495090,2	VARGAS JORGE ALBERTO	20253649136
017-0151431-007	151431	0001	0002	110	16761706,37	GOMEZ ANA PATRICIA	27288479084
017-0151434-004	151434	0001	0002	81	12342711,05	CHAPUIS JORGE DANIEL	20293245585
017-0151436-002	151436	0001	0002	96	14628398,28	BLOK ORLANDO FERMIN	23278126099
017-0151438-000	151438	0001	0002	51	7771336,59	BRACCO SONIA ANDREA	27290875442
017-0151454-008	151454	0001	0002	72	10971298,71	GARAY RAFAEL ENRIQUE	20272934216
017-0151455-007	151455	0001	0002	100	15237914,88	VEGA CARLOS ABEL	20236006213
017-0151457-005	151457	0001	0002	62	9447507,23	MEDINA RAFAEL ARCANGEL	20251109681
017-0151463-006	151463	0001	0002	120	18285497,86	SANDOVAL JOSE MARIA	20274472899
017-0151464-005	151464	0001	0002	148	22552114,02	LOKER NORBERTO RAMON	20255646452
017-0151469-000	151469	0001	0002	128	19504531,05	MATHEY DORET ESTER BEATRIZ	27174340906
017-0151472-004	151472	0001	0002	101	15390294,03	GONZALEZ CRISTHIAN ALCIDES	20288479462
017-0151479-007	151479	0001	0002	140	21333080,83	ARANDA MARISA ISABEL	27306611521
017-0151482-001	151482	0001	0002	122	18590256,15	GONZALEZ MARTA ROSALIA	27293246950
017-0151501-009	151501	0001	0002	93	14171260,84	JAURE HECTOR RICARDO	20181828510
017-0151502-008	151502	0001	0002	153	23314009,77	CASAS MARIA DEL LUJAN	27234335133
017-0151503-007	151503	0004	0005	2007	305824951,6	KINDERKNECHT FERNANDO	20263893523

017-0151514-003	151514	0004	0005	1297	197635756	SCEVOLA ROBERTO JAVIER	20179859433
017-0151534-007	151534	0001	0002	97	14780777,43	LUY SARA MARIA	27113814778
017-0151541-007	151541	0001	0002	91	13866502,54	LEYES DANIEL ESTANISLAO	20306610709
017-0151551-004	151551	0001	0002	65	9904644,67	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0151554-001	151554	0001	0002	124	18895014,45	GERARD FRANCIS BENJAMIN	20463172065
017-0151555-000	151555	0001	0002	119	18133118,71	CABRERA NELIDA ALICIA	27231656621
017-0151575-004	151575	0004	0005	448	68265858,66	SEGOVIA GUILLERMO DOMINGO	20143423094
017-0151601-002	151601	0001	0002	168	25599697	FOLONIER CARLOS ALBERTO	20083982897
017-0151605-008	151605	0001	0002	71	10818919,56	ROMERO RAMONA ITATI	27246450027
017-0151630-004	151630	0001	0002	217	33066275,29	BERISSO RICARDO OSCAR	20143423809
017-0151645-006	151645	0001	0002	69	10514161,27	PEREZ JUAN ANTONIO	20215915949
017-0151647-004	151647	0001	0002	96	14628398,28	NUTZ DALILA CAROLINA	27248172903
017-0151648-003	151648	0004	0005	1581	240911434,3	BROUCHOUD NESTOR JOSE	20200991010
017-0151650-008	151650	0001	0002	51	7771336,59	ABANCINY YANINA ELISABET	27325481094
017-0151665-000	151665	0001	0002	110	16761706,37	VELZI OMAR DANIEL	20296943526
017-0151666-009	151666	0001	0002	107	16304568,92	MAN MARTA INES	27128465508
017-0151710-003	151710	0001	0002	115	17523602,11	ARLETTAZ CRISTIAN MIGUEL	23303937579
017-0151717-006	151717	0001	0002	71	10818919,56	SEGOVIA JUAN GUILLERMO	20288479381
017-0151719-004	151719	0001	0002	158	24075905,51	CHAPUIS GISELA SOLEDAD MERCEDES	27313667419
017-0151729-001	151729	0001	0002	102	15542673,18	CORBELLA IVANA GISELA	23274472294
017-0151734-003	151734	0001	0002	58	8837990,63	PAVAN DANIEL NESTOR	20243210756
017-0151736-001	151736	0001	0002	210	31999621,25	FOLLONIER JUANA ADELA	27102183601
017-0151741-003	151741	0001	0002	60	9142748,93	LUGRIN EVANGELINA SOLEDAD	27296943040
017-0151743-001	151743	0001	0002	279	42513782,52	REY JUAN CARLOS	20300727256
017-0151744-000	151744	0001	0002	159	24228284,66	DEYME DIEGO MARTIN	20333174872
017-0151746-008	151746	0004	0005	305	46475640,38	FOURNIER HECTOR ANIBAL	20162739108
017-0151747-007	151747	0004	0005	498	75884816,1	ROBIN MARIA CRISTINA	27132709837
017-0151777-008	151777	0001	0002	139	21180701,68	MARSORATTI CLAUDIO GERMAN	20320249296
017-0151781-001	151781	0001	0002	165	25142559,55	GOMEZ MANUEL GABRIEL	20405634881
017-0151793-006	151793	0001	0002	195	29713934,02	LANTELME HUGO DANIEL	23170883039
017-0151795-004	151795	0001	0002	84	12799848,5	BRITEZ ANGELICA	27058645880
017-0151796-003	151796	0001	0002	107	16304568,92	FERREYRA WALTER RUFINO	20271187646
017-0151798-001	151798	0001	0002	79	12037952,76	SEGOVIA EDGARD FERNANDO	20274470020
017-0151807-002	151807	0001	0002	107	16304568,92	FOGEL SERGIO ARIEL	20249713210
017-0151809-000	151809	0001	0002	107	16304568,92	FERNANDEZ MANUEL ALBERTO	20259862168
017-0151814-002	151814	0001	0002	70	10666540,42	DECOCH IVANA PAOLA	27231656990
017-0151817-009	151817	0001	0002	122	18590256,15	BAEZ CINTIA SAMANTA	27288668863
017-0151818-008	151818	0001	0002	76	11580815,31	MUESCA DANIELA	27061887976
017-0151820-003	151820	0001	0002	209	31847242,1	GROSS DELIA MABEL	27113814700
017-0151827-006	151827	0004	0005	2556	389481104,3	GAMARRA JULIETA DEL CARMEN	27303937310
017-0151842-005	151842	0001	0002	123	18742635,3	FERREYRA JOSE LUIS	20296943054
017-0151843-004	151843	0001	0002	88	13409365,09	GONZALEZ RAMON	20120364899
017-0151848-009	151848	0001	0002	262	39923336,99	MOLINA JOSE FELIPE	20084191486
017-0151856-007	151856	0001	0002	213	32456758,69	AGUET DIEGO LUIS	20288479977

017-0151857-006	151857	0001	0002	60	9142748,93	RAVIOL CARLOS RUBEN	23243210399
017-0151861-000	151861	0001	0002	86	13104606,8	KLING RUBEN ALFREDO	20185161766
017-0151862-009	151862	0001	0002	152	23161630,62	HILL ROSA ELENA	27170884596
017-0151871-007	151871	0001	0002	128	19504531,05	SILVA GUILLERMO ANTONIO	20286750630
017-0151884-001	151884	0001	0002	167	25447317,85	LAMBERT JAVIER IGNACIO	20271187948
017-0151886-009	151886	0001	0002	102	15542673,18	BERNHARDT HECTOR IGNACIO	20176902346
017-0151888-007	151888	0001	0002	86	13104606,8	PASTORINI CRISTHIAN RAUL RAMON	20315791899
017-0151890-002	151890	0001	0002	125	19047393,6	SANCHEZ JOSE MARIA	20220128262
017-0151894-008	151894	0001	0002	143	21790218,28	CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS	30537317171
017-0151905-007	151905	0004	0005	517	78780019,93	CABRERA ABELARDO LEONEL	20224850396
017-0151907-005	151907	0001	0002	56	8533232,33	GERFFAU RUBEN HORACIO	20161082822
017-0151928-008	151928	0001	0002	234	35656720,82	SANTOMIL CARLOS SIMON	20235834252
017-0151932-005	151932	0001	0002	104	15847431,48	ANDRADE MAURICIO MARTIN	20303938223
017-0151982-006	151982	0001	0002	490	74665782,91	RAVIOL CARLOS RUBEN	23243210399
017-0151983-003	151983	0001	0002	219	33371033,59	RIVAROLA MIGUEL ALFREDO	20214258049
017-0151989-007	151989	0001	0002	106	16152189,77	FERREYRA FABIAN RAMON	20261848571
017-0151990-004	151990	0001	0002	133	20266426,79	BUFFET EDUARDO ARIEL	20300727132
017-0151991-003	151991	0001	0002	96	14628398,28	RUIZ DIAZ LUCIA MABEL	27124567365
017-0151996-008	151996	0001	0002	52	7923715,74	CHAS OLGA ELENA	27124568272
017-0152008-002	152008	0004	0005	387	58970730,59	JOURDAN PATRICIA MARIA DE LAS NIEVES	23246591814
017-0152011-007	152011	0001	0002	144	21942597,43	MELNIK JOSE LUIS	20248172941
017-0152012-006	152012	0001	0002	126	19199772,75	JUANAS MARCELO FABIAN	23224850719
017-0152018-000	152018	0001	0002	119	18133118,71	ARNDT ADOLFO ALBERTO	20281978102
017-0152027-009	152027	0001	0002	94	14323639,99	MUZACHIODI JULIO DANIEL	20221175825
017-0152028-008	152028	0001	0002	232	35351962,52	GOMEZ GILBERT	20018725380
017-0152029-007	152029	0001	0002	404	61561176,12	MORINICO LEONEL GUSTAVO	20231656082
017-0152035-009	152035	0001	0002	113	17218843,81	REBORD CLAUDIO DANIEL	20267990655
017-0152042-000	152042	0001	0002	119	18133118,71	LEDESMA MIRTA ADELA	27064101280
017-0152045-007	152045	0001	0002	138	21028322,53	ROLANDO GUSTAVO JORGE	27318929152
017-0152052-007	152052	0001	0002	116	17675981,26	MALARIN MARIA CELESTE DEL CARMEN	23253649364
017-0152054-005	152054	0001	0002	147	22399734,87	BOURLLOT DARIO ALCIDES	20243210888
017-0152072-003	152072	0001	0002	65	9904644,67	URTEAGA JESICA NOEMI	27317241394
017-0152099-002	152099	0001	0002	126	19199772,75	SEGOVIA LISANDRO	20274472996
017-0152100-009	152100	0001	0002	87	13256985,95	ESPINDOLA ARIEL ROBERTO	20296943488
017-0152106-003	152106	0001	0002	144	21942597,43	RAMOS FRANCISCO RAFAEL	20248172259
017-0152111-006	152111	0001	0002	71	10818919,56	CAMACHO JOSE LUIS	20303937715
017-0152130-003	152130	0001	0002	96	14628398,28	MONETTA ALFREDO MANUEL	23058174920
017-0152131-002	152131	0001	0002	112	17066464,67	MULLER JULIO ENRIQUE	20220129307
017-0152132-001	152132	0001	0002	95	14476019,14	FINK NESTOR FABIAN	20185775780
017-0152135-008	152135	0001	0002	143	21790218,28	METZLER DANIEL ENRIQUE	20334654622
017-0152139-004	152139	0001	0002	94	14323639,99	TINHLER MIRTA GLADIS	27143423625

017-0152140-001	152140	0001	0002	192	29256796,57	MORILLO PILAR ZAHIRA AYELEN	27498189410
017-0152141-000	152141	0001	0002	85	12952227,65	BALBUENA FABIAN DALMIRO	20315791767
017-0152153-005	152153	0001	0002	142	21637839,13	PRADO LILIA ANGELICA DEL VALLE	27134740863
017-0152154-004	152154	0001	0002	79	12037952,76	REBORT MARIA LUISA	27315791036
017-0152156-002	152156	0001	0002	151	23009251,47	ROMERO RAMONA ITATI	27246450027
017-0152174-000	152174	0001	0002	195	29713934,02	DERUDDER JONATAN DAVID	20333138884
017-0152176-008	152176	0001	0002	85	12952227,65	KLOSTER GUSTAVO DANIEL	20260690672
017-0152177-007	152177	0001	0002	141	21485459,98	SARMIENTO JORGE CEFERINO	23215916359
017-0152181-001	152181	0001	0002	361	55008872,72	PAIZ DIEGO PASCUAL	20290875227
017-0152209-009	152209	0001	0002	206	31390104,65	PETIT NELSON ISMAEL	20269098652
017-0152211-005	152211	0001	0002	140	21333080,83	ROJAS ANA PATRICIA	27334654309
017-0152212-004	152212	0001	0002	85	12952227,65	FUSCADO LUCAS AGUSTIN	20313653820
017-0152213-003	152213	0001	0002	97	14780777,43	MORINICO ANTONIO RAMON	20300727671
017-0152218-008	152218	0001	0002	93	14171260,84	ZAMBON JORGE HORACIO	20173988487
017-0152219-007	152219	0001	0002	181	27580625,93	GONZALEZ MARIO CESAR	20220128203
017-0152223-001	152223	0001	0002	192	29256796,57	MALARIN NELIDA BEATRIZ	27050485086
017-0152225-009	152225	0001	0002	139	21180701,68	JOANNAS HECTOR ALCIDES	20058221830
017-0152233-009	152233	0001	0002	238	36266237,41	GIMENEZ ARIDO	20059758269
017-0152234-008	152234	0001	0002	121	18437877	MAYDANA NESTOR RAUL	20290875650
017-0152248-002	152248	0001	0002	82	12495090,2	JAURE RAMONA BEATRIZ	27168502961
017-0152253-004	152253	0004	0005	329	50132739,96	VIERA ARIEL HERNAN	20293833037
017-0152264-001	152264	0001	0002	104	15847431,48	SILVA WALTER GERMAN	20290875111
017-0152267-008	152267	0001	0002	175	26666351,04	ALVAREZ MARIA ROSA	27269098444
017-0152270-003	152270	0001	0002	113	17218843,81	BLOK MONICA PATRICIA	27274472397
017-0152277-006	152277	0001	0002	132	20114047,64	DIETZ ISABEL ESTER	27214258337
017-0152303-004	152303	0001	0002	161	24533042,96	VAN OPSTAL ADRIAN MARIA	23214260069
017-0152309-008	152309	0001	0002	104	15847431,48	WEISPROT PABLO ALEJANDRO	20290875693
017-0152317-008	152317	0001	0002	100	15237914,88	CORDOBA HECTOR EDGARDO	20144484216
017-0152369-005	152369	0001	0002	95	14476019,14	FRANCO MARCIA NAZARIA	27288479343
017-0152395-003	152395	0001	0002	104	15847431,48	SUAREZ CASTRO MARCOS DANIEL	20246966088
017-0152398-000	152398	0001	0002	108	16456948,07	BORDET ROCIO ELIZABETH	27231657822
017-0152399-009	152399	0001	0002	192	29256796,57	CHALLIO MARIO ALBERTO	20100724430
017-0152401-005	152401	0001	0002	85	12952227,65	CASSE MIRTA RAQUEL	27136972109
017-0152404-002	152404	0001	0002	111	16914085,52	PONCE MARIA FLORENCIA	27288479459
017-0152412-002	152412	0001	0002	154	23466388,92	MULLER ADRIAN JAVIER	20312482364
017-0152429-003	152429	0001	0002	155	23618768,06	VENER CARINA TERESITA	27255647585
017-0152434-006	152434	0001	0002	332	50589877,4	TRABICHET ARIEL EMILIO	23245379749
017-0152435-005	152435	0001	0002	106	16152189,77	PAIS ALBERTO CEFERINO	20162739892
017-0152438-002	152438	0001	0002	101	15390294,03	MOREN ORLANDO ENRIQUE	20170656025
017-0152441-007	152441	0001	0002	77	11733194,46	CAMACHO DIEGO ROBERTO	23320249759
017-0152442-006	152442	0001	0002	89	13561744,24	RIOS WALTER ALCIDES	20346791390
017-0152443-005	152443	0001	0002	84	12799848,5	ZEGARELLI FEDERICO	23283894479
017-0152451-004	152451	0001	0002	95	14476019,14	LARRIERA MARIO ANDRES	23299355519
017-0152455-000	152455	0001	0002	100	15237914,88	OYUELA SONIA MARINA	27311391831

017-0152459-006	152459	0001	0002	118	17980739,56	VERNAZ JONATAN HECTOR SEBASTIAN	20333423236
017-0152476-005	152476	0001	0002	82	12495090,2	BRITEZ CARMEN ANDREA	27222179306
017-0152491-006	152491	0001	0002	186	28342521,68	CORSINI DANIEL NICOLAS	20058029026
017-0152494-003	152494	0001	0002	160	24380663,81	PAIZ DARIO JOAQUIN	20288479500
017-0152497-000	152497	0001	0002	115	17523602,11	BONNIN SERGIO ADRIAN	20315791643
017-0152544-003	152544	0001	0002	247	37637649,75	BOXLER INGRID LILIANA	23330316594
017-0152548-009	152548	0004	0005	1983	302167852,1	SEGOVIA GUILLERMO DOMINGO	20143423094
017-0152555-009	152555	0001	0002	78	11885573,61	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0152556-008	152556	0001	0002	112	17066464,67	GUILLAUME ANALIA FERNANDA	27300728885
017-0152559-005	152559	0001	0002	96	14628398,28	ARANDA ANIBAL ANDRES	20174340812
017-0152580-008	152580	0001	0002	183	27885384,23	BOHL HECTOR ALEJANDRO	20253649675
017-0152581-007	152581	0001	0002	81	12342711,05	ANDEREGGEN HUGO DARIO	20169928259
017-0152617-005	152617	0004	0005	75	11428436,16	CABRERA ABELARDO LEONEL	20224850396
017-0152618-004	152618	0004	0005	476	72532474,83	TRABICHET JOSE RAMON	20203215283
017-0152634-004	152634	0001	0002	77	11733194,46	TORREZ LILIANA ENILDA	27226786355
017-0152639-009	152639	0001	0002	100	15237914,88	OJEDA ANTONIO BAUTISTA	20058165167
017-0152640-006	152640	0001	0002	92	14018881,69	IRIBERRY HECTOR FABIAN	20290875707
017-0152642-004	152642	0001	0002	106	16152189,77	ARANDA GONZALO EMANUEL	20441517409
017-0152643-003	152643	0001	0002	117	17828360,41	GODOY PAULA GIULIANA	27382631892
017-0152646-000	152646	0001	0002	76	11580815,31	GARCIA SERGIO GABRIEL	20248172666
017-0152647-009	152647	0001	0002	153	23314009,77	GARCIA CARLOS DARIO	20136972791
017-0152648-008	152648	0001	0002	94	14323639,99	GARCIA MATIAS ALBERTO	20375665604
017-0152654-009	152654	0001	0002	122	18590256,15	MASETTO MARCELO GABRIEL	20245379499
017-0152655-008	152655	0001	0002	106	16152189,77	SILVA JORGE DANIEL	23293245819
017-0152658-005	152658	0001	0002	78	11885573,61	MAIDANA JAQUELINA CAROLINA PATRICIA	27220129468
017-0152660-001	152660	0001	0002	220	33523412,74	DELALOYE GLORIA LILIANA	23179859874
017-0152662-009	152662	0001	0002	176	26818730,19	MEICHTRY CARLOS ROQUE	20128535579
017-0152663-008	152663	0001	0002	64	9752265,52	BENITEZ AUGUSTO LEONARDO	20296944107
017-0152691-004	152691	0001	0002	123	18742635,3	RODRIGUEZ DARIO JAVIER	20274471973
017-0152694-001	152694	0001	0002	87	13256985,95	GIMENEZ ELSA RAMONA	27166120832
017-0152708-005	152708	0001	0002	99	15085535,73	VELZI RUBEN RENE	23147209169
017-0152741-004	152741	0001	0002	85	12952227,65	FERREYRA MARIA DE LOS MILAGROS	27325481574
017-0152746-009	152746	0001	0002	116	17675981,26	MARTIN VALENTINA	23489075334
017-0152753-009	152753	0001	0002	92	14018881,69	FERNANDEZ GASTON ALEJANDRO	20375470072
017-0152754-008	152754	0001	0002	84	12799848,5	RIOS OSCAR RAMON	20122391176
017-0152770-008	152770	0001	0002	64	9752265,52	SILLEM DANIEL ARTURO	20288479950
017-0152773-005	152773	0001	0002	107	16304568,92	BORDET ANA MARIA	27120363129
017-0152774-004	152774	0001	0002	113	17218843,81	VERNAZ JUAN ALBERTO	20269098172
017-0152779-009	152779	0001	0002	100	15237914,88	PAVAN MARIA FERNANDA	23210993274
017-0152780-006	152780	0001	0002	149	22704493,17	OTEIZA EMILIANO JUAN NAHUEL	20357172161
017-0152800-002	152800	0001	0002	122	18590256,15	MARTINEZ ROSA MARIA	27300728222
017-0152806-006	152806	0004	0005	78	11885573,61	REYNOSO MARIO RAMON	20058155978
017-0152809-003	152809	0001	0002	170	25904455,3	GONZALEZ GISELA CAROLINA	27335955353

017-0152816-004	152816	0001	0002	256	39009062,09	SANCHEZ EDGARDO OMAR	20271999896
017-0152817-003	152817	0001	0002	100	15237914,88	PAIZ IRIS MARIA ANTONIA	27263893692
017-0152828-000	152828	0001	0002	144	21942597,43	BORSOTTI ALAN RICARDO	20339413836
017-0152830-006	152830	0001	0002	94	14323639,99	SABAÑO GRACIELA BEATRIZ	27164042397
017-0152834-002	152834	0001	0002	187	28494900,83	REGNER JONATAN EXEQUIEL	20357170622
017-0152842-002	152842	0001	0002	133	20266426,79	GUY GABRIELA GRACIELA	27288479599
017-0152843-001	152843	0001	0002	108	16456948,07	BOUVET LEANDRO DARIO	20339413992
017-0152850-001	152850	0001	0002	140	21333080,83	ACUÑA MARIANA CECILIA	27329871415
017-0152851-000	152851	0001	0002	95	14476019,14	VERNAZ SONIA BEATRIZ	27239070472
017-0152854-007	152854	0001	0002	635	96760759,49	PELLENC CESAR AGUSTIN	20162739701
017-0152856-005	152856	0001	0002	173	26361592,74	BONNIN GUIDO SEBASTIAN	20375666570
017-0152869-000	152869	0001	0002	89	13561744,24	REBORD OSCAR ANDRES	20315791619
017-0152876-001	152876	0001	0002	113	17218843,81	SANTOS LUIS EMANUEL	20290875677
017-0152879-008	152879	0001	0002	89	13561744,24	MIÑO MARIA ELBA	23251109494
017-0152881-004	152881	0001	0002	118	17980739,56	SOTO VERONICA GIOVANNA	27312482687
017-0152882-003	152882	0001	0002	70	10666540,42	ECKERDT HUGO ARTURO	23132708649
017-0152891-002	152891	0001	0002	52	7923715,74	SILVA JOSELIN LUJAN	27502854734
017-0152898-005	152898	0001	0002	113	17218843,81	ANDEREGGEN GABRIEL NICOLAS	20357171769
017-0152902-009	152902	0004	0005	378	57599318,25	BARRAGAN JUAN RAMON	20170883455
017-0152904-007	152904	0004	0005	122	18590256,15	GONZALEZ FRANCISCO PABLO	23108734469
017-0152914-005	152914	0001	0002	70	10666540,42	TEJEDOR ALEJANDRO GABRIEL	20240907241
017-0152920-007	152920	0001	0002	90	13714123,39	FERNANDEZ AMELIA ESTELA	27255647100
017-0152923-004	152923	0001	0002	85	12952227,65	RAVASSIO RAMON FABIAN	20278391567
017-0152927-000	152927	0001	0002	99	15085535,73	ANDEREGGEN LEANDRO JAVIER	20363805672
017-0152932-003	152932	0001	0002	65	9904644,67	JAUME LILIANA MARIELA	27261848029
017-0152933-002	152933	0001	0002	71	10818919,56	AMARILLO CARLOS ALBERTO	23160301619
017-0152934-001	152934	0001	0002	66	10057023,82	FERREYRA WALTER GERMAN	20325482371
017-0152940-003	152940	0001	0002	143	21790218,28	MARZORATTI MIGUEL RUBEN	20058138674
017-0152945-008	152945	0001	0002	143	21790218,28	ANDRADE CARLOS MARIANO	20315790787
017-0152956-004	152956	0001	0002	64	9752265,52	BOURBAND MIGUEL ANGEL	20265611649
017-0152959-001	152959	0001	0002	77	11733194,46	LAVARELLO MARTIN MAXIMILIANO	20272149896
017-0152968-000	152968	0001	0002	98	14933156,58	DUKART VICTOR OMAR	20218698612
017-0152976-000	152976	0001	0002	175	26666351,04	ROH CATRIEL JOSE MIGUEL	20383868603
017-0152977-009	152977	0001	0002	87	13256985,95	KRENZ SERGIO MARCELO	20295955571
017-0152987-007	152987	0001	0002	71	10818919,56	KUTTEL CARLOS MIGUEL	23220508889
017-0152990-002	152990	0001	0002	130	19809289,34	JESUS SEBASTIAN MATIAS	20306610075
017-0152998-004	152998	0004	0005	419	63846863,35	MILERA ANGEL MIGUEL	20084580067
017-0153013-003	153013	0001	0002	63	9599886,37	REBOT LAURA VIVIANA	27339412834
017-0153014-002	153014	0001	0002	62	9447507,23	RIVAROLA DAIANA VANESA	27375666435
017-0153015-001	153015	0001	0002	58	8837990,63	GARCIA EMANUEL WALDEMAR	20325481634
017-0153020-004	153020	0001	0002	88	13409365,09	JARA MIRTA CRISTINA	27226969972
017-0153023-001	153023	0001	0002	237	36113858,27	PAVAN DANIEL FABIAN	20236007171
017-0153028-006	153028	0001	0002	69	10514161,27	BAEZ PABLO ARIEL	23273983899
017-0153032-000	153032	0001	0002	81	12342711,05	MULLER PAMELA ROXANA	27333138390
017-0153033-009	153033	0001	0002	125	19047393,6	MULLER RICARDO JOSE	20325482266

017-0153039-003	153039	0004	0005	1042	158779073,1	PONCE ROBERTO	20084192296
017-0153044-006	153044	0001	0002	74	11276057,01	WILLIMAN HUGO GUILLERMO	20271187360
017-0153046-004	153046	0001	0002	59	8990369,78	BUFFET MARIA LILIANA	27363807009
017-0153047-003	153047	0001	0002	191	29104417,42	HAACK FEDERICO RAUL	20273661604
017-0153063-002	153063	0001	0002	68	10361782,12	WAGNER BRENDA LEYLEN	27372929508
017-0153064-001	153064	0001	0002	97	14780777,43	WAGNER BRENDA LEYLEN	27372929508
017-0153066-009	153066	0001	0002	120	18285497,86	NOI ENRIQUE JAVIER	23251734739
017-0153069-006	153069	0001	0002	66	10057023,82	AMARILLO LEONARDO DANIEL	20339413348
017-0153075-008	153075	0004	0005	335	51047014,85	MARTINEZ GABRIELA NOEMI	27210993253
017-0153076-007	153076	0001	0002	131	19961668,49	WAGNER DANIELA BEATRIZ	27357171267
017-0153078-005	153078	0001	0002	74	11276057,01	STELE CARINA PAOLA	27301882578
017-0153084-007	153084	0001	0002	170	25904455,3	MAISEL GRISELDA BEATRIZ	27231445906
017-0153090-009	153090	0001	0002	183	27885384,23	HINZE JORGE ENRIQUE	20163392438
017-0153097-002	153097	0001	0002	102	15542673,18	ZEGARELLI FEDERICO	23283894479
017-0153103-004	153103	0001	0002	74	11276057,01	MORINICO LEOPOLDO	20334654851
017-0153104-003	153104	0001	0002	105	15999810,62	CARRERA JUAN AURELIO	20252430319
017-0153105-002	153105	0001	0002	88	13409365,09	PAVAN MABEL YOLANDA	27220128658
017-0153106-001	153106	0001	0002	124	18895014,45	MELCHIORI JOSE LUIS	20346604159
017-0153107-000	153107	0001	0002	123	18742635,3	BOHL HECTOR ALEJANDRO	20253649675
017-0153119-006	153119	0001	0002	139	21180701,68	CHAPUIS CARLOS DANIEL	20166120080
017-0153122-001	153122	0001	0002	90	13714123,39	ROMERO GERARDO MARTIN	20281978706
017-0153128-005	153128	0001	0002	135	20571185,09	VELZI JULIO SEBASTIAN	20320248451
017-0153134-007	153134	0001	0002	56	8533232,33	RIVAROLA WALTER MIGUEL	20290875669
017-0153137-004	153137	0001	0002	254	38704303,8	GERARD LEONARDO BENITO	20392577697
017-0153153-003	153153	0001	0002	73	11123677,86	SOTO VERONICA GIOVANNA	27312482687
017-0153157-009	153157	0001	0002	281	42818540,81	MULLER CARLOS MIGUEL	20121884187
017-0153181-009	153181	0001	0002	111	16914085,52	IMBERDOFF GERMAN EDUARDO	20339412457
017-0153190-008	153190	0004	0005	324	49370844,21	CLUB CICLISTA UNIDOS	30710470177
017-0153208-008	153208	0001	0002	127	19352151,9	FRENE CLAUDIA ROSANA	27255646333
017-0153215-009	153215	0001	0002	94	14323639,99	FOLS PAULINO JAVIER	20255647629
017-0153219-005	153219	0001	0002	104	15847431,48	BORDON CARLOS ALBERTO	20312482119
017-0153221-001	153221	0001	0002	113	17218843,81	BUFFA NELSON ENRIQUE	20260330250
017-0153229-003	153229	0001	0002	182	27733005,08	FINK EDMUNDO LEOPOLDO	20175785036
017-0153251-004	153251	0001	0002	95	14476019,14	MALARIN JULIO OSCAR	23084155179
017-0153258-007	153258	0001	0002	87	13256985,95	ANSELMINO SANDRA MARIANA	23244177654
017-0153275-006	153275	0001	0002	112	17066464,67	DUKART RAUL ALFREDO	20147246723
017-0153302-003	153302	0001	0002	122	18590256,15	CASTILLO BETTINA PATRICIA	27325481779
017-0153304-001	153304	0001	0002	73	11123677,86	MAYORAZ BRIAN JOEL	20401607626
017-0153305-000	153305	0001	0002	163	24837801,25	MAYORAZ JONATHAN DARIO	20372928361
017-0153316-007	153316	0001	0002	73	11123677,86	BRANCO MARIA SOLEDAD	23278374084
017-0153331-008	153331	0001	0002	231	35199583,37	YULMAN GABRIEL ENRIQUE	20245379715
017-0153335-004	153335	0001	0002	90	13714123,39	BUFFET GUSTAVO ALBERTO	20351812940
017-0153343-004	153343	0001	0002	65	9904644,67	SEGOVIA GABRIELA SILVANA	27274470882
017-0153344-003	153344	0001	0002	109	16609327,22	ZALAZAR JUAN RAMON	20320248834

017-0153347-000	153347	0001	0002	94	14323639,99	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES	30557556652
017-0153348-009	153348	0001	0002	109	16609327,22	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES	30557556652
017-0153349-008	153349	0001	0002	91	13866502,54	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES	30557556652
017-0153350-004	153350	0001	0002	97	14780777,43	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES	30557556652
017-0153361-001	153361	0001	0002	95	14476019,14	KUHN HUGO DANIEL	20272566365
017-0153363-009	153363	0001	0002	171	26056834,44	FERREYRA FERMIN RAUL	20170884524
017-0153368-004	153368	0001	0002	72	10971298,71	KLOSTER MARTIN ALEJANDRO	20325481529
017-0153372-008	153372	0001	0002	128	19504531,05	RAMIREZ ETELVINA DANIELA	27300728435
017-0153375-005	153375	0001	0002	130	19809289,34	VIERA MARICEL SOLEDAD	27325481736
017-0153376-004	153376	0001	0002	96	14628398,28	REY WALTER RAFAEL	20251109711
017-0153379-001	153379	0001	0002	105	15999810,62	MONGE JONATHAN ARIEL	20396856396
017-0153402-002	153402	0004	0005	120	18285497,86	CATTANEO CESAR ROBERTO	23136972359
017-0153408-006	153408	0001	0002	118	17980739,56	CHALLIOL PAUL ELIAS	20274470098
017-0153411-001	153411	0001	0002	96	14628398,28	AMARILLO CARLOS ALBERTO	23160301619
017-0153415-007	153415	0001	0002	190	28952038,27	PAIZ HUGO DAVID	20316722424
017-0153417-005	153417	0001	0002	448	68265858,66	MULLER JORGE OMAR	23210560939
017-0153418-004	153418	0001	0002	84	12799848,5	BONNIN LEANDRO DANILO	20357170215
017-0153429-001	153429	0001	0002	96	14628398,28	MONTIEL RUTH BELEN	27357170872
017-0153435-003	153435	0001	0002	165	25142559,55	LOKER ROGER	20290875928
017-0153442-004	153442	0001	0002	91	13866502,54	SANCHEZ RUBEN RICARDO	20401674846
017-0153479-000	153479	0001	0002	78	11885573,61	DEMARZIANI YOLANDA CAROLINA	27326002823
017-0153504-009	153504	0001	0002	491	74818162,06	CHALLIER EMILIANO	20339413305
017-0153509-004	153509	0001	0002	366	55770768,46	MARTIN TSCHOPP ERIKA SOLANGE	27315007440
017-0153527-002	153527	0001	0002	143	21790218,28	GUILLAUME VERONICA MARICEL	27265444801
017-0153540-005	153540	0001	0002	82	12495090,2	GARAY ROSA ELENA	27260835594
017-0153560-000	153560	0001	0002	84	12799848,5	REBORD FERNANDO RAUL	20293245739
017-0153564-006	153564	0001	0002	65	9904644,67	DIAZ MIRIAM LETICIA	27296943709
017-0153574-004	153574	0001	0002	127	19352151,9	PRALONG MARIA DEL LUJAN	27207495730
017-0153576-002	153576	0001	0002	112	17066464,67	CHALLIER LILIANA LUCIA	27128534046
017-0153581-005	153581	0001	0002	112	17066464,67	SANTOS NADIA ROMINA	23274472464
017-0153584-002	153584	0001	0002	75	11428436,16	VARGAS JOSE IGNACIO	20354446341
017-0153590-004	153590	0001	0002	145	22094976,58	SBACCO ROSA MERCEDES	27124567071
017-0153591-003	153591	0001	0002	372	56685043,35	KRENZ ALEJANDRO JAVIER	23267990999
017-0153601-001	153601	0001	0002	84	12799848,5	CABRERA NELIDA ALICIA	27231656621
017-0153606-006	153606	0001	0002	91	13866502,54	AMARILLO MIGUEL ANGEL	20220128351
017-0153609-003	153609	0001	0002	132	20114047,64	MARZORATTI ANA MABEL	27166120247
017-0153611-009	153611	0001	0002	71	10818919,56	ZABALA LEONARDO MARCELO	20320248575
017-0153612-008	153612	0001	0002	104	15847431,48	GRIEVE ALAN LEONEL	20374665953
017-0153613-007	153613	0001	0002	82	12495090,2	GONZALEZ WALTER ANIBAL	20372928329
017-0153619-001	153619	0001	0002	55	8380853,18	MARIANI BIDAL LUCIANO RICARDO	23377027809
017-0153629-009	153629	0004	0005	248	37790028,9	FORMENTO GUILLERMO FABIAN	20214258073
017-0153644-000	153644	0001	0002	107	16304568,92	FOURNIER MARIA EUGENIA	27381702133

017-0153651-000	153651	0001	0002	108	16456948,07	MALARIN NELIDA BEATRIZ	27050485086
017-0153656-005	153656	0001	0002	77	11733194,46	REBORD STELLA MARIS	27337263025
017-0153702-009	153702	0001	0002	54	8228474,04	TRABICHET CLAUDIO SCELZO	20057715562
017-0153712-007	153712	0001	0002	96	14628398,28	BORDET FERNANDO LUIS	20265444904
017-0153718-001	153718	0001	0002	95	14476019,14	GERARD ELBIO JOSE	20220128025
017-0153725-002	153725	0001	0002	177	26971109,34	VOGT CARLOS ALBERTO	20285902828
017-0153744-009	153744	0001	0002	238	36266237,41	MARCOGIUSEPPE JUANA	27530042672
017-0153746-007	153746	0001	0002	116	17675981,26	MOREN CRISTIAN RENE	20251734608
017-0153747-006	153747	0001	0002	56	8533232,33	DELSART OLGA	23160398604
017-0153759-001	153759	0001	0002	98	14933156,58	BORDET ISABELLA	27271187179
017-0153760-008	153760	0001	0002	580	88379906,3	MACIEL JUAN MANUEL	20285474605
017-0153762-006	153762	0001	0002	85	12952227,65	PERALTA ALBERTO EZEQUIEL	20337263446
017-0153783-001	153783	0001	0002	75	11428436,16	VISCONTI HORACIO ALFREDO	20143423930
017-0153786-008	153786	0001	0002	88	13409365,09	NUSSBAUM JONATHAN JOSE	20372894998
017-0153795-007	153795	0004	0005	988	150550599	CRACCO HECTOR EDUARDO	20269098415
017-0153809-001	153809	0001	0002	174	26513971,89	COMBET LAUTARO EZEQUIEL	20357172099
017-0153853-006	153853	0004	0005	126	19199772,75	BARRAGAN RITA LUCIA	27181828205
017-0153857-002	153857	0001	0002	54	8228474,04	GERARD DIEGO MIGUEL	20372929449
017-0153882-001	153882	0001	0002	61	9295128,08	BASUALDO DORA BEATRIZ	27135190603
017-0153885-008	153885	0001	0002	138	21028322,53	NUÑEZ ELBA	27174953614
017-0153905-004	153905	0001	0002	226	34437687,63	CATTANEO MATIAS EMANUEL	20320249431
017-0153906-003	153906	0001	0002	81	12342711,05	MEICHTRY EDGARDO JOSE	20147209607
017-0153912-005	153912	0001	0002	112	17066464,67	OBREGON ANGEL JOSE LUIS	20255945751
017-0153922-003	153922	0001	0002	69	10514161,27	HUCK RAUL ADOLFO	20170884613
017-0153927-008	153927	0001	0002	102	15542673,18	AVALO ALEJANDRO ANDRES	20281978781
017-0153933-000	153933	0001	0002	94	14323639,99	PERROUD ANDREA FABIANA	27255647011
017-0153938-005	153938	0001	0002	69	10514161,27	SERBIN ANTONIO GREGORIO	20141620976
017-0153940-001	153940	0001	0002	78	11885573,61	TSCHOPP MARIO DANIEL	20174340278
017-0153949-002	153949	0001	0002	142	21637839,13	GERARD MIGUEL ANGEL	20128534238
017-0153951-007	153951	0001	0002	110	16761706,37	PAIS AGUSTINA NOEMI	27373085672
017-0153960-006	153960	0001	0002	86	13104606,8	ROJAS HECTOR DAMIAN	20296943828
017-0153962-004	153962	0001	0002	88	13409365,09	PALACIO WALTER LEONARDO	20373085481
017-0153990-000	153990	0001	0002	102	15542673,18	OTEZZA MARIA ROSA	23255646494
017-0153998-002	153998	0001	0002	114	17371222,96	CAVALANTI JUAN	20317431431
017-0154000-006	154000	0001	0002	129	19656910,2	GRIGOLATTO JAVIER	23271666349
017-0154006-000	154006	0001	0002	81	12342711,05	VELZI LAURA YANINA	27390293815
017-0154012-002	154012	0004	0005	299	45561365,49	FELIX MARIO DANIEL	20136973909
017-0154035-005	154035	0001	0002	54	8228474,04	JESUS TADEO SEBASTIAN	20576008059
017-0154062-001	154062	0001	0002	71	10818919,56	PRALONG YAMILA GISELA	27281978301
017-0154077-004	154077	0001	0002	82	12495090,2	LAVIN RAQUEL BRUNILDA MARIA	27382631582
017-0154093-004	154093	0004	0005	87	13256985,95	MILDEMBERGER ALFREDO OSCAR	20210993453
017-0154116-007	154116	0001	0002	51	7771336,59	BIDAL SABRINA MELANIA	27449222372
017-0154118-005	154118	0001	0002	101	15390294,03	LOKER ALAN	20315790221
017-0154120-001	154120	0001	0002	104	15847431,48	WAGNER PABLO JOSE	20325482347
017-0154139-000	154139	0001	0002	148	22552114,02	FLEISCHER JACQUELINE JANET	27266551806

017-0154173-007	154173	0001	0002	74	11276057,01	CABRERA VANINA MARIELA	27315790846
017-0154174-006	154174	0001	0002	181	27580625,93	CABRERA WALTER JOSE DANIEL	20290875847
017-0154175-005	154175	0001	0002	111	16914085,52	CABRERA LILIANA MARICEL	27274472710
017-0154198-008	154198	0001	0002	135	20571185,09	FLEITAS ENILDA	27039802886
017-0154221-009	154221	0001	0002	309	47085156,98	ARLETTAZ GABRIEL ANDRES	20203216344
017-0154228-002	154228	0001	0002	160	24380663,81	ROSSI ERNESTO DANILO	20372915618
017-0154336-001	154336	0001	0002	72	10971298,71	PIZZATTI CLAUDIA NOEMI	27203216748
017-0154339-008	154339	0001	0002	80	12190331,9	GARCIA EMANUEL JAVIER	20334654819
017-0154341-004	154341	0001	0002	72	10971298,71	BORDET RICARDO DANIEL	20236007864
017-0154368-002	154368	0001	0002	112	17066464,67	PINGET SEBASTIAN MATIAS	20344672076
017-0154396-008	154396	0001	0002	93	14171260,84	ESPINDOLA DANILO GERMAN	20269098784
017-0154446-008	154446	0001	0002	65	9904644,67	SANDBAL ALFREDO	20163392926
017-0154469-000	154469	0001	0002	70	10666540,42	CHAS OLGA ELENA	27124568272
017-0154474-003	154474	0001	0002	101	15390294,03	VILHEM WALTER HUGO	20357172501
017-0154475-002	154475	0001	0002	85	12952227,65	BUFFET PABLO LEONARDO	20290875170
017-0154508-003	154508	0001	0002	60	9142748,93	BARRACHINI PABLO ARIEL	20250323280
017-0154513-006	154513	0001	0002	108	16456948,07	LOKER ELOY JOAQUIN	20538100227
017-0154521-006	154521	0001	0002	75	11428436,16	VARGAS MARTIN JAVIER	20324112864
017-0154536-009	154536	0001	0002	52	7923715,74	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0154560-008	154560	0004	0005	150	22856872,32	MARTINEZ LUIS ALBERTO	20122391931
017-0154564-004	154564	0001	0002	131	19961668,49	VARGAS GABRIEL ALBERTO	20203216751
017-0154670-005	154670	0001	0002	83	12647469,35	PEREZ ADRIANA ZUNILDA	27357172220
017-0154703-006	154703	0001	0002	82	12495090,2	MEDINA HUGO DANIEL	20300728961
017-0154718-009	154718	0001	0002	77	11733194,46	BORDA MAURO GASTON	20375667429
017-0154746-005	154746	0001	0002	68	10361782,12	KLOSTER MARCELO	20078525593
017-0154749-002	154749	0001	0002	128	19504531,05	MEICHTRY JAVIER CARLOS	20271187352
017-0154761-005	154761	0001	0002	108	16456948,07	RACCA OSCAR HECTOR	23136973029
017-0154767-009	154767	0001	0002	58	8837990,63	PAIZ NAHUEL AGUSTIN	20357171173
017-0154811-005	154811	0001	0002	89	13561744,24	SEGOVIA RODRIGO MARTIN	20392083813
017-0154815-001	154815	0001	0002	76	11580815,31	MALARIN JOSE MIGUEL	20018794749
017-0154816-000	154816	0001	0002	106	16152189,77	SANTINI JULIO NESTOR	20203215755
017-0154821-003	154821	0001	0002	394	60037384,63	AGUET NELSON RAFAEL	20296944212
017-0154823-001	154823	0001	0002	77	11733194,46	ALBERTO MAYKA ALEJANDRA	27334654546
017-0154868-007	154868	0001	0002	101	15390294,03	GAREN JOAQUIN EDUARDO	20343708344
017-0154881-000	154881	0001	0002	151	23009251,47	GONZALEZ BERNARDINO	20057770628
017-0154894-005	154894	0001	0002	92	14018881,69	ZEGARELLI GEORGINA	27270928302
017-0154933-008	154933	0001	0002	89	13561744,24	QUINTEROS MARCELO ARMANDO	27375666354
017-0154950-006	154950	0001	0002	143	21790218,28	SILLEM MARIO ALBERTO	20215915868
017-0154960-004	154960	0001	0002	67	10209402,97	ELOLA NICOLAS EMILIANO	20362485178
017-0154982-008	154982	0001	0002	88	13409365,09	PAVAN PATRICIA SOLEDAD	27372929478
017-0154984-006	154984	0001	0002	250	38094787,2	BORDET JORGE RUBEN	20128534688
017-0155974-005	155974	0001	0002	122	18590256,15	GONZALEZ ROSA MAGALI	27357170686
017-0155990-005	155990	0001	0002	74	11276057,01	TSCHOPP JOHANN ALAN	20363806474
017-0155991-004	155991	0001	0002	91	13866502,54	RAMALLO MIQUEAS GASTON	20401598430
017-0155996-009	155996	0001	0002	92	14018881,69	AMARILLO MIGUEL ANGEL	20220128351

017-0156011-008	156011	0001	0002	61	9295128,08	ROJKIN ALICIA SUSANA	27170883646
017-0156016-003	156016	0001	0002	65	9904644,67	THEA GEORGINA STEFANIA	27357101072
017-0156023-004	156023	0001	0002	125	19047393,6	FINK MAXIMILIANO RUBEN	20395760026
017-0156036-009	156036	0001	0002	100	15237914,88	DELALOYE ANA RITA	27179859098
017-0156045-008	156045	0001	0002	105	15999810,62	BANEGA WALTER ALFREDO JONATAN	20365463973
017-0156047-006	156047	0001	0002	55	8380853,18	SOSA NATALIA ELIZABETH	27375665986
017-0156055-005	156055	0001	0002	81	12342711,05	LENCINA EMILIANO FRANCISCO	20385147660
017-0156101-009	156101	0001	0002	79	12037952,76	KLING KARINA ESTEFANIA	27392601460
017-0156110-008	156110	0001	0002	80	12190331,9	MALARIN MARIA CELESTE DEL CARMEN	23253649364
017-0156115-003	156115	0001	0002	130	19809289,34	CHALLIOL PATRICIA MARIA	27210993318
017-0156116-002	156116	0001	0002	144	21942597,43	MALARIN MARIA CELESTE DEL CARMEN	23253649364
017-0156120-006	156120	0001	0002	118	17980739,56	BORDET MARIA CELESTE	27251109759
017-0156130-004	156130	0001	0002	114	17371222,96	POHL NATALIA MAGALI	27300727234
017-0156140-002	156140	0001	0002	94	14323639,99	CHALLIOL MARICEL YANINA	27288479041
017-0156141-001	156141	0001	0002	88	13409365,09	PERRUCHOUD NICOLAS EMANUEL	23357001749
017-0156142-000	156142	0001	0002	73	11123677,86	AQUINO VALENTINA ROSARIO	27315791745
017-0156155-004	156155	0001	0002	113	17218843,81	NUTZ MARIA ESTELA	27184901760
017-0156158-001	156158	0001	0002	85	12952227,65	SEGOVIA DEMETRIO GUILLERMO	20300728473
017-0156161-006	156161	0001	0002	136	20723564,24	MAINETTI OSVALDO MARCELO	20162256603
017-0156208-001	156208	0001	0002	128	19504531,05	AVALO ABEL ADRIAN	20290875588
017-0156215-002	156215	0001	0002	56	8533232,33	GONZALEZ CARMEN ELBA	27263266132
017-0156238-005	156238	0001	0002	134	20418805,94	GONZALEZ GISELA CAROLINA	27335955353
017-0156260-006	156260	0001	0002	124	18895014,45	CABRERA CRISTIAN NICOLAS	20381702341
017-0156274-000	156274	0001	0002	119	18133118,71	LOKER MARIANA INES	27325482775
017-0156283-009	156283	0001	0002	109	16609327,22	PEREYRA NELSON JAVIER	20383868883
017-0156287-005	156287	0001	0002	69	10514161,27	SEGOVIA MARIA CAROLINA	27405633758
017-0156306-002	156306	0001	0002	86	13104606,8	PERALTA MARIANELA	27346791956
017-0156335-007	156335	0001	0002	87	13256985,95	FINK MAXIMILIANO RUBEN	20395760026
017-0156351-006	156351	0001	0002	107	16304568,92	RAMIREZ ILEANA	27363805979
017-0156396-003	156396	0001	0002	50	7618957,44	BENITEZ DAIANA MARISOL	27333138293
017-0156413-002	156413	0004	0005	107	16304568,92	LEIVA LISANDRO NICOLAS	20356994281
017-0156421-002	156421	0001	0002	86	13104606,8	BOHL RENE FERNANDO	20274472112
017-0156433-008	156433	0001	0002	57	8685611,48	GERARD RUBEN ANTONIO	20147246707
017-0156581-008	156581	0001	0002	64	9752265,52	LOPEZ ADRIAN MAXIMILIANO	20264039526
017-0156973-004	156973	0001	0002	87	13256985,95	MENDIETA JOSE LUIS	20141979516
017-0157202-005	157202	0001	0002	64	9752265,52	FOURNIER HECTOR ANIBAL	20162739108

ANEXO II

CLAVE_IMPONIBLE	PARTIDA	ANT	ACT	SUP_EDIF	AVAL_MEJ	NOMBRE_COMPLETO	CUIT/DOC
017-0032030-002	32030	0004	0005	920	140188816,9	GERARD GUSTAVO FABIAN	23220129179
017-0080082-008	80082	0001	0002	610	92951280,77	IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA	30608752427
017-0091857-006	91857	0004	0005	1322	201445234,7	SCHMUKLER ALIMENTOS S. A.	30717263657
017-0091932-000	91932	0004	0005	1549	236035301,5	BONNIN LEONARDO GASTON LEONARDO GASTON	24315790693
017-0107254-003	107254	0001	0002	506	77103849,29	KRENZ ALEJANDRO JAVIER	23267990999
017-0122685-008	122685	0001	0002	762	116112911,4	CLUB ATLETICO PROGRESO UNIDOS	30670814463
017-0128618-002	128618	0004	0005	702	106970162,5	MALARIN FRANCISCO CAYETANO RAMON IGNACIO	20018567467
017-0150105-002	150105	0004	0005	755	115046257,3	GERMINIANI CRISTIAN DARIO	20215826873
017-0151148-008	151148	0004	0005	1277	194588173	DOBLE L SRL	30710970447
017-0151503-007	151503	0004	0005	2007	305824951,6	KINDERKNECHT FERNANDO	20263893523
017-0151514-003	151514	0004	0005	1297	197635756	SCEVOLA ROBERTO JAVIER	20179859433
017-0151648-003	151648	0004	0005	1581	240911434,3	BROUCHOUD NESTOR JOSE	20200991010
017-0151827-006	151827	0004	0005	2556	389481104,3	GAMARRA JULIETA DEL CARMEN	27303937310
017-0151905-007	151905	0004	0005	517	78780019,93	CABRERA ABELARDO LEONEL	20224850396
017-0152548-009	152548	0004	0005	1983	302167852,1	SEGOVIA GUILLERMO DOMINGO	20143423094
017-0152854-007	152854	0001	0002	635	96760759,49	PELLENC CESAR AGUSTIN	20162739701
017-0153039-003	153039	0004	0005	1042	158779073,1	PONCE ROBERTO	20084192296
017-0153760-008	153760	0001	0002	580	88379906,3	MACIEL JUAN MANUEL	20285474605
017-0153795-007	153795	0004	0005	988	150550599	CRACCO HECTOR EDUARDO	20269098415

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

RESOLUCION N° 56/26 EPRE

APRUEBA NUEVOS VALORES DEL CUADRO TARIFARIO

Paraná, 31 de Marzo de 2026

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° IF-2026-00024536-GER-SE#MESP del 25 de febrero de 2026, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/25, las Resoluciones de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación RESOL-2026-13-APN-SE#MEC y RESOL2026-22-APN-SE#MEC, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 161/24, 32/26 y 55/26 y la nota GC N° 35/26 de ENERSA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° IF-2026-00024536-GER-SE#MESP de la Secretaría de Energía de Entre Ríos, se dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga de la totalidad de las medidas adoptadas mediante Resolución N° 564/25 S.E, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de abril de 2026;

Que oportunamente, por Resolución N° 564/25, la Secretaría de Energía de la Provincia, dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de la adecuación del Valor Agregado de Distribución

(VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos y modificación al procedimiento autorizado por Resolución EPRE N° 69/24, como así también los cargos de los costos de distribución que se debían aplicar a partir del mes de febrero de 2025 y 2026, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución EPRE N° 219/22 y en el Artículo 2° de la Resolución EPRE N° 69/24, desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2026, manteniéndose los valores agregados de distribución (VAD) del mes de agosto de 2024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24;

Que a su vez, la precitada Resolución N° 564/25 S.E., en su Artículo 4°, dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de un subsidio destinado a los usuarios residenciales urbanos y rurales registrados al mes de diciembre de 2025 en el Segmento Nivel 2- Menores Ingresos del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), equivalente al seis por ciento (6%) sobre el valor agregado de distribución (VAD) que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia apliquen en su facturación; hasta un tope máximo de consumo de 300 kWh/mes, desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° IF-2026-00024536-GERSE#MESP, corresponde a este Ente disponer la implementación de lo dispuesto, mediante la publicación de los valores resultantes de la aplicación del subsidio y de los precios sin subsidio, a fin de que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia puedan calcular la compensación correspondiente a subsidiar por parte del Poder Ejecutivo Provincial, como asimismo para que por su intermedio notifique a las Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, de los términos y medidas adoptadas; Que por otra parte, por Resolución 2026-22-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 30 de enero de 2026, se estableció para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2026, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MEM, detallados en el Anexo I (IF-2026-09547044-APN-DNRYDSE#MEC), lo cuales son de aplicación a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM. Esto incluye tanto el abastecimiento a sus propios usuarios como a los de otros prestadores del servicio público de distribución dentro de su área de influencia o concesión. El PEE junto con el POTREF, el PES y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente RESOLUCION N° 32 EXPTE. N° 3371569 EXPTE. EPRE N° 52/26 3 aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que por Artículo 4° de la precitada Resolución nacional se establece, para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2026, los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal contenidos en el Anexo III (IF-2026-09549880-APN-DNRYDSE#MEC); Que por Artículo 7° de esa Resolución nacional se establece, a partir del 1° de febrero de 2026, en PESOS DOS MIL VEINTINUEVE POR MEGAVATIO HORA (\$ 2.029/MWh), el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, sustituido por el Decreto N° 450/25, que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima –ENERSA-, en fecha 31 de marzo de 2026 presentó al EPRE, mediante nota GC N° 35/26, para su aprobación, nuevo Cuadro Tarifario para aplicar al mes de abril de 2026, el cual contempla la reducción del subsidios en los usuarios residenciales Urbanos y Rurales beneficiarios del subsidio nacional focalizado por cuanto para el mes de abril se modifica el porcentaje de subsidios y el bloque de consumo cubierto por el subsidio e incorpora el canon de la construcción de la ET 500/132 Kv Gran Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución EPRE N° 55/2026;

Que, en la nota ingresada al EPRE, la empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, presenta cuadro tarifario a aplicar a los consumos a partir del 1° de abril de 2026, considerando los precios mayoristas aprobados por Resolución Nacional SE N° 22/2026 y con la aplicación de los Subsidios Energéticos Focalizados Decreto PEN N° 943/2025 – Resolución Nacional SE 13/26. Además, a los fines del Cálculo del Cuadro Tarifario

consideran la Resolución Provincial IF-2026-00024536-GER- SE#MESP de la SE E.R., que prorroga las medidas adoptadas por Resolución N° 564/25 SE hasta el 30 de abril de 2026; y establece mantener los valores agregados de distribución (VAD) del mes de agosto de 2024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24, suspendiendo en forma transitoria y excepcional el traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos e incorpora Subsidios al VAD equivalente al 6% del Valor Agregado de Distribución a los Usuarios Residenciales Urbanos y Rurales N2 (menores ingresos) hasta un tope de consumo de 300 kWh/mes, expresando que este subsidio se aplicará a los usuarios calificados como N2 a Diciembre/25;

Que también se contempla la incorporación del canon por la construcción de la ET 500/132 Kv Gran Paraná, dispuesta por Resolución EPRE N° 55/2026, por la cual se hace lugar a la solicitud del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y en su consecuencia, disponer la incorporación, durante doscientos veintiún periodos mensuales (221), del canon por la construcción de la Estación Transformadora ET 500/132 Kv Gran Paraná, el cual fuera establecido por el Artículo 2° de la Resolución ENRE N° 483/2009 y luego modificado por el Artículo 3° de la Resolución ENRE 86/2012, en los sucesivos cuadros tarifarios, comenzando con el del mes de abril de 2026 y finalizando en el mes de agosto de 2044;

Que por Artículo 4° del Decreto PEN N° 943/25, desde el Gobierno nacional se fijaron los siguientes bloques de consumo base de energía eléctrica: a) TRESCIENTOS (300) kWh para los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de cada año; y b) CIENTO CINCUENTA (150) kWh para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de cada año, facultándose a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a evaluar las necesidades de consumos indispensables de los hogares ubicados en zonas con particularidades climáticas y bioambientales, pudiendo establecer consumos base diferenciales para tales zonas o provincias, conforme a criterios objetivos y parámetros técnicamente bien fundados;

Que el Artículo 2° de la Resolución 13/26 de la Secretaría de Energía de la Nación, establece los consumos base diferenciales para el servicio público de energía eléctrica, para las zonas bioambientales identificadas en el Anexo I (IF-2026-05272508-APN-SSTYPE#MEC) que forma parte integrante de la medida, conforme a los criterios previstos en el Artículo 4°, segundo párrafo, del Decreto N° 943/25;

Que conforme ello, en los meses de marzo y abril, para toda la Provincia, le corresponde un bloque de consumo subsidiado de 150 kWh/mes, siendo aplicable tanto para zona cálida como templada;

Que por Artículo 7 del Decreto PEN N° 943/25, se determinaron en su ANEXO II (IF-2025-143839560-APN-SE#MEC), las bonificaciones generales a aplicar al Precio Estacional (PEST) de la electricidad por los consumos base que realicen a partir de la entrada en vigencia de los subsidios energéticos focalizados, correspondiendo una bonificación base del 50%, más una bonificación adicional extraordinario del 18,18% para el mes de abril del corriente año;

Que por Artículo 9° del Decreto PEN N° 943/25, se dispone que las bonificaciones del citado Anexo II del presente decreto respecto de cada uno de los componentes (PEST, PAU y precio del gas propano indiluido por redes) se aplicarán para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto N° 1252/25 GOB, se encomienda al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos Rodríguez Allende, el ejercicio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho Organismo, con carácter transitorio, por lo que en uso de las funciones establecidas en los Artículos 48° y 56° de la Ley N° 8.916;

EL INTERVENTOR DEL EPRE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el mes de abril de 2026, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, los cuales fueron aprobados por la Resolución RESOL-2026-22-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación en fecha 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 3 de la Resolución N° IF-2026-00024536-GER-SE#MESP de la Secretaría de Energía de la Provincia, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios del subsidio tarifario establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 564/25 S.E prorrogado por la precitada norma legal, una leyenda destacada indicando "Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial".

ARTÍCULO 5º: Establecer la aplicación de lo previsto en el Artículo 9 del Decreto PEN N° 943/25, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar las bonificaciones del Artículo 7, Anexo II del precitado decreto, para la totalidad del volumen consumido.

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Director Jurídico A/C Intervención

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Residencial			
	Sin Subsidio	Con Subsidio Provincial y Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes
		ZONA CÁLIDA ¹ y RESTO ²	ZONA CÁLIDA ¹ y RESTO ²	
T 1-R Uso residencial				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.624,50	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 2.467,03	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 2.624,50	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 2.624,50
Cargo Variable por energía: \$/kWh		Cargo Variable por energía: \$/kWh	Cargo Variable por energía: \$/kWh	Cargo Variable por energía: \$/kWh
Primeros 100 kWh/mes	204,34	Primeros 100 kWh/mes 105,91	Primeros 100 kWh/mes 109,05	Primeros 100 kWh/mes 52,34
Siguientes 100 kWh/mes	230,58	Siguientes 50 kWh/mes 130,57	Siguientes 50 kWh/mes 135,29	Siguientes 100 kWh/mes 78,58
Siguientes 100 kWh/mes	266,06	Siguientes 100 kWh/mes 225,86	Siguientes 100 kWh/mes 230,58	Siguientes 100 kWh/mes 114,06
Excedente de 300 kWh/mes	286,92	Siguientes 70 kWh/mes 286,92	Siguientes 70 kWh/mes 286,92	Excedente de 300 kWh/mes 134,93
		Excedente de 370 kWh/mes 286,92	Excedente de 370 kWh/mes 286,92	
	Sin Subsidio	Con Subsidio Provincial y Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes
		ZONA CÁLIDA ¹ y RESTO ²	ZONA CÁLIDA ¹ y RESTO ²	
T 1-Rural Residencial				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	7.271,15	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 6.834,88	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 7.271,15	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 7.271,15
Cargo Variable por energía: \$/kWh		Cargo Variable por energía: \$/kWh	Cargo Variable por energía: \$/kWh	Cargo Variable por energía: \$/kWh
Primeros 150 kWh/mes	236,92	Primeros 150 kWh/mes 136,05	Prim 150 kWh/mes 141,09	Primeros 150 kWh/mes 84,09
Siguientes 150 kWh/mes	287,42	Siguientes 150 kWh/mes 279,35	Sig 150 kWh/mes 287,42	Siguientes 150 kWh/mes 134,60
Excedente de 300 kWh/mes	342,12	Siguientes 70 kWh/mes 342,12	Siguientes 70 kWh/mes 342,12	Excedente de 300 kWh/mes 189,30
		Excedente de 370 kWh/mes 342,12	Excedente de 370 kWh/mes 342,12	
			No Residencial	
			T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales-Rural	
T 1-Rural General				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	7271,15		Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 7.271,15	
Cargo Variable por energía: \$/kWh			Cargo Variable por energía: \$/kWh	
Primeros 150 kWh/mes	217,39		Primeros 150 kWh/mes 141,09	
Siguientes 150 kWh/mes	267,90		Siguientes 150 kWh/mes 191,60	
Excedente de 300 kWh/mes	296,30		Excedente de 300 kWh/mes 246,30	
			T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales	Bomberos Voluntarios Nacionales
T 1-G Uso General				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6477,61		Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 2.624,50	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 6.477,61
Cargo Variable por energía: \$/kWh			Cargo Variable por energía: \$/kWh	Cargo Variable por energía: \$/kWh
Primeros 125 kWh/mes	208,57		Primeros 100 kWh/mes 109,05	Primeros 125 kWh/mes 78,19
Siguientes 225 kWh/mes	225,95		Siguientes 100 kWh/mes 135,29	Siguientes 225 kWh/mes 95,57
Excedente de 350 kWh/mes	243,33		Siguientes 100 kWh/mes 170,77	Excedente de 350 kWh/mes 112,95
			Excedente de 300 kWh/mes 191,63	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS		T2-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales		
Por capacidad de suministro contratada \$/kW-mes	20.016,95	14.005,53		
Cargo Variable por energía: \$/kWh	156,56	101,61		

1: Colón, Concordia, Diamante, Federal, Federación, Feliciano, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Tala, Uruguay y Villaguay

2: Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS		No Residencial (<300 kW)	GUDIs (>= 300 kW)		
Vinculación Superior					
Cargo fijo Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/mes	541.135,87	541.135,87		
contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.471,90	1.471,90		
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	1.471,90	1.471,90		
Por consumo de energía	\$/kWh	9.325,49	9.325,49		
Período horas restantes		84,03	80,87		
Período horas de valle nocturno		83,12	79,99		
Período horas de punta		85,84	82,59		
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	408.692,64	408.692,64		
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50		
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50		
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	9.600,03	9.600,03		
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes		86,18	82,94		
Período horas de valle nocturno		85,24	82,04		
Período horas de punta		88,04	84,70		
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	408.692,64	408.692,64		
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50		
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50		
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	9.600,03	9.600,03		
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes		86,18	82,94		
Período horas de valle nocturno		85,24	82,04		
Período horas de punta		88,04	84,70		
Clubes de Barrio Nacionales					
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	128.520,45	128.520,45		
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	10.063,86	10.063,86		
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	10.063,86	10.063,86		
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	4.030,75	11.320,54		
Por consumo de energía	\$/kWh		11.320,54		
Período horas restantes		45,10	99,90		
Período horas de valle nocturno		44,67	98,81		
Período horas de punta		45,95	102,05		
Usuario Generador - T1, T2 y T3		Residen. Sin Subsidio Nacional	Residen. Con Subsidio Nacional	No Residencial (<300 kW)	GUDIs (>= 300 kW)
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	85,55	31,07	71,28	68,52
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	\$/kWh			245,71	

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(< 300 KW)	GUDIs(>= 300 KW)
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	8.766,17	3.121,25	486,73	8.766,17	8.766,17
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		94,37	35,66	0,00	78,99	76,02
Período horas de valle nocturno		93,30	35,32	0,00	78,13	75,19
Período horas de punta		96,48	36,33	0,00	80,69	77,64
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	9.024,25	3.213,14	501,06	9.024,25	9.024,25
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		96,78	36,57	0,00	81,01	77,96
Período horas de valle nocturno		95,68	36,22	0,00	80,13	77,12
Período horas de punta		98,95	37,26	0,00	82,76	79,62
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	9.024,25	3.213,14	501,06	9.024,25	9.024,25
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		96,78	36,57	0,00	81,01	77,96
Período horas de valle nocturno		95,68	36,22	0,00	80,13	77,12
Período horas de punta		98,95	37,26	0,00	82,76	79,62
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	10.641,57	3.789,00	590,86	10.641,57	10.641,57
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		112,19	42,39	0,00	93,91	90,37
Período horas de valle nocturno		110,91	41,99	0,00	92,88	89,39
Período horas de punta		114,69	43,19	0,00	95,93	92,30



CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(< 300 KW)	GUDIs(>= 300 KW)
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	641,11	535,85	486,73	641,11	641,11
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes		1,58	0,60	0,00	1,32	1,27
Período horas de valle nocturno		1,56	0,59	0,00	1,31	1,26
Período horas de punta		1,61	0,61	0,00	1,35	1,30
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	899,19	627,75	501,06	899,19	899,19
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes		3,99	1,51	0,00	3,34	3,21
Período horas de valle nocturno		3,94	1,49	0,00	3,30	3,18
Período horas de punta		4,08	1,54	0,00	3,41	3,28
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	899,19	627,75	501,06	899,19	899,19
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	3,99	1,51	0,00	3,34	3,21
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	3,94	1,49	0,00	3,30	3,18
Período horas de punta	\$/kWh	4,08	1,54	0,00	3,41	3,28
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	2.516,50	1.203,60	590,86	2.516,50	2.516,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	19,39	7,33	0,00	16,23	15,62
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	19,17	7,26	0,00	16,06	15,45
Período horas de punta	\$/kWh	19,83	7,47	0,00	16,58	15,96

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

TARIFA DE PEAJE	GRANDES DEMANDAS		No Residencial (<300 kW)	GUDIs (>= 300 kW)
Vinculación Superior				
	Cargo fijo	\$/mes	541.135,87	541.135,87
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1.471,90	1.471,90
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.471,90	1.471,90
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	682,01	682,01
	Cargo variable por energía	\$/kWh		
	Período hor: Período horas restantes		1,40	1,35
	Período hor: Período horas de valle nocturno		1,39	1,34
	Período hor: Período horas de punta		1,43	1,38
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
	Cargo fijo	\$/mes	408.692,64	408.692,64
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	956,56	956,56
	Cargo variable por energía	\$/kWh		
	Período hor: Período horas restantes		3,55	3,42
	Período hor: Período horas de valle nocturno		3,51	3,38
	Período hor: Período horas de punta		3,63	3,49
Vinculación Inferior en Media Tensión				
	Cargo fijo	\$/mes	408.692,64	408.692,64
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.447,50	6.447,50
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	956,56	956,56
	Cargo variable por energía	\$/kWh		
	Período hor: Período horas restantes	\$/kWh	3,55	3,42
	Período hor: Período horas de valle nocturno	\$/kWh	3,51	3,38
	Período hor: Período horas de punta	\$/kWh	3,63	3,49
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
	Cargo fijo	\$/mes	128.520,45	128.520,45
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	10.063,86	10.063,86
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	10.063,86	10.063,86
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	2.677,06	2.677,06
	Cargo variable por energía	\$/kWh		
	Período hor: Período horas restantes	\$/kWh	17,27	16,62
	Período hor: Período horas de valle nocturno	\$/kWh	17,08	16,44
	Período hor: Período horas de punta	\$/kWh	17,64	16,97

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN A OTROS DISTRIBUIDORES.						
		Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
PFTT solo en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	258,08	91,89	14,33	258,08	258,08
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	2,41	0,91	0,00	2,02	1,94
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	2,39	0,90	0,00	2,00	1,92
Período horas de punta	\$/kWh	2,47	0,93	0,00	2,06	1,98
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	258,08	91,89	14,33	258,08	258,08
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	2,41	0,91	0,00	2,02	1,94
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	2,39	0,90	0,00	2,00	1,92
Período horas de punta	\$/kWh	2,47	0,93	0,00	2,06	1,98
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1.617,31	575,85	89,80	1.617,31	1.617,31
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	15,40	5,82	0,00	12,89	12,41
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	15,23	5,76	0,00	12,75	12,27
Período horas de punta	\$/kWh	15,75	5,93	0,00	13,17	12,67

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

		Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	9.024,25	3.213,14	501,06	9.024,25	9.024,25
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		96,78	36,57	0,00	81,01	77,96
Período horas de valle nocturno		95,68	36,22	0,00	80,13	77,12
Período horas de punta		98,95	37,26	0,00	82,76	79,62
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	899,19	627,75	501,06	899,19	899,19
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período hor: Período horas restantes		3,99	1,51	0,00	3,34	3,21
Período hor: Período horas de valle nocturno		3,94	1,49	0,00	3,30	3,18
Período hor: Período horas de punta		4,08	1,54	0,00	3,41	3,28
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.						
Colocación de Medidor	\$/	29.327,00				
Conexiones						
Conexión aérea básica	\$/	65.576,00				
Conexión aérea especial	\$/	198.814,00				
Conexión aérea rural básica	\$/	82.824,00				
Conexión aérea rural especial	\$/	217.021,00				
Conexión subterránea básica	\$/	50.352,00				
Conexión subterránea especial	\$/	170.304,00				
Rehabilitación del Servicio						
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$/	20.710,00				
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$/	20.710,00				
Tarifa 2, 3 y 5	\$/	28.845,00				
Envío aviso de suspensión	\$/	2.111,00				
Gastos de verificación	\$/	8.853,00				
Emisión de duplicado de factura	\$/	365,00				

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)		Residencial			No Residencial	
		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
Ppm * FV	\$/KW	9.552,82	3.401,34	530,41	9.552,82	9.552,82
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	196,95	100,69	45,32		
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	196,98	100,70	45,32		
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes				177,45	
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes				177,45	
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	\$/KW-mes				5759,95	
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes				1515,24	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes				1515,24	
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes				1515,24	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes				1515,24	
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes				7603,01	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes				7603,01	
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes				196,66	
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)	\$/kW-mes				10.681,64	

ANEXO

Cuadro Tarifario
Valores sin Subsidio Provincial

Vigente a partir del 1° de Abril de 2026 al 30 de Abril de 2026

T 1- Uso residencial		ZONA CÁLIDA¹ y RESTO²
	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.624,50
	Primeros 100 kWh/mes	109,05
	Siguientes 50 kWh/mes	135,29
	Siguientes 50 kWh/mes	230,58
	Siguientes 100 kWh/mes	266,06
	Siguientes 70 kWh/mes	286,92
Excedente de 370 kWh/mes	286,92	
T 1- Rural Residencial		ZONA CÁLIDA¹ y RESTO²
	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	7.271,15
	Primeros 150 kWh/mes	141,09
	Siguientes 150 kWh/mes	287,42
	Siguientes 70 kWh/mes	342,12
	Excedente de 370 kWh/mes	342,12



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
REMATES Y SUBASTAS	15
USUCAPIÓN.....	17
CONCURSOS Y QUIEBRAS	19
PROYECTO Y DISTR. FINAL	23
NOMBRES.....	23
SENTENCIAS	23

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	28
CITACIONES.....	33
NOTIFICACIONES.....	34

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	36
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	37
CONTRATOS	38
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO	40
ASAMBLEAS	41

SUCESORIOS**PARANA**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "KIHN ANDREA ELISABET S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 17267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA ELISABET KIHN, M. I.: 31.201.706, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 17/11/2014.

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de abril de 2021.

ID:17318 - F.C. 04-00070841 1 v./01/04/2026

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "FLORES ESTHER LIBERTAD S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER LIBERTAD FLORES, M. I.: 4.078.298, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/07/2023.

Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de marzo de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:16856 - F.C. 04-00070862 3 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ JOSE OSOBO - ZAPATA LUISITA GLADY S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE OSOBO MARTINEZ, M. I.: 6.163.988, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/08/2015; y de LUISITA GLADY ZAPATA, M. I.: 3.232.857, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/11/2023.

Publíquese por tres días.-

PARANA, 12 de marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:16843 - F.C. 04-00070865 5 v./08/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "HOCK GERMAN GUILLERMO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21534, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN GUILLERMO HOCK, M. I.: 23.880.064, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/02/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:18863 - F.C. 04-00070952 3 v./07/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA MARIA ESTHER ALICIA - BERRIO JUAN LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALICIA ZAPATA, M. I.:

2.815.831, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/01/2009; y de JUAN LUIS BERRIO, M. I.: 4.147.931, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2022.

Publíquese por tres días.-

PARANA, 19 de marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:18608 - F.C. 04-00070982 3 v./07/04/2026

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "IMVINKELRIED ENZO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21897, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENZO OSCAR IMVINKELRIED, M. I.: 12.437.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 23/08/2025.

Publíquese por un día.

Paraná, 9 de febrero de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:11545 - F.C. 04-00070990 1 v./01/04/2026

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "THOMAS NELIDA CLOTILDE S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Exp. N° 25818, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA CLOTILDE THOMAS, DNI. N° 0736546, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 15/03/2011.

Se deja constancia que los presentes se encuentran exentos de pago. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de marzo de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

S.C-00017158 1 v./01/04/2026

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón - E. Ríos, Dra. María José DIZ -Jueza-, Secretaria Unica del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en autos caratulados: "ZABALA BENITEZ O ZABALA O BENITEZ O CACERES FORTUNATO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6-331-1964 cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ZABALA BENITEZ O ZABALA O BENITEZ O CACERES FORTUNATO (carecía de documento de identidad)- vecino que fuera del Dpto. Colon - y que falleciera en San Salvador - E. Ríos el 27 de Abril de 1962.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "Colón, 17 de diciembre de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 6. DISPONER la PUBLICACIÓN de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza- Publíquese por tres (3) días.-

Colón, (E. R.), 16 de marzo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. La presente se suscribe mediante firma digital.

ID:16098 - F.C. 04-00070811 3 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI-Juez-, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "PERALTA, Ricardo Luis s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16682, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PERALTA RICARDO LUIS, - D. N. I N° 22.609.417, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido el día 27 de septiembre de 2005 en la localidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de marzo de 2026. VISTO (...) RESUELVO: 1.-...2.-...3.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de

Ricardo Luis PERALTA - D. N. I N° 22.609.417-, vecino que fuera del departamento Colón. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 13 de marzo de 2026 – Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital – Resolución STJER N°229/2022 del 28/10/22.-

ID:17522 - F.C. 04-00070838 3 v./01/04/2026

- - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados FAVRE ELVA ESTHER S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO Expte. N° 17101-25 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante FAVRE ELVA ESTHER, DNI 5.029.107, vecina que fuere este Departamento Colón fallecida en Villa Elisa el 15/12/2024.- La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de noviembre de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 4.- DECLARAR ABIERTO, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada mediante presentación de fecha 08/08/2025, el juicio TESTAMENTARIO de ELVA ESTHER FAVRE, D. N. I. N° 5.029.107, vecina que fue de del Dpto. Colón.- 5. PUBLICAR edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVA ESTHER FAVRE, D. N. I. N° 5.029.107, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad.-

Colón, Entre Ríos, 9 de diciembre de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:12060 - F.C. 04-00070950 3 v./07/04/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de GIMENA BORDOLI, Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: GAUNA, Catalina Beatriz s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expte. N° 11305) cita por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña CATALINA BEATRIZ GAUNA DNI N° 6.668.511, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Septiembre de 1951 en Entre Rios con ultimo domicilio en calle Entre Rios N° 3360 - La Bianca de esta ciudad y fallecida el día 01 de Octubre de 2025 en esta ciudad de Concordia.- Hija de Cirilo Gauna Y Emma Leonilda Diaz.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: Concordia, 5 de febrero de 2026. VISTO: .. RESUELVO: 1.. 2.- ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Catalina Beatriz GAUNA, D. N. I. N° F 6.668.511, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- .. 7.- ... 8.- .). 9.- Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ Publíquese por tres veces.-

Concordia, de de 2026.

ID:16094 - F.C. 04-00070643 3 v./01/04/2026

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VALLEJOS, Ernesto Osmar S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. no11451), CITA y EMPLAZA

por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ernesto Osmar VALLEJOS, DNI no5.819.012, fallecido en Concordia el día 23 de enero de 2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de diciembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ernesto Osmar VALLEJOS, DNI M no5.819.012, fallecido en Concordia el día 23/01/2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 13 de marzo de 2026 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

ID:15915 - F.C. 04-00070662 3 v./07/04/2026

-- -- -- --

EDICTO. El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia a cargo del Dr. JORGE IGNACIO PONCE Juez, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión. sito en calle Mitre N° 26/28 Piso 2° de esta Ciudad, correo electrónico jdocy4-con@jusertreros.gov.ar en los autos caratulados ""PERALTA, Omar Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12109)" cita y emplaza por el termino de (30) treinta dias corridos a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ENRIQUE PERALTA DNI 8.580.405 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 10/06/2025, en la Ciudad de Concordia para que asi lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Concordia, 10 de diciembre de 2025 VISTO: El promocional presentado en fecha 05.12.2025 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas), lo peticionado, documental adjunta, acreditado el deceso del causante con el Acta de Defunción acompañada, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C. P. C. C., y artículo 135 de la Ley 6964; RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Irma SALINAS, Hugo Guillermo PERALTA y Stella Maris PERALTA, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana BACIGALUPPE, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- ACLARAR los números de D. N. I. del Sr. Hugo Guillermo PERALTA y de la Sra. Stella Maris PERALTA, atento diferir los consignados en el promocional - 2.662.884 y 3.805.465- con los que surgen de los testimonios de nacimiento acompañados -26.628.884 y 34.805.465-. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de OMAR ENRIQUE PERALTA, D. N. I. N° M 8.580.405, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- .. 7.- .. 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- AGREGUESE a sus antecedentes la boleta de aporte Caja Forense y ticket de pago por los conceptos de aporte previsional y estampilla de actuación letrada. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez.-

ID:15914 - F.C. 04-00070663 3 v./07/04/2026

-- -- -- --

EDICTO. Por disposición de S. S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr Julio César Marcogiuseppe, Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Dr. José María Ferreyra-Secretario-, en los autos caratulados "GIMENEZ, Antonia Nerea s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 14979). cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, fallecida en fecha 28 de noviembre de 2024 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Doña GIMÉNEZ, Antonia Nerea DNI N°: 4.286.118 CUIL N° 27-04286118-4, para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (30), lo acrediten. -A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 26 de febrero de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- Téngase por presentados a Juan José Martín ARRESEIGOR -D. N. I.: 26.407.896-, María Laura ARRESEIGOR -DNI: 27.500.740-, y María Gabriela ARRESEIGOR -DNI: 28.110.042-,

con patrocinio letrado de los Abogados Santiago Luciano José FERRARI y Salena María FERRARI, con domicilio real denunciado y procesal y domicilio electrónico constituido, documentación acompañada cuya agregación se ordena. Désele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.- Atento a que resulto competente para entender en el proceso y a que se encuentra acreditada a primera vista la legitimación, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, declárase abierto el juicio SUCESORIO de Antonia Nerea GIMÉNEZ - DNI: 4.286.118-, vecina del Departamento Concordia, fallecida en CONCORDIA - ENTRE RIOS, en fecha 28 de noviembre de 2024, de estado estado civil viuda. 3.-... 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). 5.-... 6.- Téngase por acreditado el fallecimiento de Ramón Francisco Arreseigor -DNI: 1.841.445-, defunción ocurrida en la ciudad de Concordia el 5.1.1984. 7.- Téngase presente lo manifestado respecto de los autos caratulados "ARRESEIGOR, Ramón Francisco S/SUCESORIO", iniciado en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a los efectos que pudieran corresponder.- 8.-... 9.-...10.-... 11.-... 12.- Notifíquese conforme art. 1 y 4 del SNE. Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe-JUEZ".-

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) veces. -

Concordia, 17 Marzo de 2026.

ID:16682 - F.C. 04-00070762 3 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MENGA, Donato Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 11511), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Donato Carlos MENGA, DNI n° 5.832.386, fallecido en Concordia el día 6 de diciembre de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de DONATO CARLOS MENGA, DNI M n° 5.832.386, fallecido en Concordia el día 06/12/2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 25 de marzo de 2026 - José María FERREYRA, Secretario Subrogante.

ID:16678 - F.C. 04-00070764 3 v./06/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr Alejandro Centurion, en autos caratulados: ""DEBORTOLI, Héctor Omar S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12127)" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. HÉCTOR OMAR DEBORTOLI, D. N. I. 5.803.310, vecino que fue de esta ciudad, argentino, nacido el 01/01/1936, quien falleciera en fecha 25/01/2021 y con último domicilio en calle Monseñor Tavella 1922 de esta ciudad de Concordia, hijo de Felix Santiago Debortoli y de Catalina Madinier, e iniciado en fecha 23 de Diciembre de 2025. La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: Concordia, 19 de Febrero de 2026.. VISTO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de HÉCTOR

OMAR DEBORTOLI, D. N. I. N° M 5.803.310, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce - Juez.

ID:16755 - F.C. 04-00070828 3 v./06/04/2026

-- -- --

“CONCORDIA, 20 de octubre de 2025.-...RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARÍA ESTHER DELAVY -DNI N° 2.344.386-, fallecida el día 29 de marzo de 1998, de estado civil divorciada, con último domicilio en Peatonal 45 - Casa A 28 - Barrio San Juan, de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C. C. C. Ley 26.994-. ... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

ID:16490 - F.C. 04-00070832 3 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. En el Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, CITA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don Sotelo Delaloye Carlos Alberto, DNI N° 8.039.750, quien falleció en fecha 02/04/2025 en Concordia, vecino que fuera de esa ciudad, para que tomen intervención en los autos: “SOTELO DELALOYE, Carlos Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11044) - Publíquense por 3 DIAS edictos en un diario local y en el Boletín Oficial- La resolución dice: Concordia, 26 de febrero de 2026. VISTO: ..., RESUELVO: 1.-.... 2.-.... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Alberto SOTELO DELALOYE, D. N. I. N° 8.039.750, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-.... 7.-.... 8.-.... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S. N. E. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).-

CONCORDIA, 20 de Marzo de 2026.-

ID:17248 - F.C. 04-00070846 3 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra Natalia Gambino, en autos caratulados: "DAMINO, Maria Margarita S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Iniciado el 22/12/2025)" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra María Margarita DAMINO, DNI N° 6.385.970, fallecida en Concordia el día 15 de octubre de 2025, argentina, nacida el 23/08/1950, y con último domicilio en calle Corrientes 182 de esta ciudad de Concordia.- La resolución que así lo dispone reza: , Concordia, 11 de febrero de 2026. VISTO: RESUELVO: 1.- .2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Margarita DAMINO, DNI N° 6.385.970, fallecida en Concordia el día 15 de octubre de 2025, vecina que fuera de esta ciudad.- ... 3.-MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo : Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c).-

ID:16754 - F.C. 04-00070875 3 v./06/04/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -JUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "HERNANDEZ, Ramón y LEDESMA, Alicia Elsa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11.433), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a Javier Josué HERNANDEZ y Alicia Beatriz HERNANDEZ y demás herederos y acreedores de Ramón HERNÁNDEZ, DNI M N° 5.789.072, fallecido en Concordia el día 25/07/2023 y de Alicia Elsa LEDESMA, DNI F N° 5.658.209, fallecida en Concepción del Uruguay -Entre Ríos- el día 04/10/2025, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "/// Concordia, 5 de diciembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramón HERNÁNDEZ, DNI M n° 5.789.072, fallecido en Concordia el día 25/07/2023 y de ALICIA ELSA LEDESMA, DNI F n° 5.658.209, fallecida en Concepción del Uruguay -Provincia de Entre Ríos- el día 04/10/2025, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- TENER PRESENTE la declaración formulada y en consecuencia, INCLUIR a los herederos denunciados en el escrito inicial - Javier Josué HERNANDEZ y Alicia Beatriz HERNANDEZ-, en la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede. 5.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 18 de diciembre de 2025.

ID:18502 - F.C. 04-00070900 3 v./07/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 - Secretaría única, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial; Secretaria Dr. José María Ferreyra quien suscribe, en los autos: "SILVA SANDES, Luis Alberto s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" - (Expte. N° 14974), CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la SILVASANDES, Luis Alberto , DNI n° 92.597.984 quien falleciera el 28/11/24 , vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 17 de noviembre de 2025 VISTO: ... RESUELVO: 1.-.... 2.- TENER por presentados a Oscar Rubén SILVA -DNI N° 18.759.675- y María Emilia PEREIRA PEREIRA -DNI N° 92.597.984- en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariela FENOGLIO, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 3.- TENER por promovido juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de SILVA SANDES, Luis Alberto DNI 92.597.984 fallecido el 28.11.2024, en la ciudad de Salto, con último domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 550 de la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos. 4.- MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un medio periodístico local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C. C. C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.-....6.-... 7.-... 8.-.... 9.- ...10.- NOTIFIQUESE... Fdo: Julio César Marcogiuseppe-Juez Civil y Comercial.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres días.

CONCORDIA, __ DE __ DE 2025.-

ID:12457 - F.C. 04-00070931 3 v./06/04/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MOVER, Nora y PEZZELATTO, Aniceto Diego S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte, nº11420), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Nora MOVER, DNI n 3.626.432, fallecida en Concordia el día 01/08/1992 y de Aniceto Diego PEZZELATTO, DNI n 5.798.176, fallecido en Concordia el día 25/10/2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2025. VISTO: .. RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Nora MOVER, DNI N 3.626.432, fallecida en Concordia el día 01 de Agosto de 1992, y de Aniceto Diego PEZZELATTO, DNI N* 5.798.176, fallecido en Concordia el día 25 de octubre de 2022, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3. MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- 5. LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. (...) Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

ID:15606 - F.C. 04-00070988 3 v./07/04/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N ° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Ramos, en los autos caratulados: "ROSSI Lucrecia Magdalena S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 7127/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCRECIA MAGDALENA ROSSI, hija de Don Carlos Domingo Rossi y Magdalena Ramona Brambilla, nacida el día 21 de mayo del año 1939 y fallecida el día 01 de septiembre del año 2025 vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de febrero de 2026. (...) Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (...)". Fdo. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N ° 2.-

Chajarí, 02 de marzo de 2026 - firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria.

ID:15854 - F.C. 04-00070834 3 v./01/04/2026

- - - - -

EDICTO. En autos caratulados CAPILLERA, LUCAS MARTIN s/Sucesorio" (Expte Nro. 7142/26) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO , Secretaría de la Dra VERONICA P. RAMOS, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de LUCAS MARTIN CAPILLERA, D. N. I. N° 37.975.558, argentino, con domicilio en Avellaneda s/n 26 Barrio Sol, de la ciudad de Chajarí de estado civil soltero, nacido el 27 de mayo de 1994 en Chajarí, Entre Ríos, fallecido el 8 de octubre de 2025 en Chajarí hijo de MARCELO ALEJANDRO CAPILLERA y de NANCY ROSALBA PEZZELATO, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "CHAJARI, 4 de marzo de 2026 Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten Firmado: Dr MARIANO LUIS VELASCO. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL DESPACHO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 2.-

PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

CHAJARI (E. R.), 9 de marzo de 2026.-

ID:16806 - F.C. 04-00070868 3 v./06/04/2026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "TREVISAN, Norberto Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15707/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO MIGUEL TREVISAN, DNI N° 28.590.281, fallecido el día 6 de enero de 2026, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: ""CHAJARI, 18 de febrero de 2026... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de NORBERTO MIGUEL TREVISAN, vecino que fuera de la ciudad de CHAJARI, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten...- Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez".

CHAJARI, 19 de febrero de 2026.- Firmado: Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:17806 - F.C. 04-00070918 3 v./06/04/2026

GUALEGUAY

EDICTO N° 15/2. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián Leites, en los autos "CAFFARENA NESTOR JOSE Y CAFFARENA NESTOR ARIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11311, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NESTOR JOSE CAFFARENA, M. I. N° 5.861.083 y NESTOR ARIEL CAFFARENA, DNI N° 24.834.497, fallecidos el 15 de agosto de 2.016 y 17 de agosto de 2.025, respectivamente; vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguay.- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 17 de marzo de 2026.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la APERTURA ACUMULADA del juicio sucesorio de NESTOR JOSÉ CAFFARENA - L. E. N° 5.861.083, fallecido el 15 de agosto de 2016 y de NESTOR ARIEL CAFFARENA - D. N. I. N° 24.834.497, fallecido el 17 de agosto de 2025, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por F. M. 96.1 mhz de esta ciudad llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- ... DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO - JUEZA INTERINA - La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022".-

Publíquese por UN día.-

Gualeguay, 20 de marzo de 2.026.- Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

ID:16765 - F.C. 04-00070874 1 v./01/04/2026

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Esteban Ramón Leites, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, en los autos caratulados "BENEDETTI NELIDA MABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Expte. N° 10852, iniciado el 25/10/2024, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por UN DIA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DNI 6.039.025 vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 25 de marzo de 2020 en ésta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -art. 728 del C.P.C.C.-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: //-leguay, 19 de noviembre de 2024.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de NÉLIDA MABEL BENEDETTI- DNI F 6039025, fallecida el 28 de marzo de 2020, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal

con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. AB DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA.

Guauguay, de octubre de 2025.- Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00070951 1 v./01/04/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CORREA ALFONSO OMAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO"ACUMULADOS-, Expte. Nº 9263, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFONSO OMAR CORREA, Documento Nacional Identidad Nº 5.880.039, fallecido el día 21 de junio de 2022, en Guauguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 13 de marzo de 2026.- Federico NemeC - Secretario suplente.

ID:15937 - F.C. 04-00070635 3 v./01/04/2026

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MAGLIONE BERTA HILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16110, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERTA HILDA MAGLIONE, D, N. I. Nº 5.887.161, fallecida el día 16/6/2024, en Guauguaychú.

Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 20 de marzo de 2026 - Sofía DE ZAN - Secretaria.

ID:16955 - F.C. 04-00070856 3 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BURGO RAMON MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11238, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON MIGUEL BURGO, D. N. I. Nº 8.242.144, fallecido el día 24 de febrero de 2017, en San Fernando, provincia de Buenos Aires.-

Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 18 de marzo de 2026.- Federico NemeC, Secretario suplente.

ID:16775 - F.C. 04-00070873 3 v./06/04/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BENEDETTI GLORIA SARA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16066, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OLGA SARA BENEDETTI, M. I. 5.016.750, fallecida el día 6 de Diciembre de 2025, en Guauguaychú.

Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 13 de febrero de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:12914 - F.C. 04-00070897 3 v./07/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MOHR RUBEN ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10782, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBEN ERNESTO MOHR, Documento Nacional Identidad Nº 17.548.163, fallecido el día 01 de julio de 2024, en Guauguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 9 de mayo de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

ID:17809 - F.C. 04-00070917 3 v./07/04/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "COSTA SANTIAGO ORLANDO Y TORRES ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11260, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SANTIAGO ORLANDO COSTA, D. N. I. N°5.869.074, fallecido el día 07 de octubre de 1993, y ANA MARIA TORRES, D. N. I. N° 4.186.231, fallecida el día 04 de marzo de 2026, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2026.- Federico Nemece, Secretario suplente.

ID:18794 - F.C. 04-00070960 3 v./07/04/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Gervasoni Nicolás Alejandro S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7858 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS ALEJANDRO GERVASONI, M. I. N° 41773427, fallecido en Crespo (E. R.), en fecha 26 de junio de 2025, hijo de Gabriel Elías Martín Gervasoni y Mónica Beatriz Bianqueri, con último domicilio en Ctda. San Roque 17 de Bovril , Departamento La Paz (E.R.).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 24 de febrero de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E. R.).

ID:18456 - F.C. 04-00070901 1 v./01/04/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPsICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ROSENBERGER ALFREDO CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 8021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS ROSENBERGER, DNI N° 24.878.124, vecino que fuera de Lucas Gonzalez Depto. Nogoyá, fallecido en Paraná provincia de Entre Ríos en fecha 28.02.2026. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 13 de marzo de 2026. - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:17699 - F.C. 04-00070890 1 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "HEREÑU PABLO PRIMITIVO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PABLO PRIMITIVO HEREÑU, MI 5.879.641, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 02/12/2024.-

Nogoyá, 4 de febrero de 2026.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".- Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:18623 - F.C. 04-00070935 1 v./01/04/2026

TALA

EDICTO. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "CABRAL HORACIO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11679, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 18 de octubre de 2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a herederos y acreedores de quien fuera en vida HORACIO ENRIQUE CABRAL, DNI ° DNI N° 14.341.263, con domicilio real en calle Chaco 145 de Rosario del Tala.- La resolución que así lo dispone dice: "Rosario del Tala, 13 de marzo de 2026. VISTO: Lo peticionado y documentación acompañada mediante presentación electrónica de fecha 12 de marzo de 2026 y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, RESUELVO: 1.- Tener por presentada a la Sra LUISA NOEMI VILA, por su propio derecho y con el patrocinio letrado del Dr. GIORDANO ANTONIO BOGGIAN, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, dándosele la intervención que por derecho corresponda.- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de HORACIO ENRIQUE CABRAL, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 18 de octubre de 2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay.- 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- COMUNICAR mediante cédula a la Administradora Tributaria de la pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal), debiendo transcribir en la misma, nombre completo, dni y último domicilio del causante, como también fecha y lugar de fallecimiento.- 7.- EMITIR por Secretaría el formulario para pago de Tasa de Justicia de conformidad con el art. 252 del Cód. Fiscal y Ley 10099.- 8.- Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez.

Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 25 de marzo de 2026. - Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:17652 - F.C. 04-00070892 1 v./01/04/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "GAMBOA RUBEN DARIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11055 Año: 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rubén Darío Gamboa DNI: 12.885.825, fallecido en fecha 21 de junio de 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 04 de septiembre de 2024... DECRETÁSE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de RUBÉN DARÍO GAMBOA, DNI N° 12.885.825, vecino que fuera de esta ciudad Téngase por denunciados a los herederos Darío Gamboa, Antonella Gamboa, Angel Godoy y Rodrigo Godoy, a quienes se les notificará, en el domicilio que debiera denunciarse, de la iniciación del presente, para que dentro del término de 30 días, comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención en autos. Asimismo con respecto a los Sres. Angel Godoy y Rodrigo Godoy, acompañe la sentencia de adopción de los mismos.

Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C. C. C. (Ley 26.994)... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 23 de julio de 2025. - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:14800 - F.C. 04-00070883 1 v./01/04/2026

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Vales, Secretaria única del suscripto en los autos caratulados "MOREN ELVIO OMAR s/SUCESORIO TESTAMENTARIO" exp: 12739 CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos , acreedores y o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIO OMAR MOREN DNI 08.399.394

que falleciera en esta ciudad el día 18 de Septiembre del año 2025, para que en dicho plazo lo acrediten. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///cepcion del Uruguay, 6 de febrero de 2026. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decretase la apertura del juicio TESTAMENTARIO de ELVIO OMAR MOREN, DNI. N° M 8.399.394, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPC CER. Fdo: Gustavo Amílcar Vales Juez.

Concepción del Uruguay, 26 de Febrero de 2026.

ID:17721 - F.C. 04-00070889 1 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Gustavo Amilcar Vales del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica del autorizante, en los autos caratulados "BONIN AGUSTIN CIRILO RAMON Y LANG RAQUEL NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10739 - Año 2022), CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL NOEMI LANG DNI N° 5.145.236, fallecida en fecha 08 de febrero de 2025, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la calle Millan N° 174 de esta ciudad, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: ///cepción del Uruguay, 21 de mayo de 2025 ..."Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPC CER ... FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ ."

ID:18679 - F.C. 04-00070972 1 v./01/04/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay (E. Ríos), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez, secretaria a cargo del Dr. Armando Daniel Giacominio ; en autos caratulados "RODAS MIRTA ROSA Y RIVERO JESUS NICOLAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - EXPTE. N° 10649 , cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de don RIVERO Jesús Nicolás, DNI N° 12.192.976, de 66 años vecino que fuera de la localidad de Jubileo, con domicilio en calle L. Odiar S/N, y que falleciera en la ciudad de Villaguay, Dpto Villaguay el 21 de julio de 2023, de estado civil casado y la Sra. RODAS Mirta Rosa, DNI N° 12.192.953, de 67 años, domicilio en Jubileo, calle Lucrecia Odiard S/N, que falleciera en la ciudad de San Salvador, Dpto San Salvador el 29 de enero de 2024, de estado civil viuda.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente VILLAGUAY, 19 de agosto de 2025. PUBLIQUENSE edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, diario local "El Pueblo" y asimismo en la página "Web" del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos en virtud del Acuerdo General N° 06/24 del 09/04/2024 Punto 3º, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de TREINTA (30) DÍAS. ... - Fdo Dr. Santiago César Petit , Juez Publíquese por tres días.-

Villaguay Entre Ríos, _ de _ de 2025.

ID:16121 - F.C. 04-00070880 3 v./06/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "GUICHARD ABEL Y ROMERO ISOLINA IGNACIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 10.527, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de ABEL GUICHARD, L. E. N° 5.805.232

y de ISOLINA IGNACIA ROMERO, DNI N° F 4.835.421, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Entre Ríos; fallecidos en fecha 28 de Junio de 2001 y 25 de Septiembre de 2024 respectivamente.-

Publíquese por UN DÍA.-

Villaguay, 12 de Marzo de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino, Secretario provisorio.

ID:17770 - F.C. 04-00070886 1 v./01/04/2026

REMATES Y SUBASTAS

PARANA

Por Humberto Fabián Salerno

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Paraná MARIA VIRGINIA GIACHELLO, Secretaría a cargo de DIEGO J. VAUTIER, en los autos caratulados "GAGGION ANIBAL JOSE C/ CANAVESI ANTONELLA GISELE S/ MONITORIO EJECUTIVO (EXPEDIENTE DIGITAL)", Expte. N° 52622 ha dispuesto la SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, del bien que más adelante se detalla, la que se realizará a través del PORTAL DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, y se iniciará el 27.04.26 a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04.05.26 a la hora 13.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. Se hace saber de la intervención del martillero designado en autos: HUMBERTO FABIAN SALERNO, matrícula profesional N° 1034, con domicilio constituido en calle Malvinas 373 1ro B, tel 343 5167850, mail: inmobiliariafs@gmail.com, cuit 20-18099717-3. El bien a subastar consiste en: un automotor dominio GCY767; modelo KP SURAN 60 B, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MARCA: VOLKSWAGEN, año 2007. Respecto del cual se hace saber que saldrá a la venta sin base, fijando para el primer tramo, primera oferta de \$ 2.000.000, para el segundo tramo, desde \$ 2.000.000 hasta \$ 3.500.000, de \$300.000 y para el tercer tramo, desde \$ 3.500.000 y hasta su finalización de \$ 150.000.

El bien se encuentra publicado en El Portal de subastas electrónicas donde se podrán consultar las imágenes, pudiéndose contactar con el martillero.

LUGAR Y DIAS DE EXPOSICIÓN: calle Gualaguaychú N° 850, Paraná, Entre Ríos, previa coordinación con dicho profesional el día 23 de abril de 2026, en el horario de 17.30 h a 18.30 h. Informes al martillero: calle Malvinas N° 373, 1° B - Tel: 343 - 155167850, email: inmobiliariafs@gmail.com. El bien será subastado en las condiciones y estado en que se encuentran conforme mandamiento de secuestro, y saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, teniendo en cuenta los valores incrementales antes descriptos Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El ganador deberá efectivizar el pago del precio en su totalidad, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, debiéndose presentar en autos con patrocinio letrado (mail para vinculación: jdopaz1-pna@jusentrerios.gov.ar) y acreditar, dentro del plazo de quince (15) días de notificada la aprobación del remate, el sellado de ley. En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes), se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado; y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone la subasta y establece las condiciones de la misma: "PARANA, 11 de noviembre de 2025... 1. Atento estado y constancias de autos, decretar el remate del automotor dominio GCY767; modelo KP SURAN 60 B, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MARCA: VOLKSWAGEN, año 2007; propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 19.09.25 y 06.10.25, respectivamente.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, HUMBERTO FABIAN SALERNO, matrícula profesional N° 1034... Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base, fijando para el primer tramo, primera oferta de \$ 2.000.000, para el segundo tramo, desde \$ 2.000.000 hasta \$ 3.500.000, de \$ 300.000 y para el tercer tramo, desde \$ 3.500.000 y hasta su finalización de \$ 150.000; conforme lo informado por el martillero. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico, denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes, en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición, de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: El sellado previsto por el art. 195 y ss del Código Fiscal y el art. 12. inc.1 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Cod. cit.. Asimismo, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: jdopaz1-pna@jusentrieros.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- 3. Publicar edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, hacer constar en los mismos, el estado y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. 4. Hacer saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Publíquese el remate, en la mesa de entradas del Juzgado a fin de garantizar la difusión del mismo. 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV." Fdo. MA. VIRGINIA GIACHELLO JUEZA DE PAZ. Firmado digitalmente.-- OTRA: "PARANA, 13 de marzo de 2026... Advirtiendo en este estado que en la última fecha fijada de subasta comprende días feriados, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 Inc. 5, apartado b) del C. P. C. y C., corresponde modificar dicho párrafo, en el sentido de

que donde se lee "El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27.04.26 a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01.05.26 a la hora 13.00", debe leerse "El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27.04.26 a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04.05.26 a la hora 13.00", debiéndose mantener en lo demás lo allí resuelto...." Fdo. MA. VIRGINIA GIACHELLO JUEZA DE PAZ.-- LUGAR Y DIAS DE EXPOSICIÓN: calle Gualeguaychú N° 850, Paraná, Entre Ríos, previa coordinación con el martillero los días 23 de abril de 2026, en el horario de 17.30 h a 18.30 h.

INFORMES al martillero: calle Malvinas N° 373, 1° B - Tel: 343 - 155167850, email: inmobiliariafs@gmail.com
DIEGO J. VAUTIER, Secretario Prov.. Firmado digitalmente.

ID:17526 - F.C. 04-00070922 2 v./06/04/2026

USUCAPIÓN

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Dr. Arieto Alejandro OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "BENAY GRISELDA ANDREA - GIMENEZ MAURICIO ARIEL C/ SOCIEDAD ARGENTINA EASTERN LAND COMPANY LIMITED S/ USUCACION (OC)" (Expte. N° 15047), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de presente a SOCIEDAD ARGENTINA EASTERN LAND COMPANY LIMITED y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en planta Urbana de Pueblo La Clarita, Distrito Cuarto, Departamento Colón, constituido por el Lote Uno de la Mzna. N° 13, con domicilio parcelario en Avenida N° "2" y calle N° "1", el que según plano de mensura N° 29.868, inscripto en Catastro Provincial el 02 de noviembre de 1989, cuenta con una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800, 00 m2); y tiene los siguientes límites y linderos: al NORTE: Recta (1-2), al rumbo S 87° 12' E de 40, 00 m linda con Oscar Bastian; al ESTE: Recta (2-3), al rumbo S 2° 48' O de 20, 00 m, linda con Sucesión de Anselmo Forclaz; al SUR: Recta(3-4) al Rumbo Norte 87° 12' E de 40 m, linda con Calle N° 1 y al OESTE: Recta (4-1) al Rumbo N de 2° 48' E de 20 m, lindando con Avenida N° 2, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del (C. P. C. C. E. R.).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de diciembre de 2025. VISTO: RESUELVO: (...) 2.- CITAR mediante edictos al titular registral SOCIEDAD ARGENTINA EASTERN LAND COMPANY LIMITED y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por dos días.

Colón, 2 de marzo de 2026 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:15961 - F.C. 04-00070930 2 v./06/04/2026

LA PAZ

EDICTO. El Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de Maria Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Ballestena Juan Francisco C/ Pereyra Mariano y/o sus sucesores, herederos o legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble S/ USUCACION" (N° de Entr. 5918, Año 2020), cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, a Mariano Pereyra, DNI N° 1.780.140 y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que seguidamente se describe, para que

comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. El inmueble se ubica en el Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Planta Urbana, Sección 1, Manzana N° 3, Lote N° 5, con domicilio parcelario en Boulevard Bartolomé Mitre. El inmueble tiene Plano de Mensura N° 33202; consta de quinientos metros cuadrados (500,00 m2), se halla inscripto al Tomo N° 48 - Folio 448 del Registro de la Propiedad Inmueble. Sus límites y linderos son: NORESTE: Recta 1 -2 al rumbo S. 52° 16' E. de 10, 00 m; lindando con Bv. Bartolomé Mitre. SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S. 37° 44', O de 50,00 m; lindando con Fernando Adrián Crespo. SUROESTE: Recta 3 - 4 al rumbo N. 52° 16' O. de 10, 00 m; lindando con Fermín Benito Aguiar. NOROESTE: Recta 4 - 1 al rumbo N. 37° 44' E. de 50,00 m, lindando con Azucena Esther Cejas y Lucía Sanchez Moratilla.- Publíquese por dos días.-

La Paz, Entre Ríos, La Paz, Entre Ríos, 24 de septiembre de 2025.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:17732 - F.C. 04-00070921 2 v./01/04/2026

URUGUAY

EDICTO. El Dr. Gustavo Amilcar Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Única del autorizante, en los autos caratulados "CIRILO OSCAR RUBEN C/ PINTOS AURELIO RAMON S/ USUCAPION" (Expte. N° 12.806 F° 400 Año 2026), CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) días a partir de la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble respecto del inmueble ubicado en calle Juan De Dios Filiberto N° 190, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana N° 973 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, con una superficie de 357,00 m2, para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarseles defensor de ausentes.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2026 . (...) cítese por edictos a AURELIO RAMON PINTOS, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art. 669 inc. 3º) del CPCC.-, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarseles defensor de ausentes -art.329 Cód. cit. Recaudos a cargo de parte.- ... FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ".

Concepción del Uruguay, 17 de Marzo de 2026.-

ID:17296 - F.C. 04-00070842 2 v./01/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), CITA y EMPLAZA por QUINCE (15) DIAS a quién ó quienes se consideren con derechos respecto al inmueble ubicado en calle SAN MARTIN N° 10 (antiguamente N° 22 y N° 11) Manzana N° 57 Distrito Genacito – Junta de Gobierno de Aldea Santa Anita, Planta Urbana – Plano 46677, con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, Partida Inmobiliaria N° 141.932, a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 13 de marzo de 2026. . Proveyendo escrito electrónico de fecha 12/3/2026: Por cumplimentado con lo ordenado en fecha 12/3/2026. En consecuencia, corresponde tener por promovido juicio de USUCAPION respecto del inmueble ubicado en calle SAN MARTIN N° 10 (antiguamente N° 22 y N° 11) Manzana N° 57 Distrito Genacito – Junta de Gobierno de Aldea Santa Anita, Planta Urbana – Plano 46677, con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, Partida Inmobiliaria N° 141.932, que tramitará por las normas del PROCESO ORDINARIO -arts.318, sigtes. y concs. y art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble para que dentro del plazo de (15)

QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley....FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES- JUEZ-" Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 25 DE MARZO DE 2026. - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:17291 - F.C. 04-00070843 2 v./06/04/2026

- - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, E. R., Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados: "PAVE MARTA HILDA Y OTROS C/ PRULLIANSKY DE PAVE MARIA Y OTROS S/ USUCAPION", Expte. N° 6276 AÑO 2014 CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente a PRULLIANSKY MARIA, PAVE BENJAMIN, PAVE SARA, PAVE GREGORIO, PAVE ADOLFO, PAVE FANNY, PAVE INES y STRAJMAN CATALINA OLGA y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Clara, Grupo: Barreros, Lote 17 y parte NE del Lote 16, inmueble que posee una superficie total de 122 Has., 13 As, 32 Cas, y se encuentra inscripto bajo Matrícula 6674, Plano de Mensura 2944; a saber: MARTA HILDA PAVE, de las porciones designadas según planos de mensura N° 58.561 y N° 58.262, ubicados en Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Clara, Grupo Barreros, Lotes 16 (parte) y 17 (parte), con las respectivas superficies de 4 has, 75 as, 41 cas. y 35 has., 05 as. 36 cas.; JACOBO ROBERTO PAVE, de la porción designada según plano de mensura N° 58.263, ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Clara, Grupo Barreros, Lote 17 (parte), superficie 39 has., 80 as. 77 cas. y LUIS FERNANDO PAVE, de la porción designada según plano de mensura N° 58.264, ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Clara, Grupo Barreros, Lote 17 (parte), superficie 39 has., 80 as. 77 cas.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2014. -...-Fecho, y de corresponder, cítese por edictos a publicarse por dos días en el Boletín oficial y un medio local de esta ciudad, según lo determinado en el art. 669 inc. 3 del CPCC, con entrega de copias, a los demandados y/o a sus herederos y/o sucesores, y /o a quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que comparezcan en el plazo de QUINCE DIAS, a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente en juicio".-...- Fdo. DR. CARLOS ANGEL LUIS DIECI Juez de P. Inst. Civil y Com. N° 1.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de marzo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:18821 - F.C. 04-00070957 2 v./06/04/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "LUERO JOSE LUIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5395, en fecha 16 de marzo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JOSÉ LUIS LUERO, DNI N° 14.718.180, CUIL 23- 14718180-9, con domicilio en calle Coronel Almada S/N, barrio Francisco Ramírez, casa N° 6 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIA CIELO REZETT con domicilio constituido en calle Corrientes 342, 1 er. Piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10: 00 a 12: 00 h y martes de 16: 00 a 18: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 7 de mayo de 2026 inclusive. Se han fijado los días 22 de junio de 2026 y 17 de agosto de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 19 de marzo de 2026. - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:17085 - F. 05-00003014 5 v./09/04/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "CARRIZO PATRICIA ALEJANDRA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5383, en fecha 18 de marzo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de PATRICIA ALEJANDRA CARRIZO, DNI 18.274.941, CUIL/T 27182749414, con domicilio en Ramírez N° 3715 PA, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. AGUSTIN GONZALEZ con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9: 00 a 11: 00 h y los días jueves de 17: 00 a 19: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 12 de mayo de 2026 inclusive. Se han fijado los días 25 de junio de 2026 y 20 de agosto de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 27 de marzo de 2026.

ID:18239 - F. 05-00003015 5 v./09/04/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CLEMENTE ALEJANDRA MARIA MAGDALENA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5349, en fecha 24/02/2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. ALEJANDRA MARIA MAGDALENA CLEMENTE (DNI N° 31.521.525, CUIL 27-31521525-6), argentina, quien manifestó de estado civil soltera, con domicilio real en calle SAUCE DE LUNA N° 1000, Dpto. C 20 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMAS con domicilio procesal constituido en calle BELGRANO N° 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas, martes y jueves de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29/04/2026 inclusive. Se han fijado los días 17/06/2026 y 20/08/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 4 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00003008 5 v./06/04/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FERCHER NICOLAS JUAN CRUZ S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5268, en fecha 02/03/2026 se ha declarado la QUIEBRA de NICOLAS JUAN CRUZ FERCHER, DNI 36.208.699, CUIL/T 20-36208699-0, con domicilio en Pedro Varela N° 1315, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación

ante la sindicatura, Cra. MARIANA CAROLINA GONZALEZ con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 h y martes de 16 a 18hs. (días hábiles judiciales) hasta el día

21/04/2026 inclusive. Se han fijado los días 04/06/2026 y 31/07/2026 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2026 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00003009 5 v./06/04/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARAY JOSE OSCAR S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" Expte. N° 5363 en fecha 02 de marzo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. JOSE OSCAR GARAY, D.N.I. N° 23.254.484, C.U.I.T./L. 20-23254484-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 1049, Casa 21, S/N, Barrio Franzotti de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. HUGO RÓMULO LARRAZABAL, con domicilio en calle Courreges N° 35 de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.04.2026 inclusive. Se han fijado los días 05.06.2026 y 03.08.2026, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 6 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario a/c.

F. 05-00003010 5 v./06/04/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: ROSSI ELSA LILIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA N° 5378, en fecha 10.03.2026 se ha decretado la QUIEBRA de ELSA LILIANA ROSSI, D.N.I. N°17.963.059 C.U.I.L. 27-17963059-7, argentina, quien manifestó de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Av. Gral Ramirez N° 1131 de la ciudad de Colonia Avellaneda, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Cr. FABRICIO EDUARDO SANTORO, con domicilio en Av. Laurencena N° 164 PB de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el 15.05.2026 inclusive. Se han fijado los días 02.07.2026 y 31.08.2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 16 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00003011 5 v./06/04/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DIAZ VERONICA LORENA S.

PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5316, en fecha 04/12/2025 se ha declarado la QUIEBRA de VERÓNICA LORENA DÍAZ (DNI 25.325.475 CUIL 27-25325475-6), argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 2617 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. ESTELA LILIANA DURANDO con domicilio procesal constituido en calle Pte. Perón N° 709 Planta Baja Dpto. "A" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 13 horas y el día jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17/03/2026 inclusive. Se han fijado los días 06/05/2026 y 23/06/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de diciembre de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00003013 5 v./08/04/2026

VICTORIA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, sito en calle Mitre N° 581 de la ciudad de Victoria, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MARINO ARIEL ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR (QUIEBRA)". N° 17528, en fecha 26 de septiembre de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de MARINO ARIEL ALEJANDRO, D. N. I. N° 25.875.385, domiciliado realmente en Calle Florencio Varela N° 129, entre calle Perón y Mitre de la ciudad de Victoria (Entre Ríos), conforme escrito presentado en fecha 11 de febrero de 2026, denunciando nuevo domicilio, denunciando C. U. I. T./L.: 20258753853, se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, LUIS ALBERTO BELLUZO, D. N. I. 12.990.551, matrícula N° 1866 C. P. C. E. E. R., que constituye domicilio físico en calle MITRE N° 722 de la ciudad de VICTORIA y domicilio electrónico en luisbelluzo@gmail.com. Se hace saber que el síndico atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente, de lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 horas, con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel) del trámite de este juicio. Los interesados podrán contactarse al número telefónico 0343 - 4071775 - 154691777, así como al domicilio electrónico constituido, y en los casos que correspondan, abonar el arancel de verificación mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245. Se ha fijando el día 15 de mayo de 2026 como última fecha hasta la cual, los acreedores, podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (art. 88, último párrafo LCQ). Fijando los días 30 de mayo de 2026 y 30 de junio de 2026, para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del art. 200 LCQ, respectivamente. Conforme art. 88 de la LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS, se hace saber que se ha ordenado anotar la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes; se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario "La Mañana", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Victoria, 13 de marzo de 2026. - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCELDINI, Secretaria.

ID:16006 - F. 05-00003005 5 v./01/04/2026

PROYECTO Y DISTR. FINAL**PARANA**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaria N° 1 de la suscripta, en los autos caratulados: "INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RÍOS S.R.L. S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" Expte. N° 4983 BIS, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por DOS (2) días, haciendo saber la sindicatura presentó el informe final y proyecto de distribución de fondos y se dictó resolución de regulación de honorarios conforme lo prescripto en el art. 218 de la ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 273 inc. 8, 24522).

PARANÁ, 9 de marzo de 2026 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00003012 2 v./01/04/2026

NOMBRES**PARANA**

EDICTO. La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, secretaria a cargo de la Dra. CAROLINA BENÍTEZ, en los autos caratulados "GONZALEZ HEINRICH IMANOL IGNACIO S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte N° 2134), cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a pedido de modificación de nombre iniciado por quien figura registrado como IMANOL IGNACIO GONZALEZ HEINRICH, pasando a llamarse IMANOL IGNACIO HEINRICH.

Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses.

Paraná, 04 de marzo de 2026. - Dra. Ruffino Daiana A., Mat. 10234 F. 278 T. I Abogada Patrocinante.

ID:17696 - F.C. 04-00070948 1 v./01/04/2026

SENTENCIAS**PARANA**

En los autos N° 32071 caratulados: "E.M.R. S/ AMENAZAS (y su apiolado 27188)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de E.M.R..

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiseis ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que E. M. R. , dni n°xxxxx, es autor material y responsable de los delitos de AMENAZAS (Hecho Primero) -art. 149 bis del Cód. Penal-, DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Hechos Segundo, Tercero, Cuarto y Noveno) -art. 239 del Cód. Penal-, y AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL (Cuarto Hecho) - art. 149 bis, 239 y 54 del Cód. Penal-; todos en CONCURSO REAL -art. 55 del Cód. Penal-, en carácter de AUTOR -art. 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, (comprensiva de la Sentencia dictada en el marco del Legajo OGA 27188, por el Dr, Rafael Cotorruelo, en fecha 13 de septiembre de 2024), con más las accesorias legales previstas en el art. 12 del Cód. Penal.- II.- ...- III.-- IV.- ... V.- ... VI.-... VII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y a los

demás organismos correspondientes.- VIII.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6”.

El nombrado E.M.R., Soltero, nacionalidad Argentino, con DNI N° xxxx, nacido en Paraná, el xxxx, domiciliado en calle xxxx de la ciudad de Parana, changarín - albañil, hijo de xxx y de xxxxx.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/10/2029 (CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE).

Paraná, 9 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017144 3 v./01/04/2026

-- -- --

En los autos N° 34560 caratulados: “SCAVIA EMILIANO CESAR S/ EXACCIONES ILEGALES”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA respecto de EMILIANO CESAR SCAVIA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiseis... SENTENCIA: I) DECLARAR que EMILIANO CESAR SCAVIA, D.N.I. N° 28.867.740 de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS, -artículos 266, 268- del C.P., en carácter de AUTOR (cf. art. 45 C.P.), e IMPONERLE la PENA DE DOS (2) AÑOS de prisión de cumplimiento condicional (art. 26 del C.P.); la inhabilitación absoluta perpetua y el pago de la multa, fijada en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$5.568.000.) a depositar en la cuenta única - N° 062000009289, CBU 3860062101000000092891, alias vuelo.boina.buda-, titularidad del S.T.J.- II) III) ... IV) ... V) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE la presente, LIBRÁNDOSE los despachos pertinentes. Una vez firme, PRACTÍQUESE el cómputo de pena, y en estado, ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Matilde Federik, Vocal N° 2 del Trib. de Juicio y Apelaciones”.

El nombrado EMILIANO CESAR SCAVIA, Soltero, nacionalidad, con DNI N° 28867740, nacido en , el 20/05/1981, domiciliado en call Andres Pazos 768 de la ciudad de Parana, barbero, hijo de Ricardo Cesar Scavia (f) y de Adela Alvarela.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 06/03/2026.

Paraná, 9 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017150 3 v./07/04/2026

-- -- --

En los autos N° 19178 caratulados: “GARCIA ALAN MARCELO JOSE S/ ROBO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de ALAN MARCELO JOSE GARCIA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I. DECLARAR que ALAN MARCELO JOSE GARCIA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE, (artículo 164 primer párrafo del Código Penal) en calidad de COAUTOR (art. 45 del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena única de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN EFECTIVA que resulta comprensiva de la presente y de la condena anteriormente impuesta por sentencia dictada en fecha 11/05/2020 -que se encuentra firme- que lo declaró autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA -arts. 166 último párrafo, arts. 26,27, 27 bis, 45 del C.P.- (Cfr. Legajo de OGA N° 14.747 caratulado “GARCIA, ALAN MARCELO JOSE S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA”) cuya condicionalidad en consecuencia se REVOCA, con más las accesorias legales -arts. 12, 27, 40, 41, 55, 58 2° parte del Cód. Penal.- II. ... III. ... IV.- ... V.- ... VI. COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos que corresponda.- VII.- VIII. ... IX. PROTOCOLÍCESE,

regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- FDO. Dr. Gervasio Labriola -Vocal de Juicios y Apelaciones N° 5”.

El nombrado ALAN MARCELO JOSE GARCIA, Soltero, nacionalidad argentino, con DNI N° 42576683, nacido en Paraná, el 13/04/2000, domiciliado en Los Jacarandaes y cortada Santa Rita - barrio Anacleto Medina de la ciudad de Parana, desempleado, hijo de José Maria Garcia y de María Carolina Almada.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/11/2028 (DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO).

Paraná, 11 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017151 3 v./07/04/2026

-- -- --

En los autos N° 8260 caratulados: “URRIBARRI SERGIO DANIEL - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO - SMALDONE GUILLERMO - ERBES LUIS ALFONSO - HAIDAR CARLOS MARCELO - ULRICH MIGUEL ANGEL – FLORES JOSE HUMBERTO S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA respecto de JOSE HUMBERTO FLORES.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiseis... SENTENCIA: I)... II) DECLARAR A JOSE HUMBERTO FLORES, DNI 11.071.610 de las demás condiciones personales consignadas en autos, (primer hecho) participe necesario del delito de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.); COHECHO PASIVO en calidad de autor (art.256 y 45 del C.P. y (segundo hecho) participe necesario del delito de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y PECULADO (arts. 261, 265 y 45 del C.P.), concursadas idealmente, ambos hechos bajo las reglas del concurso real (art. 55 del C. P.) y en consecuencia CONDENARLO A LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL -art. 26 del C.P.-, CON MÁS INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA y FIJAR en concepto de MULTA la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$) 180.000) prevista en el art. 22 bis. del C.P. y establecer como REGLAS DE CONDUCTA las siguientes, a cumplir por el plazo de TRES (3) AÑOS: a) ... b) ... c) ... III) ... IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Medios Alternativos (OMA) Mesa de información Permanente (MIP), Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos que correspondan, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 9”.

El nombrado JOSE HUMBERTO FLORES, nacionalidad argentino, con DNI N° 11071610, nacido en Maria Grande, (E.R.), contador publico nacional, hijo de Antonio Ernesto Flores (f) y de Delia Aurora Ardiles (f).-

Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017152 3 v./07/04/2026

-- -- --

En los autos N° 8260 caratulados: “URRIBARRI SERGIO DANIEL - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO - SMALDONE GUILLERMO - ERBES LUIS ALFONSO - HAIDAR CARLOS MARCELO - ULRICH MIGUEL ANGEL – FLORES JOSE HUMBERTO S/ NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA respecto de MIGUEL ANGEL ULRICH.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiseis... SENTENCIA: I) DECLARAR A MIGUEL ÁNGEL ULRICH, DNI N° 16.612.403, de las demás condiciones personales consignadas en autos: (primer hecho) participe necesario del delito de PECULADO (arts. 261) y NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA en calidad de autor (arts. 265 y 45 del C.P.), concursadas idealmente; (segundo hecho) autor material de los delitos de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - en calidad de autor - (arts. 265 y 45 del C.P.) y COHECHO

PASIVO (arts. 256 y 45 CP), concursadas idealmente entre sí (54 CP.); (tercer hecho): autor material del delito de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN PÚBLICA y participe necesario del delito FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - (arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.) y autor material de COHECHO PASIVO (art. 256 del C.P) concursados idealmente entre sí (art. 54 del C.P.) y (cuarto hecho): autor material del delito de NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN PÚBLICA y participe necesario del delito de FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (arts. 265, 174 inc. 5 en función del art. 173 inc. 7 y 45 del C.P.) y autor material del delito de COHECHO PASIVO las que concurren idealmente entre sí. (art. 54 CP). Asimismo todos los hechos concurren realmente entre sí a tenor de lo dispuesto por el art. 55 CP. y CONDENARLO A LA PENA DE DOS (2) AÑOS Y DIEZ (10) MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL -art. 26 del C.P.-, CON MAS INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA y FIJAR en concepto de MULTA la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) prevista en el art. 22 bis. del C.P. y establecer las siguientes REGLAS DE CONDUCTA, a cumplir por el plazo de TRES (3) AÑOS: a).... b).... c).... II)... III)... IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Medios Alternativos (OMA) Mesa de información Permanente (MIP), Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos que correspondan, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 9".

El nombrado MIGUEL ANGEL ULRICH, nacionalidad argentino, con DNI N° 16612403, nacido en Hasenkamp, el 30/07/1964, domiciliado en Ruta Nacional N° 12 - Km-472 S/N de El Palenque (E.R), contador, hijo de Florencio Ulrich (f) y de Ana María Piacenza (f).

Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017153 3 v./07/04/2026

-- -- -- --

En los autos N° 32308 caratulados: "GERDAU MARIANO ARNOLDO JESUS S/ ROBO AGRAVADO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de MARIANO ARNOLDO JESÚS GERDAU.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I.- DECLARAR a MARIANO ARNOLDO JESUS GERDAU, DNI 36.208.603 autor material y responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (primer hecho), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (segundo hecho), ROBO (tercer hecho) y ESTAFA ESPECIAL (cuarto hecho), en CONCURSO REAL, y en calidad de AUTOR -primer, tercer y cuarto hecho- y COAUTOR -segundo hecho- (arts. 166 inc. 2°, 164, 173 inc. 15°, 42, 45 y 55 del C.P.); en consecuencia, CONDENARLO a la PENA DE TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO.- II.-...- III- ... IV.- ... V.-.... VI.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes. VII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR". Fdo. Dr. Mauricio Mayer, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7.-

El nombrado MARIANO ARNOLDO JESÚS GERDAU, nacionalidad argentino, con DNI N° 36208603, nacido en Paraná, el 01/07/1991, domiciliado en calle Jose Maria Paz N° 1209 de la ciudad de Parana, hijo de Mariano José Gerdau y de Liliana Raquel Rodriguez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/11/2028 (PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO).

Paraná, 12 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017154 3 v./07/04/2026

En los autos N° 18793 caratulados: “G. H. O. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de G. H. O.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I.- DECLARAR que G. H. O., ya filiado, es autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, -art. 119, párrafo 3°, y 55 del Cód. Penal-, en calidad de AUTOR -art. 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales previstas en el art. 12 del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.-..... V.- ...- VI.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.- VII.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- fdo. MATILDE FEDERIK - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 2”.

El nombrado G. H. O., Soltero, nacionalidad argentino, con DNI N° xxxx, nacido en xxx, el xxxx, domiciliado en xxxx, empleado, hijo de xxx y de xxxx.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/02/2034 (CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO).-

Paraná, 13 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017155 3 v./07/04/2026

-- -- --

En los autos N° 33755 caratulados: “RAMIREZR. L. M S. TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DAÑO - DESOBEDIENCIA Y VIOLACION DE DOMICILIO S/ VIOLENCIA DE GENERO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de R. L. M.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiseis... SENTENCIA: I.- DECLARAR que R. L. M , de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES -art. 14 de la ley 23.737- (PRIMER HECHO), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -art. 164, 42 del CP.- (SEGUNDO Y TERCER HECHO), y LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL, AMBOS EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO -art. 54, 55, 92 en remisión a los art. 89 y 80, inc. 1) y 11), 150, 183, y 239 del Código Penal en un contexto de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Ley Nacional N° 26.485- (CUARTO HECHO); en carácter de AUTOR -art. 45 del C. Penal; e IMPONERLE la PENA ÚNICA DE TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales -art. 12 del C.P.-, comprensiva de la pena anteriormente impuesta mediante sentencia condenatoria dictada en fecha 9/2/2024, en el marco del Legajo N° 18317, caratulado “R. L. M S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA”, cuya condicionalidad en consecuencia SE REVOCA -arts. 55, 58 y 27 del Cód. Penal.- II.-- III.- ... IV.- ... V.- ... VI.-...- VII.- VIII.- ...- IX.- PROTOCOLICÉSE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. PRACTÍQUESE inmediato cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 5”.

El nombrado R. L. M, alias Moreno, Soltero, nacionalidad argentino, con DNI N° 39027985, nacido en Diamante, Entre Ríos, el 19/09/1995, domiciliado en en XXXXXXXX, changarín, hijo de XXXX (f) y de XXXX.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/09/2028 (DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO).-

Paraná, 11 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017156 3 v./07/04/2026

LICITACIONES**PARANA****SALUD ENTRE RÍOS S.A.U.****Licitación Pública Nº C-LPU-002-26**

OBJETO: Contratación de Servicio de Viandas para el Hospital de la Baxada. -

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto. -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 17/04/2026 a las 10: 00 hs.-

PLIEGOS Y CONSULTAS: comprashospitaldelabaxada@gmail.com / Tel. 0343-4075580 Int. 1118/1119/1121.-

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

ID:16935 - F.C. 04-00070857 3 v./01/04/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VIALE**Licitación Pública Nº 03/26**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 093/26, convocase a Licitación Pública Nº 03/26, para la adquisición de un tráiler – plataforma baja- (carretón), destinado a la Dirección de Obras Públicas, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente.

Nº - DESCRIPCION - UNIDAD DE MEDIDA - CANTIDAD

1. - Tráiler – plataforma baja - Carretón Unidad - 1

Características:

*Medidas aproximadas:

Largo total: 8.9 metros.

Largo plataforma: 7 metros

Ancho total de la unidad: 2.6 metros

Altura de la plataforma con relación a la calzada 90 cm.

Forma de Pago:

Opción 1: Contado contra entrega de la unidad.

Opción 2: 50% contra entrega de la unidad, el saldo en cuatro (04) cheques diferidos mensuales iguales (30-60-90-120 días)

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 23 de abril de 2026, a las 08: 00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gob.ar/pliegos/> ; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12: 00 horas.

ID:16932 - F.C. 04-00070858 3 v./01/04/2026

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 03/26**

De conformidad a lo dispuesto por la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 19/26 P. G.-C, llámese a Licitación Pública Nº 03/26, por la Provisión y envío de un Equipo Servidor con GPU para destinar al Ministerio Publico Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: Consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.- Mail: compras@jusenterrios.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000, 00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$105.000.000, 00 (PESOS: ciento cinco millones con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Abril de 2026 a las 10: 00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

ID:17209 - F.C. 04-00070893 3 v./06/04/2026

-- -- --

IAPSER SEGUROS

Licitación Pública 05/2026

Objeto: Prestación del Servicio de Emergencias Mecánicas

Apertura de sobres: 12/05/2026- 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2 do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

Pliegos: Los pliegos se pueden consultar en www.iapserseguros.seg.ar

Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@iapserseguros.seg.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140..

ID:15136 - F.C. 04-00070989 3 v./07/04/2026

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 04/2026

Decreto Nº: 122/2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE 12 DE ABRIL”

FECHA DE APERTURA: 17 de ABRIL de 2026.- HORA: 11: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-642451 E-MAIL: facturassuministros@colon.gov.ar.

Sub-Secretario de Recursos Municipales - Sr. Pablo D. Covato.-

ID:16509 - F.C. 04-00070779 5 v./06/04/2026

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública Nro. 03/2026

“Obra Reconstitución de Talud Lateral Piletas Paraíso - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 29/04/2026 hasta hora 09: 00.-

Fecha de apertura de los sobres: 29/04/2026 hora 09: 00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$175.500.000, 00.-)

Contacto: compras@cajacolon.com.ar

ID:16499 - F.C. 04-00070784 5 v./06/04/2026

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON E. R.

Licitación Pública Nro. 02/2026

OBJETO: “Obra Nueva Entrada de Termas Colón - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 27/04/2026 hasta hora 09: 00.-

Fecha de apertura de los sobres: 27/04/2026 hora 09: 00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000)

Costo de Pliego: Sin Cargo

Contacto: compras@cajacoln.com.ar

ID:16187 - F.C. 04-00070803 5 v./07/04/2026

- - - - -

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

Llamado A Licitación Pública N° 05/2026

Llámesese a la Licitación Pública N° 05/2026, para lograr la ejecución de la Obra: "REPARACION INTEGRAL y MEJORAS EN ESCUELA UENI N° 53 - ESCUELA SECUNDARIA N° 06 "ESMERALDA BERTELLI" EL BRILLANTE – DPTO. COLON – ENTRE RIOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C. A. F. E. S. G.

Apertura de Ofertas: MARTES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2026.-

Hora: 12: 30 Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 07 de ABRIL del año 2026 y hasta las 13: 00 horas del día 21 de ABRIL del año 2026, una vez realizado el depósito/transferencia correspondiente, la empresa u oferente deberá retirar (entre las fechas citadas) la constancia de haber adquirido el legajo licitatorio en el Departamento Tesorería de la Comisión Administradora.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 07 de ABRIL del año 2026 y hasta el día 21 de ABRIL del año 2026, inclusive, pudiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar .

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C. A. F. E. S. G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cincuenta Mil con 0/100 - \$ 50.000, 00 - Habilitación a la licitación mediante depósito/transferencia en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C. A. F. E. S. G. del Banco de Entre Ríos S. A, de la Ciudad de Concordia – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 47/100 - \$ 120.808.228, 47.

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.

ID:16782 - F.C. 04-00070871 2 v./01/04/2026

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública N° 01/2026 (2 do LLAMADO).

Objeto: Adquisición de "1 (UN) TANQUE CISTERNA PARA AGUA POTABLE CON TORRE INTEGRADA Y ACCESORIOS" (2 do. LLAMADO).

- Presupuesto Oficial: \$20.000.000, 00 (Pesos veinte millones con 00/100)
- Fecha límite de presentación de las Propuestas: Hasta el día 15/04/2026 a las 09: 00 hs.
- Fecha y Hora de apertura de las Propuestas: miércoles 15/04/2026 a las 09: 00 hs.
- Informes: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 49 0057

Las Cuevas, departamento Diamante 25/03/2026.

Solís Teresa Susana, Presidente Comunal.

ID:16732 - F.C. 04-00070749 3 v./06/04/2026

- - - - -

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública N° 02/2026 (2 do. LLAMADO)

Objeto: Adquisición de "1 (UNA) PERFORACIÓN POZO DE AGUA BARRIO FATIMA" (2 do. LLAMADO).

- Presupuesto Oficial: \$13.000.000, 00 (Pesos trece millones con 00/100)
- Fecha límite de presentación de las Propuestas: Hasta el día 15/04/2026 a las 10: 30 hs.
- Fecha y Hora de apertura de las Propuestas: miércoles 15/04/2026 a las 10: 30 hs.

• Informes: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 49 0057
Las Cuevas, departamento Diamante 25/03/2026
Solis Teresa Susana, Presidente Comunal.

ID:16729 - F.C. 04-00070751 3 v./06/04/2026

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ**
Llamado a Licitación Pública Nº 006/2026 D. E. -

Decreto Nº 264/2026 D. E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de Mano de Obra y materiales para la ejecución de la "ESTACION DE BOMBEO DE LIQUIDOS CLOACALES – LOTE RUBINICH – CIUDAD DE CHAJARI – DPTO. FEDERACION – ENTRE RIOS"

APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2026 - HORA: 10: 00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$72.000, 00.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$72.000.000, 00.- (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL, Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA, LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ID:15895 - F.C. 04-00070671 4 v./01/04/2026

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**
Licitación Pública Nº 09/2026

Decreto de Llamado Nº 309/2026

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 09/2026 – convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales, insumos y herramientas para la restauración de 3 (tres) fachadas de edificios municipales.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 29 de Abril de 2026 - hasta las 09: 30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de Abril de 2026 - a las 10: 00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Mariana Rodrigues A/C del Departamento de Compras - Municipalidad de Gualeguay.

ID:17890 - F.C. 04-00070915 3 v./06/04/2026

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**
Lic. Pca. Nº 02/2026

Dec 058/26

OBJETO: "PROVISION DE 300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P. B. C"

PRESUPUESTO: (\$60.960.000, 00) PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 27/04/2026 HORA: 11: 00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com
Presidente Municipal, Rossi Domingo Daniel.

ID:15087 - F.C. 04-00070789 3 v./01/04/2026

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ

Licitación Pública N.º 02/2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

FECHA DE APERTURA: 15/04/2026 - HORA 10: 00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.000. (PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (PESOS: DOS MIL)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7: 00 a 13: 00
hs.-

LUCAS GONZALEZ, 27 DE MARZO DE 2026.-

ID:17949 - F.C. 04-00070911 3 v./07/04/2026

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ

Licitación Pública N.º 03/2026

OBJETO: COMPRA DE ABERTURAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

FECHA DE APERTURA: 15/04/2026 - HORA 10: 30

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.500.000. (PESOS: QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (PESOS: DOS MIL)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7: 00 a 13: 00
hs.-

LUCAS GONZALEZ, 27 DE MARZO DE 2026.-

ID:17945 - F.C. 04-00070913 3 v./07/04/2026

URUGUAY

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación Pública N° 04/2026

Llámesese a la Licitación Pública N° 04/2026, para lograr la ejecución de la Obra: "TERMINACION DE S. U. M. Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 11 "18 DE OCTUBRE" – COLONIA SAN JUSTO - DPTO. URUGUAY – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C. A. F. E. S. G.

Apertura de Ofertas: MARTES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2026.-

Hora: 11: 30

Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 07 de ABRIL del año 2026 y hasta las 13: 00 horas del día 21 de ABRIL del año 2026, una vez realizado el depósito/transferencia correspondiente, la empresa u oferente deberá retirar (entre las fechas citadas) la constancia de haber adquirido el legajo licitatorio en el Departamento Tesorería de la Comisión Administradora.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 07 de ABRIL del año 2026 y hasta el día 21 de ABRIL del año 2026, inclusive, pudiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar .

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C. A. F. E. S. G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Sesenta Mil con 0/100 - \$ 60.000, 00 - Habilitación a la licitación mediante depósito/transferencia en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C. A. F. E. S. G. del Banco de Entre Ríos S. A, de la Ciudad de Concordia – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete con 85/100 - \$ 253.334.327, 85 .

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.

ID:16769 - F.C. 04-00070824 2 v./01/04/2026

-- -- -- --

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación Pública N° 03/2026

Llámesese a la Licitación Pública N° 03/2026, para lograr la ejecución de la Obra: “REPARACION ESCUELA N° 22 - GOBERNADOR J. J. URQUIZA – SAN MARCIAL – DEPARTAMENTO. URUGUAY – PROVINCIA DE ENTRE RIOS” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C. A. F. E. S. G.

Apertura de Ofertas: MARTES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2026.-

Hora: 10: 00 Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN N° 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 07 de ABRIL del año 2026 y hasta las 13: 00 horas del día 21 de ABRIL del año 2026, una vez realizado el depósito/transferencia correspondiente, la empresa u oferente deberá retirar (entre las fechas citadas) la constancia de haber adquirido el legajo licitatorio en el Departamento Tesorería de la Comisión Administradora.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 07 de ABRIL del año 2026 y hasta el día 21 de ABRIL del año 2026, inclusive, pudiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar .

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C. A. F. E. S. G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan N° 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Setenta Mil con 0/100 - \$ 70.000, 00 - Habilitación a la licitación mediante depósito/transferencia en la cuenta corriente N° 137 – 001676/5 a nombre de C. A. F. E. S. G. del Banco de Entre Ríos S. A, de la Ciudad de Concordia – CBU CAFESG N° 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 22/100 - \$ 298.149.065, 22.

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.

ID:16759 - F.C. 04-00070826 2 v./01/04/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de BIANCHI LUISA RAMONA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BIANCHI LUISA RAMONA DNI: 18.517.486, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el día 23 de Diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3359855 – “ VELASQUEZ, GASPAS GABRIEL – VELASQUEZ, FRESIA LUZ – VELASQUEZ, AMY MELODY.- SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU DIFUNTA MADRE SRA. BIANCHI LUISA RAMONA”.-

Firmado. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:15785 - S.C-00017134 5 v./01/04/2026

NOTIFICACIONES**PARANA**

Al Sr. Cabo Ledesma Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122 se notifica a través de la presente que acorde a lo establecido mediante Resolución N° 474/24 DGSPER, se ha dictado la Resolución N° 236/26 DGSPER de fecha 13 de marzo 2026 la cual reza: VISTO: La resolución N° 474/24 D. G. S. P. E. R; y CONSIDERANDO: El informe elaborado en el cual se detalla la situación laboral del funcionario Cabo LEDESMA Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122; Que se ha constatado que el Cabo LEDESMA Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122, no ha concurrido a prestar servicio los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de febrero del corriente año; Que mediante Resolución N° 474/24 D. G. S. P. E. R., el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos ha dispuesto el descuento de los haberes correspondientes a los días no trabajados y no justificados, siempre y cuando no se presente un certificado médico dentro de las 24 horas posteriores a la ausencia; Que, no existiendo contraprestación alguna y habiéndose acreditado la falta de presentación de los certificados médicos correspondientes, no correspondería al funcionario LEDESMA percibir haberes por los días no laborados, los cuales se consideran como ausencias injustificadas en el servicio; Que es función de la Dirección General del Servicio Penitenciario, conforme a lo previsto en la Ley N° 5.797, Artículo 5°, Inciso a), organizar, dirigir y administrar la Institución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; Por ello; EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE: ARTICULO 1°: Proceder a descontar los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de febrero del corriente año no trabajados por el Cabo LEDESMA Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122, de la próxima liquidación de haberes, todo conforme a los considerandos que anteceden. - ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y notificar. Fecho, pasar las actuaciones a la Dirección Principal de Administración a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1°. -

Fdo. Insp. Gral. Alejandro Miotti. Director General del Servicio Penitenciario de Entre Rios.

ID:16740 - S.C-00017142 3 v./01/04/2026

-- -- --

Al Sr. Cabo Ledesma Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122 se notifica a través de la presente que acorde a lo establecido mediante Resolución N° 474/24 DGSPER, se ha dictado la resolución N° 184/26 DGSPER de fecha 27 febrero 2026 la cual reza: VISTO: La resolución N° 474/24 D. G. S. P. E. R; y CONSIDERANDO: El informe elaborado en el cual se detalla la situación laboral del funcionario Cabo LEDESMA Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122; Que se ha constatado que el Cabo LEDESMA Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122, no ha concurrido a prestar servicio los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de enero y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del mes de febrero del corriente año; Que mediante Resolución N° 474/24 D. G. S. P. E. R., el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos ha dispuesto el descuento de los haberes correspondientes a los días no trabajados y no justificados, siempre y cuando no se presente un certificado médico dentro de las 24 horas posteriores a la ausencia; Que, no existiendo contraprestación alguna y habiéndose acreditado la falta de presentación de los certificados médicos correspondientes, no correspondería al funcionario LEDESMA percibir haberes por los días no laborados, los cuales se consideran como ausencias injustificadas en el servicio; Que es función de la Dirección General del Servicio Penitenciario, conforme a lo previsto en la Ley N° 5.797, Artículo 5°, Inciso a), organizar, dirigir y administrar la Institución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; Por ello; EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE: ARTICULO 1°: Proceder a descontar los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de enero y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del mes de febrero del corriente año no trabajados por el Cabo LEDESMA Marcelo Emilio, DNI N° 30.523.798, L. P. N° 172.122, de la próxima liquidación de haberes, todo conforme a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y notificar. Fecho, pasar las actuaciones a la Dirección Principal de Administración a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º. –

Fdo. Insp. Gral. Alejandro Miotti. Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

ID:16737 - S.C-00017143 3 v./01/04/2026

-- -- --

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S. A. (SI.DE.CRE.E.R.S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 20/03/2.026 (Envío N° 437 “B”) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 20/03/2.026, mediante folio de actuación extraprotocolar N° AE00061674 AA, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 30 de Marzo de 2.026. - Pablo M. PILONI Gerencia de Adm. y Finanzas SI.DE.CRE.E.R.S.A.

ID:18678 - F.C. 04-00070973 1 v./01/04/2026

-- -- --

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S. A. (SI.DE.CRE.E.R.S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 20/03/2.026 (Envío N° 437 “A”) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 20/03/2.026, mediante folio de actuación extraprotocolar N° AE00061674 AA, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S. A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 30 de Marzo de 2.026. - Pablo M. PILONI, Gerencia de Adm. y Finanzas SI. DE. CRE. E. R. S. A.

ID:18676 - F.C. 04-00070974 1 v./01/04/2026

-- -- --

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S. A. (SI.DE.CRE.E.R.S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 26/03/2.026 (Envío N° 423) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 26/03/2.026, mediante folio de actuación extraprotocolar N° AE00061675 AA, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S. A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 30 de Marzo de 2.026. - Pablo M. PILONI, Gerencia de Adm. y Finanzas SI.DE.CRE.E.R.S.A.

ID:18674 - F.C. 04-00070975 1 v./01/04/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**PARANA****KABALA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de San Salvador a los 30 del mes de junio del año 2025, se reúnen los miembros del directorio de KABALA SOCIEDAD ANONIMA, en su Sede Social sito en Ruta Nacional N°18, Km 208 de la ciudad de San Salvador, los Sres. Fernando Javier SCHMUKLER y Claudia Liliana DAL MOLIN, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 30 del mes de junio del año 2025 designar el Directorio de la sociedad, en carácter de PRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR al Sr. Fernando Javier SCHMUKLER, DNI N° 20.765.967, CUIL/CUIT 20-20765967-4, nacido el 13 de septiembre de 1969, casado en primeras nupcias con Claudia Liliana Dal Molin y domiciliado especialmente en Ruta Nacional N°18, Km 208 de la ciudad de San Salvador de profesión empresario y como VICEPRESIDENTE/DIRECTOR SUPLENTE al Sr./a Claudia Liliana DAL MOLIN, DNI N° 21.311.236, CUIL/CUIT 27-21311236-3, nacida el 02 de julio de 1970, casada en primeras nupcias con Fernando Javier Schmukler y domiciliada especialmente en Ruta Nacional N° 18, Km 208 de la ciudad de San Salvador, de profesión comerciante , los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicio/s.-

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. - PARANÁ, 20 de Marzo de 2026 - DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:16601 - F.C. 04-00070949 1 v./01/04/2026

CONCORDIA**LAGUNA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la sede social de calle Urquiza 1016 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 31 del mes de octubre de 2024 se reúnen los señores accionistas de la sociedad "LAGUNA Sociedad Anónima" en Asamblea General Ordinaria y en primera convocatoria; están presentes todos los accionistas, representando íntegramente el capital suscrito e integrado, por lo que declara la asamblea legalmente constituida, con expreso carácter de unánime. Entre los puntos del Orden del Día se trata: "Elección de un director titular y un director suplente por el término de tres ejercicios por terminación de mandatos", la asamblea eligió por unanimidad al señor Luis Tabaré Galli (D. N. I. N° 14.998.847) como director titular, el que – en razón de ser el directorio de carácter unipersonal- ocupará el cargo de presidente y al señor Joaquín Nicolás Sant'Anna Lucas como director suplente, ambos por el término de tres ejercicios, los que aceptan el cargo en este acto y designan domicilio especial en el domicilio de la sociedad.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 30 DE MARZO DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE- ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D. G. I. P. J. y R. P.-

ID:18691 - F.C. 04-00070970 1 v./01/04/2026

NOGOYA**ALUMINIOS S.A.**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la localidad de Aranguren, provincia de Entre Ríos, a los 31 días del mes de octubre del año 2025, se reúnen los accionistas de ALUMINIOS S.A., con domicilio social en calle Joaquín V. González y Benavento de la localidad de Aranguren, provincia de Entre Ríos, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2025

designar el Directorio de la sociedad del siguiente modo: PRESIDENTE: Sr. Jorge Borgert., DNI 7.654.100 VICEPRESIDENTE: Sra. Adriana Borgert., DNI 24.724.002 DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Ricardo Borgert., DNI 22.917.269. Todos los nombrados constituyen domicilio especial, en cumplimiento del art. 256, último párrafo de la Ley 19.550, en Joaquín V. González y Benavento, de la localidad de Aranguren, provincia de Entre Ríos.

Los designados ejercerán sus cargos por el plazo de dos (2) años. Firmado digitalmente en 13/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:18533 - F.C. 04-00070947 1 v./01/04/2026

URUGUAY

CIRUGÍA URUGUAY S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 2 del mes de diciembre del año 2.024, por medio de la presente, a los efectos de su inscripción en el la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, los socios de CIRUGÍA URUGUAY S. R. L., los señores Eduardo Andrés PARRA, D. N. I. 29.136.096, nacido el 1 de Noviembre de 1.981, soltero, de 43 años de edad, con domicilio real en calle Los Álamos sin número, Barrio La Soñada de esta ciudad, de profesión médico; y, Cesar Matías PARRA, D. N. I.: 30.473.295, nacido el 8 de Octubre de 1.983, casado en primeras nupcias con Romina Antonela Valerioti, de 41 años de edad, con domicilio real en calle Presbítero Allais número 2.738 de esta ciudad, de profesión médico; argentinos y mayores; en reunión de socios, deciden por unanimidad, y con el objeto de completar los Artículos Primero y Quinto del Contrato Social, establecer como lugar de Sede Social el inmueble situado en calle Supremo Entrerriano número 78 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, y designar como Socio Gerente a Eduardo Andrés Parra, y como Gerente Suplente a Cesar Matías Parra; quienes aceptan el cargo por el plazo de duración de la sociedad, que es de 99 años desde la inscripción de la misma en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y constituyen domicilio especial en calle Supremo Entrerriano número 78.

Firmado digitalmente en 30/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:18727 - F.C. 04-00070963 1 v./01/04/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

VALENTINUZ HNOS S.A.

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

PRORROGA DEL PLAZO CONTRATUAL - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL – EXTENSION DEL MANDATO DEL DIRECTORIO

Por disposición del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se autoriza la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos:

En Asamblea General Extraordinaria Unánime, conforme a los Art. 234º Inc. 1) y 237º, último párrafo, de la Ley 19.550, celebrada el día 6 de Diciembre de 2024, la Empresa VALENTINUZ HNOS S. A., con sede Social en calle Almafuerde Nº 749, de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de todos los accionistas que representan el total de las Acciones suscriptas e integradas la modificación de los siguientes Artículos del Contrato Social, los cuales quedan así redactados: "ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de 50 (cincuenta) años, quedando en consecuencia prorrogada la vigencia del Contrato Social hasta el día dieciséis de Diciembre de Dos Mil Setenta y Cinco (16/12/2075)". "ARTICULO TERCERO: Objeto de la Sociedad: la sociedad tiene por objeto ya sea por su cuenta, asociada a terceros y/o por cuenta de terceros la comercialización y/o fabricación de toda clase de maquinarias para el agro, repuestos para automóviles y maquinarias, en especial rulemanes, rodamientos y anexos. Podrá realizar operaciones de comercio internacional, dar o recibir bienes muebles o inmuebles en alquiler y registrar marcas y/o productos a su nombre en los registros que correspondan. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizara actos que signifiquen su inclusión en el art. 299 inc. 4) de la ley

19550 y sus modificaciones. A tal fin La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este Estatuto, como así también poder operar en la comercialización de todos y cada uno de sus productos y mercadería de reventa mediante plataformas digitales, facilitando así la agilidad comercial dado la reducción de precios de venta y así lograr una mayor competitividad en el mercado donde se opera". "ARTICULO OCTAVO: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por TRES AÑOS. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualquiera de los directores, en tal caso la convocatoria deberá efectuarla el presidente para reunirse dentro de los diez días de la solicitud, en su defecto, podrá hacerlo cualquiera de los directores. La convocatoria deberá indicar los temas. En caso de Directorio pluripersonal, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza el primero un caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio".

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 30 DE MARZO DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D. G. I. P. J. y R. P.-

ID:18610 - F.C. 04-00070937 1 v./01/04/2026

CONTRATOS

PARANA

CEV S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto de Constitución:

1. Socio: Cáceres, Andrés Emanuel, D. N. I. 33.424.072, CUIT/CUIL N° 20-33424072-0, nacido el día 16/12/1987, estado civil Soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Av. Don Bosco N° 1.032, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha de instrumento constitutivo: 02 días del mes de Mayo de 2025

3. Razón Social o denominación de la sociedad: CEV S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: Av Don Bosco N° 1038, Paraná Entre Ríos.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, para el sector público o privado las siguientes actividades: a) Jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones interiores y exteriores, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles; b) construcción y la realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; c) elaboración, compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas sueltas y envasadas, macetas, sustratos, fertilizantes, asimismo de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos inherentes a este rubro; d) servicio de instalación y mantenimiento de sistemas de riego, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados del servicio; e) elaboración y venta de muebles de jardín y accesorios de decoración; f) desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin reparto a domicilio, y fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; g) desarrollo de actividades de formación y/o cursos de capacitación vinculados con las temáticas referidas a los objetivos enunciados en el presente; h) asesoramiento de empresas sobre impacto ambiental. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: El capital social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000, 00), representado por MIL (1.000) ACCIONES, de pesos cinco mil (\$ 5.000, 00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben con el siguiente detalle: El Sr. Andrés Emanuel Cáceres suscribe la cantidad de mil (1000) acciones por un total de pesos cinco MILLONES (\$ 5.000.000, 00).

8. Órgano de administración: a cargo del Sr. Andrés Emanuel Cáceres, D. N. I. 33.424.072, que revestirá el carácter de administrador titular y como administradora suplente la Sra. Jesica Evelyn Lopez, D. N. I. 32.833.731

9. Organo de representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Sr. Andrés Emanuel Cáceres.

10. Duracion 99 años.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Firmado digitalmente en 30/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:18832 - F.C. 04-00070956 1 v./01/04/2026

-- -- -- --

LA SOÑADA SPATZENKUTTER S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Constitución de fecha 19/11/2025.

Socios: 1) Claudio Ernesto Schechtel, D. N. I. N° 22.305.312, CUIT/CUIL N° 20-22305312-3, nacido el 23/03/1972, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Ruta 11 Km 25 s/n, localidad de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Argentina. 2) Julieta Belén Favero, D. N. I. N° 30.523.428, CUIT/CUIL N° 27-30523428-7, nacida el 01/08/1983, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, comerciante, con domicilio real en Ruta 11 Km 25 s/n, localidad de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: "LA SOÑADA SPATZENKUTTER S.A.S."

Sede social: Ruta 11 Km 25 s/n, localidad de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: Producción, crianza y comercialización de pollos, gallinas, pavos y todo tipo de aves de corral; servicios de crianza, internación, procesamiento, faena y comercialización de aves; compraventa de materias primas derivadas de explotaciones agrícolas y sus subproductos; importación y exportación de los mismos.

Capital social: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase B, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Claudio Ernesto Schechtel: 2.000 acciones – \$ 2.000.000.

Julieta Belén Favero: 2.000 acciones – \$ 2.000.000.

Administración: Administrador titular: Claudio Ernesto Schechtel.

Administrador suplente: Julieta Belén Favero.

Representación legal: a cargo del administrador titular.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Ejercicio social: Cierra el 31 de octubre de cada año.

ID:16019 - F.C. 04-00070987 1 v./01/04/2026

URUGUAY

CIRUGÍA URUGUAY S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Eduardo Andrés PARRA, D. N. I. 29.136.096, nacido el 1 de Noviembre de 1.981, soltero, de 43 años de edad, con domicilio real en calle Los Álamos sin número, Barrio La Soñada de la ciudad de Concepción del

Uruguay, de profesión médico; y, Cesar Matías PARRA, D. N. I.: 30.473.295, nacido el 8 de Octubre de 1.983, casado, de 41 años de edad, con domicilio real en calle Presbítero Allais número 2.738 de de la ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión médico; argentinos y mayores.

Fecha de constitución: 02 de diciembre 2024.

Razón Social: CIRUGÍA URUGUAY S.R.L.

Domicilio: Tendrá su Domicilio Legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a realizar todo tipo de cirugía general, ginecológica, urológica, y procedimientos quirúrgicos de alta, media y baja complejidad. A tales fines la sociedad contratará el personal profesional y/o idóneo correspondiente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer mandatos y representaciones, explotar por cuenta propia o de terceros marcas, patentes y licencias, dar y aceptar comisiones, consignaciones adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, por instrumento público o privado, con los elementos esenciales, naturales y accidentales que viere convenir y se relacionen con el objeto social, y que permitan llevar adelante su tarea, sin que se le pueda oponer excepción alguna Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de un VALOR NOMINAL de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) CADA UNA que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Eduardo Andrés Parra suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000); y, 2) Cesar Matías Parra suscribe CINCUENTA (50) cuotas; es decir, que posee un valor total de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, nombrados por acta suscripta por los socios y designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o remoción por decisión en reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T. O. 1984. GERENTE SUPLENTE: Podrá designarse de manera facultativa un gerente suplente quien reemplazará al gerente titular en caso de ausencia o impedimento.

La fiscalización de la sociedad la realizarán socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T. O. 1984

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el día 31 de Agosto de cada año.

Firmado digitalmente en 30/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO- DGIPJ.

ID:18725 - F.C. 04-00070964 1 v./01/04/2026

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

GUALEGUAYCHU

EDICTO LEY N° 11.867 TRANSFERENCIA TOTAL DE FONDO DE COMERCIO POR REORGANIZACIÓN EMPRESARIA. - APORTE DE CAPITAL SOCIAL de HUGO JORGE CHICHIZOLA, CUIT Nro. 20-14808581-2 PARA LA CONSTITUTCIÓN DE "CHICHI S. A. S.", CONTINUADORA JURIDICA DEL MISMO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY N° 11.867, ART. 44 LEY 19.550, Y ART. 77 INC. "C" DEL DECRETO N° 649/97 SGTES. Y CONC. -

I. CLASE DE NEGOCIO/ACTIVIDADES:

- a) Venta al por mayor de productos alimenticios.
- b) Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería.
- c) Venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados.

II. UBICACIÓN: ITUZAINGO Nro. 628, GUALEGUAYCHÚ, provincia de ENTRE RÍOS.

III. APORTANTE FONDO DE COMERCIO: HUGO JORGE CHICHIZOLA, CUIT Nro. 20-14808581-2.

IV. SOCIEDAD CONSTITUIDA CON CAUSA EN LA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE HUGO JORGE CHICHIZOLA: "CHICHI S. A. S", quien será cesionaria y continuadora de HUGO JORGE CHICHIZOLA, y

tendrá su domicilio social en calle ITUZAINGO Nro. 628 de GUALEGUAYCHU, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

V. ACCIONISTA QUE SUSCRIBIRÁ E INTEGRARÁ EL CAPITAL SOCIAL DE "CHICHI S. A. S.": HUGO JORGE CHICHIZOLA, CUIT Nro. 20-14808581-2

VI. LUGAR DE OPOSICIONES ITUZAINGO Nro. 628 de GUALEGUAYCHÚ, PROVINCIA DE ENTER RÍOS.
HUGO JORGE CHICHIZOLA CUIT Nro. 20-14808581-2.

ID:16125 - F.C. 04-00070728 5 v./01/04/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social Título 4 Capítulo II Artículo 22, la Comisión Directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de abril de 2026 a las 18: 00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria Anual anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio 2025.
3. Lectura y consideración de los estados contables del ejercicio 2025. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Designación de Socios Honorarios según Estatuto.
5. Tratamiento de Becas y Fondo Solidario.
6. Elección de dos socios para la suscripción del acta.

Andrea Cristina Vittori, secretaria, Lic. Juan Ignacio Luciano, presidente.

ESTATUTO SOCIAL

Artículo 23º: El Quórum para constituir la Asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la Convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.

ID:15407 - F.C. 04-00070501 3 v./01/04/2026

- - - - -

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "QUEBRACHO" LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "QUEBRACHO" Limitada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, CONVOCA a sus asociados para el día CATORCE (14) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las Trece horas (13: 00) hs. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará, en calle 3 de Febrero N° 533 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) asociados para que en representación de la Asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de la presente Asamblea.

Segundo: Guardar un minuto de Silencio en Homenaje a los Asociados y Consejeros fallecidos durante el ejercicio a considerar.

Tercero: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Cuarto: Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2025.

Quinto: Ajuste del Capital: Destino del saldo del Ajuste del Capital al cierre del presente ejercicio.

Sexto: Elección de autoridades:

- a) Designación de tres (3) Asociados para conformar "La Comisión de Poderes y Escrutinio".
- b) Elección de Tres (3) Consejeros Titulares por el término de DOS (2) años por finalización de sus mandatos, en sustitución de los señores: Gerardo Gabriel Balla, Orlando Argentino Chiardola y Gabriel Bovier.
- c) Elección de Dos (2) Consejeros Titulares por el término de Un (1) año por fallecimiento de los señores: Romero Mario y García Hipólito Oscar.
- d) Elección de Cuatro (4) Consejeros Suplentes por el término de DOS (2) años por finalización de sus mandatos, en sustitución de los señores: Arnoldo Sauthier, Cesar Gustavo Miraglio, Graciela Gamarra, Roque Jose Donda.
- e) Elección de Un (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente, por el término de Un (1) año, en sustitución de los señores: Jorge Raúl Maria Bregant (Síndico Titular) y Geminiani Carlos (Síndico Suplente).

Séptimo: Modificaciones al Estatuto Modificación al Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. Nº 52: Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres años en sus funciones, se renovarán cada tres años por mitades y por antigüedad, pudiendo reelegirse.

Modificación al Artículo 72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. Nº 72: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y otro Suplente, que serán elegidos de entre los asociados por la Asamblea. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Durarán dos años en su mandato y podrán ser reelegidos por otro período.

Balla Imelda Maria E., secretaria, Gerardo G. Balla, presidente.

DE NUESTROS ESTATUTOS:

Art. Nº 35: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, en la Cooperativa, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Art. Nº 36: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. Art. Nº 37: Cada asociado deberá solicitar a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que les servirá de entrada a la Asamblea o bien, si así lo resolviera el Consejo una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar un Libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales. Art. Nº 41: El voto por poder y la participación en las Asambleas deberá estar sujeto a las siguientes cláusulas: a) los asociados que no se encuentren en condiciones a participar de la Asamblea, podrán designar al representante legal, para que los represente con todos sus derechos y obligaciones. b) el asociado que otorgue poder a otro, deberá otorgarlo para cada Asamblea, y ningún asociado podrá representar a más de uno. Deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por la autoridad competente habilitada a tal fin. A esos efectos se considera competente, además del escribano público la del juez de paz, el presidente y secretario de la Cooperativa, como también el jefe de la policía.

ID:16108 - F.C. 04-00070810 3 v./01/04/2026

-- -- -- --

ASPASID

Convocatoria del 30/04/26 a la Asamblea Anual Ordinaria

"Convocase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná el día, 30 de abril de 2026 a las 19.30 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios que en representación de la Asamblea firmen el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, el balance, inventario, e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio económico 2025.

Nota: Art. 32: Quórum: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ID:16868 - F.C. 04-00070860 3 v./01/04/2026

-- -- --

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Honorable Consejo Directivo, en su reunión plenaria del martes 10 de febrero de 2026 y de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 46 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuadragésimo sexto Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2025, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el viernes 24 de abril de 2026, a las 19: 00 horas.

Orden del día

1º) Designación de dos socios para que refrenden el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance, Dictamen del Auditor e Informe de los Revisores de Cuenta.

4º) Elección de:

(4) Cuatro Vocales Titulares Por vencimiento por tres años

(4) Cuatro Vocales Suplentes Por vencimiento por tres años

(1) Revisor de Cuentas Titular por vencimiento por tres años

(1) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento por tres años

(1) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento por un año

Nota: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la Asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes. -

ID:16025 - F.C. 04-00070881 3 v./01/04/2026

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES,
PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE CRESPO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Crespo CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2026 a las 15: 00 horas en la sede social, sita en Avda. Belgrano y Pasaje Echagüe de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la Convocatoria, podrá funcionar con los miembros presentes (Art. 22 del Estatuto).

Ida Waigandt – Presidente. Elsa Schell - Secretaria .

ID:17695 - F.C. 04-00070891 1 v./01/04/2026

-- -- --

CARANDAY COLONIA CERRITO SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por la presente, se convoca a los señores accionistas de la Caranday Colonia Cerrito SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Panamá No. 545 de la Ciudad de Paraná.

Esta convocatoria tiene como objetivo tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión
- 2.- Elección de Director Titular y Director suplente, por tres períodos.
- 3.- Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del año 2022, 31 de diciembre del año 2023, 31 de diciembre del año 2024 y 31 de diciembre del año 2025.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán presentar la documentación que acredite su condición de tales, con la antelación prevista en los estatutos sociales.

ID:17986 - F.C. 04-00070910 1 v./01/04/2026

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SEGUÍ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 30 de abril de 2026 a las 18: 00 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, ubicado en calle Entre Ríos N° 764 de Seguí, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Tomar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 2º) Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con la Presidente y Secretaria.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4º) Aprobar el incremento del valor de la cuota social y analizar el incremento semestral de la misma.
- 5º) Informe de la señora presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.
- 6º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de sus miembros.

Mattenet Liliana, secretaria, Perez Emetria, presidente.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.-

Nota: Luego de cumplir con el orden del día, se tratarán temas varios y se recibirán planteos o sugerencias por parte de los asociados presentes.

ID:18598 - F.C. 04-00070939 2 v./06/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMPAÑA POR PARANÁ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Campaña por Paraná a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día jueves 30 de Abril de 2026 a las 20: 00 horas, realizándose en calle Crisólogo Larralde N° 1206 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta;
- 2- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
- 4- Tratamiento y aprobación de los informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
- 5- Tratamiento y aprobación de aumento de Cuota Societaria;
- 6- Tratamiento y aprobación de todo lo actuado en el ejercicio 2025 hasta la fecha por el Consejo Directivo.

NOTA: en caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de nuestros asociados.

ID:18695 - F.C. 04-00070968 1 v./01/04/2026

ASOCIACIÓN CIVIL DE PASTORES DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Pastores de Entre Ríos, entidad con personería jurídica otorgada por Res. N° 201 DIPJ – Expte 2143279/2016, decide convocar a la Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día sábado 25 de abril de 2026 a las 09 horas en Savio y Premazzi de la ciudad Villaguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31/12/2025 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas;
- 3) Fijación de cuota social;
- 4) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Paraná, 04 de marzo de 2026 – Carlos Schultz - Presidente, Gastón Fidelibus - secretario.

ID:18643 - F.C. 04-00070981 1 v./01/04/2026

COLON

CLUB RECREATIVO SAN JORGE
VILLA ELISA - DPTO. COLON - ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Recreativo San Jorge de Villa Elisa (ER) convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo día 10 de ABRIL de 2026, en el Salón del Club, ubicado en la sede social de Calle Alejandro Irungaray N° 1512 de la ciudad de Villa Elisa, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta al 31/12/2025.

Consideración de la cuota societaria.

Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Elección de un revisor de cuentas por finalización de mandato.

Se deja constancia de lo que establece el Artículo 31º) del Estatuto Social “Las Asambleas se constituirán a la hora indicada con el 51 % de los socios con derecho a voto. En caso de no haber quórum a la hora indicada se constituirá una hora después con el número de socios presentes y sus determinaciones serán válidas”.-

Lorena Mabel Amarillo – Secretaria – Oscar Alejandro Favre - Presidente.

Villa Elisa (ER) 23 de marzo de 2026.

ID:16295 - F.C. 04-00070800 5 v./06/04/2026

- - - - -

CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA

La Asociación CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA, convoca a ASAMBLEA GENERAL el día 25 de abril del corriente año a las 17 hs. en su sede de la calle 12 de Abril número 106 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente temario:

Aprobación del Padron de Socios previamente depurado, Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Aprobar el Estado Patrimonial certificado por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas. y , Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Todo ello de acuerdo a lo prescripto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en su Segunda Etapa, punto 6 , de la resolución correspondiente.-

Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un Diario de cobertura local con una anticipación de 15 días como mínimo.-

ID:17894 - F.C. 04-00070914 1 v./01/04/2026

AERO CLUB COLÓN**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

El Aero Club Colón convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 15 de abril de 2026, a las 21: 30 horas, en la sede de la institución sita en Ejido Colón, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Reforma del estatuto social a efectos de adecuarlo al marco normativo para asociaciones civiles y a la realidad actual de la institución, en los siguientes aspectos: a) Integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en relación a la cantidad de miembros y lugar de residencia del presidente, además de incorporar las condiciones exigidas por la Res. DIPJ 57/2023; b) Modificación de la duración de los mandatos a tres ejercicios y límites de reelección; c) Modificación de fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre; d) Asociados: categorías, características y requisitos de ingreso, permanencia y salida; e) Funciones y responsabilidades de los integrantes de la Comisión Directiva, incorporando la validez de la firma digital; f) Destino de los bienes remanentes en caso de disolución de la institución; g) Otros aspectos que los asambleístas consideren reformar espontáneamente por unanimidad; i) Ordenamiento del texto del estatuto a efectos de incorporar las modificaciones aprobadas.

3) Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el secretario y presidente suscriban el acta.

Nota: las asambleas sesionaran con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con los que se encuentren presentes, pasada una hora de la fijada en la convocatoria (art. 45 del estatuto social).

Colón (ER), 18 de marzo de 2026.

Nicolás Zanini - Secretario, Oscar Treboux - Presidente.

ID:18859 - F.C. 04-00070953 1 v./01/04/2026

-- -- --

AERO CLUB COLÓN**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Aero Club Colón convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 15 de abril de 2026, a las 20: 30 horas, en la sede de la institución sita en Ejido Colón, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/01/2026.

3) Fijar la cuota social y pautas de actualización.

4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

5) Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el secretario y presidente suscriban el acta.

Nota: las asambleas sesionaran con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con los que se encuentren presentes, pasada una hora de la fijada en la convocatoria (art. 45 del estatuto social).

Colón (ER), 18 de marzo de 2026

Nicolás Zanini - Secretario, Oscar Treboux - Presidente.

ID:18856 - F.C. 04-00070954 1 v./01/04/2026

CONCORDIA**LAS ROSAS SA****Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de LAS ROSAS SA, Personería jurídica Matrícula N° 219, conforme lo determinado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2026 a las 10: 00 horas en su sede social sita en Catamarca N° 224 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.

2) Distribución de resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3) Reforma de Estatuto en sus artículos 3°, 4°, 15° y 17°.

NOTA: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le

inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social. –

Concordia, 19 de Marzo de 2026 - Mario Benito Sborovsky, Presidente.

ID:16473 - F.C. 04-00070741 5 v./07/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL VIVEROS CÍTRICOS DE PRODUCCIÓN Y CULTIVOS EN SUELO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Viveros Cítricos de Producción y Cultivos en suelo de la Provincia de Entre Ríos" convoca a Asamblea General Ordinaria para el martes 07 de abril de 2026 a las 19.00 horas en la sede de la Asociación Civil Viveros Cítricos de Producción y Cultivos en suelo de la Provincia de Entre Ríos, sita en calle Río Paraná y Río Deseado (esquina) de la Localidad de La Criolla, para tratar los siguientes temas:

1º) Designación de dos asociados para que transcriban y firmen el acta correspondiente junto con el secretario y el presidente

2º) Consideración y Aprobación de las Memorias, los Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados en fechas 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.

Art. 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes.

La Comisión Directiva.

ID:16441 - F.C. 04-00070929 1 v./01/04/2026

-- -- --

ALIANZA FRANCESA DE CONCORDIA Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Artículo N° 16, la Alianza Francesa de Concordia, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Rivadavia N° 486 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), el día 30 de Abril de 2026, a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 2025.

2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

3) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad mas uno de los asociados. Transcurrida una hora se dará por iniciada la misma sea cual fuera el número de socios presente

Carina Orcellet, secretaria, Mabel Gay, presidente.

ID:18667 - F.C. 04-00070976 1 v./01/04/2026

DIAMANTE

ASOCIACIÓN COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA Asamblea General Ordinaria - Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Título V, Artículo 11, de los Estatutos, se cita a los señores asociados de la "Asociación Colegio Adventista del Plata" a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la Sala de Reuniones del Personal (subsuelo de Administración) de la Universidad Adventista del Plata, sito en 25 de Mayo 99, Libertador San Martín, Entre Ríos, el día 27 de abril de 2026 a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria con el informe de las actividades sobresalientes del ejercicio. Estados Contables al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. Informe del Revisor de Cuentas. Informe del Auditor.
 2. Aplicación del resultado del ejercicio.
 3. Baja de asociados.
 4. Alta de asociados.
 5. Elección de una Comisión de Nombramientos.
 6. Elección de una nueva Comisión Directiva por un año.
 7. Elección del Revisor de Cuentas titular, suplente y otros.
 8. Designación de dos asociados para firmar el acta.
- Vanina Ordoñez, secretaria, Horacio Rizzo, presidente.

ID:17016 - F.C. 04-00070851 5 v./07/04/2026

- - - - -

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LUJÁN"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Hospital "Nuestra Señora de Luján" a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2026, a las 19, 30 horas en calle Sargento Cabral 12, de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Lectura de Memoria Anual, Cuadro de Ingresos y Egresos, Balance e informe revisor de Cuentas, por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2025.
- 3) Renovación Parcial de Autoridades.
- 4) Tratar aumento cuota socios año 2026- 2027.
- 5) Designación de dos socios para que juntos con Secretaria y Presidente firmar el Acta del día.

Art. 32 del Estatuto: Las asambleas se constituirán a la hora citada con la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedara constituida con los asociados presentes con derecho a voto, cualquiera sea su número, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados.

COMISION DIRECTIVA .

ID:18526 - F.C. 04-00070898 1 v./01/04/2026

FEDERAL**SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL
Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

La Sociedad Rural de Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Mayo de 2026, a las 09, 30 horas en el local feria Malvinas Argentinas sita en ruta provincial N° 22 Km. 96, 5 a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1° Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 2° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios económicos comprendido entre 01/09/2023 al 31/08/2024 y 01/09/2024 al 31/08/2025.-
- 3° Designación por aclamación de dos socios asambleístas para que firmen el acta.-
- 4° Designación por aclamación de tres socios asambleístas para formar la comisión fiscalizadora del acto eleccionario.-
- 5° Renovación total de la Comisión Directiva por voto directo y secreto, debiéndose cubrir los cargos de: 1 presidente 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 5 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.- La Comisión Directiva en uso de sus facultades a fijado como última fecha de presentación de listas escritas para cubrir los cargos mencionados, el día 06 de Mayo de 2026 a las 18, 00 horas. - Todas las listas deberán ser presentadas en la sede social de la Institución con la designación del cargo, nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad y firma del candidato.

Art. 33 – El quórum de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso, reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería o a lo sumo, deban el mes en que se realiza la Asamblea. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerara supletorio de una segunda convocatoria y así hará constar en el acta, valdrá para todos los casos.

La asamblea no se suspende por lluvia. Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a elegir y ser elegido deberá tener al día su cuota social, la misma podrá ser regularizada hasta el día 06 de Mayo de 2026 a las 18, 00 horas.-

El voto por poder, solamente será admitido para el caso de las Personas Jurídicas.-

Presidente: Matías Alexis Pompar, Secretario: Alfredo Paulo Guidobono.

ID:15889 - F.C. 04-00070672 3 v./01/04/2026

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Inprocil S. A. a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de abril de 2026, a las 8: 00 horas, en primera convocatoria en la Avda. Pte Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30.09.2025
- 4) Retribución a los miembros del Directorio en exceso de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio finalizado al 30.09 2025
- 5) Aprobación de la gestión del directorio
- 6) Elección y designación del número de miembros del Directorio.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.-

Notas: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la ley 19.550 en el domicilio de Avenida Pte Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 08: 30 a 12: 30. En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la ley 19.550.-

Gonzalo Rodrigo Benvenuto.- Presidente.

Gonzalo Rodrigo Benvenuto, Inprocil Presidente.

ID:16415 - F.C. 04-00070714 5 v./06/04/2026

- - - - -

GRUPO AMISTAD ASOCIACIÓN CIVIL

Grupo Amistad Asociación Civil convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse a realizarse en la sede de la institución sita en 25 de mayo N.º 1250 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, martes 28 de abril de 2026 a las 18: 00 horas, en la que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 01/4/2026.
- 2- Renovación de la comisión directiva, asesor espiritual y comisión revisora de cuentas por dos ejercicios económicos. -
- 3- Elección de dos socios que suscriban el acta.
Gualeguay, Marzo de 2026. Comisión Directiva.

ID:17272 - F.C. 04-00070844 3 v./07/04/2026

ASOCIACIÓN DE PASTORES DE GUALEGUAY

La Asociación DE PASTORES DE GUALEGUAY convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Av. Eva Perón 384 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día 14 de Abril de 2026 a las 20, 00 Hs, en la que se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico Irregular cerrado el 31/12/2025.
- 2- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Marzo de 2026. Comisión Directiva.

ID:17132 - F.C. 04-00070847 1 v./01/04/2026

-- -- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL AMAR

La Asociación Civil AMAR convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Av. Eva Perón 384 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el día martes 21 de abril de 2026 a las 18, 00 Hs, en la que se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.
- 2- Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y Comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2026-2028.

3- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, Marzo de 2026. Comisión Directiva.

ID:17125 - F.C. 04-00070848 1 v./01/04/2026

GUALEGUAYCHU**INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO
Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE I. S. P. E. D.**

Se convoca a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 24 de Abril de 2026 a las 18: 30 hs, en la sede social de calle Rivadavia 558, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Informe de la Comisión acerca del punto anterior.
- 4.- Renovación de la Comisión, acorde a lo establecido por el Art. 8º del Estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido este término, puede realizarse con el número de socios que concurren.

MILAGROS TOLLER, secretaria, CRISTINA INES WEIGANDT, presidente.

ID:16637 - F.C. 04-00070767 3 v./01/04/2026

-- -- -- --

GUALEGUAYCHÚ COUNTRY CLUB**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los asociados del Gualeguaychú Country club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Marzo de 2026, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Designación de una comisión escrutadora.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2025.
- 4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 5- Elección de dos Revisores de Cuentas.

Gualeguaychú, 19 de Marzo de 2026 - Juan Sebastián Bologna, presidente, Fabian Moreno Navarro, secretario.

NOTA: Art: 32 de los Estatutos: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En

caso de no lograr quórum las Asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la Asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

Juan Sebastián Bologna, Presidente.

ID:16139 - F.C. 04-00070809 3 v./01/04/2026

-- -- --

COLEGIO DE LICENCIADOS EN BROMATOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EDICTO. La Asociación "COLEGIO DE LICENCIADOS EN BROMATOLOGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17 del mes de ABRIL, del año 2026, a las 20 horas en el lugar Facultad de Bromatología, de la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

"1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025".

3) Elección de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 a 12, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante (3) días en el Boletín Oficial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Lic. Luciano Magnini, secretario, Lic. Edgar Raimondo, presidente.

ID:18067 - F.C. 04-00070934 3 v./07/04/2026

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LARROQUE

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Larroque, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede, el 24 de abril de 2026 a partir de las 19 hs con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración de Memoria, inventario general, cuentas, recursos y gastos al día 31/12/2025.-

2- Renovación de la Comisión Directiva por finalizar sus respectivos mandatos

3- Designación de dos asambleístas para firmar junto con presidente y secretario el acta correspondiente En el mismo se aplicara lo dispuesto por el art 20 del estatuto para el caso de no haber quórum a la hora fijada, se esperara una hora.

Transcurrido dicho lapso se reiniciara la sesión con los números de socios presentes, teniendo validez las resoluciones tomadas

Josefina Casagrande, secretaria, Gloria Fiorotto, presidente.

ID:18589 - F.C. 04-00070940 3 v./07/04/2026

ISLAS DEL IBICUY

COOPERATIVA AGRÍCOLA PRODUCTORES DEL DELTA LTDA.

El día Jueves 12 de Marzo de 2026 se reúne el Consejo de Administración para los siguientes temas a tratar: Aprobación del borrador de Balance General del 2025, lectura de la memoria, realizar la convocatoria para los socios, fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 90.

Siendo las 8: 00 hs y estando presentes Silvia Böttger, José Luis Peter, Anibal Lesik, Rita Fernández, Hugo Wiedemann, Luis Kirpach, Francisco Horvath, Martín Moragues y Carolina Konecny, se inicia con la aprobación del borrador de Balance, Estados de resultados y la memoria correspondiente.

La convocatoria a los Socios para el Domingo 19 de Abril de 2026 para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2025 y finalizando el 31 de Diciembre de 2025, a las 9.00 Hs en las instalaciones de la Cooperativa en A° La Tinta s/N°, Villa Paranacito.

Para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos Asambleístas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Resultados del ejercicio 2025 e informe del Síndico.

3- Designación de una Comisión Escrutadora.

4- Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares en reemplazo de José Luis Peter, Rita María Eugenia Fernández, Carolina Konecny y Luis Kirpach y 3 (tres) Consejeros Suplentes en reemplazo de Francisco Göttert, Martín Moragues y Darío Manuel Sosa.

5- Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

Sin otro particular se finaliza la presente reunión siendo las 9: 00 hs.

ID:18666 - F.C. 04-00070977 3 v./07/04/2026

LA PAZ

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO (A.Mu.E.C.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (A. Mu. E. C.), convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados en condiciones estatutarias, para el día Jueves 30 de Abril de 2.026, a las 20 horas, en su sede de calle San Martín 438, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura Acta de Asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar con sus firmas el Acta a labrarse.

3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 4 cerrado al 31/12/2025.

4- Informe de la Junta Fiscalizadora.

5- Resultado del Ejercicio.

6- Padrón de Afiliados.

7- Determinación Domicilio.

NOTA: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum que determina el Estatuto, la Asamblea una hora después de la fijada para su inicio, con el número de afiliados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que en la misma se adopten.

MAIRA GERALDIN MELGAREJO - SECRETARIA, CARLOS DANIEL FLORES - PRESIDENTE.

ID:17786 - F.C. 04-00070885 3 v./06/04/2026

SAN SALVADOR

AGRUPACIÓN ATLÉTICO LA PANTERA

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 29 de abril de 2026, a las 20: 00 horas en la sede de Avenida de los Rusos N° 1.097, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y elección de 2 (dos) asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, labren y suscriban el Acta;

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor por el Ejercicio N° 21, cerrado el 31/12/2025;

3- Renovación de autoridades.

Secretaria, Presidente

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

ID:18842 - F.C. 04-00070955 1 v./01/04/2026

URUGUAY**SODA MAIPÚ S.A.**

C.U.I.T. 30-60776330-1

Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto, el Directorio de la Sociedad tiene el agrado de convocar a todos los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 24 de abril de 2026 a las 09, 00 horas en la sede social cita en calle Maipú N° 83 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
 - 2º) Disolución anticipada de la sociedad.
- Julio Roberto Almeida, D. N. I. 7.761.450, PRESIDENTE.

ID:13680 - F.C. 04-00070169 5 v./09/04/2026

- - - - -

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN JUSTO****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Sres. asociados: Convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria para el día 29-04-2026 a las 19.00 hs. en nuestra sede de la entidad sito en San Justo, ER. con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

- 1-Lectura del acta anterior.
 - 2-Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.
 - 3-Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General. Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al Ejercicio Económico N° 8
 - 4- Fijación de la cuota societaria para el nuevo período. -
- Presidente: Silvina Adriana Merello. -

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quorum legal, la Asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes. (S/prevé el art. 26 de los Estatutos Sociales).

ID:18523 - F.C. 04-00070899 1 v./01/04/2026

- - - - -

**CONSORCIO EDIFICIO
"9 DE JULIO"****Citación a Asamblea General Ordinaria**

Concepción del Uruguay, 01 de Abril de 2026.

Sr. Copropietario / Propietario Edificio "9 de Julio" 9 de Julio N° 899 – Ciudad.

Por intermedio de la presente le notifico que el día 16 de Abril del presente año, a las 20, 00 horas, se realizará una Asamblea General Ordinaria en la Cochera del Edificio (ubicada en el subsuelo del mismo), para considerar el siguiente temario:

- a) Lectura de Listado de notificados de la "Citación Asamblea General Ordinaria" del 16/04/26.
- b) Designación de un Presidente que tendrá a su cargo la dirección de las deliberaciones.
- c) Designación de dos Propietarios / Copropietarios que firmarán el Acta.
- d) Designación de un Secretario que tendrá a su cargo la confección del Acta.
- e) Consideración del Balance 2025.
- f) Consideración del Presupuesto 2026.
- g) Conformación del Consejo de Propietarios.
- h) Autorizar la constitución de Plazo Fijo en Pesos con lo recaudado para la realización de la pintura exterior del Edificio
- i) Ratificación del mandato del Administrador.

Los balances están disponibles, debiendo solicitar una copia del mismo al siguiente correo adelqui1973@gmail.com, ó en su defecto por WSP al 3442-600293 ó llamando al fijo 428418.

Informamos que transcurrida media hora de la presente citación, la misma quedará constituida en segunda convocatoria.

Sin otro particular, lo saluda atte.

SOTO LUCIANO A., ADMINISTRADOR.

ID:18696 - F.C. 04-00070967 1 v./01/04/2026

- - - - -
**ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA
LA FRATERNIDAD
Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes del Estatuto Social de la Institución, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el próximo jueves 30 de abril de 2026 a las 15: 00 hs., en el domicilio social sito en la calle 8 de junio 522, de la ciudad de Concepción del Uruguay. Los socios podrán optar por participar de forma presencial en el domicilio antes mencionado o a distancia, conforme al art. 69 del Estatuto Social, mediante la plataforma ZOOM (ID de reunión: 858 2129 8203 Código de acceso: 808791) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nro. 148° iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
2. Redacción y aprobación del Acta de Asamblea.
3. Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

NOTA: Se deja constancia que la Secretaría General comunicará a los asociados por correo electrónico o en su domicilio, el enlace y la contraseña de acceso a la reunión de forma remota mediante la plataforma ZOOM.

Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

La documentación que se consigna en la OD se encuentra a disposición del socio, para su solicitud enviar correo electrónico a secretariageneral@aelf.edu.ar

Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2026.

Firmado: Dr. Héctor C. Sauret, Presidente – Dr. Juan Ignacio Ramírez, Secretario General.

ID:18385 - F.C. 04-00070984 3 v./07/04/2026

VICTORIA

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 57; convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2026 a las 15: 30 hs. en el local de calle 1° de Mayo 174. Con el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Memoria.
- 3) Consideración del balance, estado de Resultados y detalles de la Administración.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, elección de Secretario y prosecretario, 2 vocales titulares, estos por dos años y elección de 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuenta suplente, todos estos por 1 año.
- 5) Designación de 2 Asociados presentes para la firma del acta.

ARTICULO 60: De no ser suficiente el número de Asociados, se sesionara válidamente media hora más tarde con los asociados presente, cualquiera sea su numero.

GUSTAVO ESCOBAR, secretario, CARLOS M. LESANA, presidente.

ID:18647 - F.C. 04-00070980 1 v./01/04/2026

VILLAGUAY**CENTRO TRADICIONALISTA CRISPÍN VELÁZQUEZ VILLAGUAY****Convocatoria Nº 39 - a Asamblea General Ordinaria**

ORDEN DEL DÍA. La Asociación "CENTRO TRADICIONALISTA "CRISPÍN VELÁZQUEZ DE VILLAGUAY, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 DE ABRIL del año 2026, a las 10: 00 horas en el lugar de la sede de calle Savio y Paysandú, de la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato", con una duración de 2 (dos) años, según art. 21º Y 22º del Estatuto vigente a saber:
PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO, 1 ER. VOCAL TITULAR, 3 ER. VOCAL TITULAR, 5 TO. VOCAL TITULAR, 2 DO. VOCAL SUPLENTE, 4 TO. VOCAL SUPLENTE Y 2 DO. PRENSA Y DIFUSIÓN.
- 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: por 2 años: 2 miembros Titulares y 2 miembros Suplentes, art. nº 37 del Estatuto vigente.
- 5) Elección de los siguientes cargos con una duración de 1 (un) año: PRO - SECRETARIO (por renuncia). 2 DO. VOCAL TITULAR (por renuncia) 1 ER. VOCAL SUPLENTE (por fallecimiento) 1 ER. VOCAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN (por renuncia).

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10: 00 a 18: 00, el Padrón de Socios con derecho a voto con 6 (seis) meses de antigüedad y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

- 6) Elección de 3 Miembros designados por la Asamblea para Realizar el escrutinio.(art. 43).
- 7) Valor de la cuota societaria a partir del 01 de mayo de 2026.

Art. 47: El quórum de las Asambleas, será de la mitad más uno de los socios activos, en conjunto, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería, a lo sumo deban sólo el recibo del mes en que se realiza la asamblea. Sin embargo, transcurrida una hora desde la fijada en la Convocatoria, sin que se reuniera ese número; se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a votos..

La oficialización de las listas se realizará el Domingo 12 de Abril de 17: 00 a 20: 00 hs., en la Secretaría de la Institución. Art. 22º inc. d y e.

DÍAZ JORGE HIPÓLITO, PRESIDENTE.

ID:17011 - F.C. 04-00070852 3 v./01/04/2026

- - - - -

CLUB SOCIAL SPORTIVO VILLA CLARA**ACTA REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO**

Siendo las 21.00 hs del día jueves 27 de Marzo, en la sede social de la calle Barón Hirsh s/n de la localidad de villa clara , se reúnen los miembros del Concejo Directivo del Club Social Sportivo Villa Clara, con la finalidad de tratar los siguientes temas del día a saber: "Convocatoria a la asamblea General Ordinaria".

Toma la palabra el presidente del club Sr Cesar Donet, quien manifiesta las siguiente fecha posible para la realización de la Asamblea General Ordinaria: 28 de abril de 2026.

Se toma la decisión por mayoría de votos que la misma sea realizada el día propuesto, acto seguido se procede a la lectura de la redacción del llamado por parte de la secretaria:

EL CLUB SOCIAL SPORTIVO VILLA CLARA, convoca conforme lo prevé el Art 35 del Estatuto Societario a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026 a las 20.30 Hs, sito en la Sede del Club Social Sportivo, calle Barón Hirsh de la localidad de Villa Clara, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

- 1- Constitución de asamblea, designación de presidente y secretario de la misma.
- 2- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3- Aprobación del Balance General, estados de recursos y gastos, cuadros anexos y memoria del ejercicio n° 7 comprendido entre el 01-01-25 y 31-12-25.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 21.30 hs, se da por finalizada la reunión del Consejo Directivo.

Cesar Donet, Presidente.

ID:18059 - F.C. 04-00070908 5 v./09/04/2026

-- -- --

CEIBAS ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de abril de 2026 a las 20 horas en la sede del Instituto D-253 "Dr. Luis F. Leloir", sito en San Martín 342 de la ciudad de Villaguay, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- Designación de dos asociados para firmar el acta
- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025
- Renovación de integrantes de la Comisión Directiva para el período 2026/2027.

Néstor Rubén Ayala, Presidente.

ID:18562 - F.C. 04-00070946 1 v./01/04/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar


2 Formas de Pago: Transferencia


Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

 Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

 Tel.: 0343-4207805

 portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR